MANUEL MARIA DE MORA GUTIERREZ (1 de 1)
Secretario General P.S. (Art. 42 ROFCCA). Jefe del Servicio Admón. General
Fecha Firma: 25/10/2021
HASH: 491bcf7484dc591222cfe44b23bd64f4

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Ejercicio 2018

(JA 11/2019)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2021

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 102

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 102

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Granada

Ejercicio 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Granada, correspondiente al ejercicio 2018.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD 1

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 2

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES 3

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES 8

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO 8

7. RECOMENDACIONES 12

8. APÉNDICES 15

Apéndice 1. Metodología y alcance 15

Apéndice 2. Organización interna y estructura funcional 17

Apéndice 3. Entidades y organismos dependientes de la Universidad 19

Apéndice 4. Control interno 20

Apéndice 5. Presupuesto y modificaciones 22

Apéndice 6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria 25

Apéndice 7. Contratación 29

Apéndice 8. Personal 35

Apéndice 9. Becas y otras subvenciones propias concedidas 41

Apéndice 10. Otras transferencias realizadas 45

9. ANEXOS 47

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 64

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 102

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOUGR	Boletín Oficial de la Universidad de Granada
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
DC	Documento Contable
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DT	Directrices Técnicas
GPF	Guías Prácticas de Fiscalización
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LRU	Ley de Reforma Universitaria
m€	Miles de euros
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
OEP	Oferta de Empleo Público
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SARA	Sujeto a Regulación Armonizada
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
SICAP	Sistema de Control de Asistencia de Personal
TRLAU	Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLEBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UGR	Universidad de Granada
UPAs	Universidades Públicas Andaluzas
%M	Porcentaje que representan las mujeres sobre el total de miembros del órgano o colectivo analizado

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 102

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de su creación, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Granada", correspondiente al ejercicio 2018.

2. La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad y seguridad razonable de las áreas de presupuesto y modificaciones, cuentas anuales, contratación, personal, becas y subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas, con el objetivo de obtener una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la Universidad de Granada (UGR), que sirva de base para la formulación de una opinión. El marco normativo de aplicación a la materia fiscalizada se resume en el **Anexo 1** de este informe.

 Asimismo, se ha planteado una revisión de seguridad limitada de la organización interna, entidades dependientes y control interno basada, fundamentalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y actuaciones de indagación.

 La fiscalización de las citadas áreas se ha realizado con el alcance y metodología que se concreta en el **Apéndice 1.** En el **Anexo 2** se incluyen los principales estados de la liquidación del presupuesto de 2018.

3. Para la realización del trabajo, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la CCA, se ha contado con la colaboración de la compañía auditora Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4. Los órganos de gobierno y dirección de la UGR deben garantizar que las actividades relativas a la gestión del presupuesto y sus modificaciones; la formulación y rendición de las cuentas anuales; la estabilidad presupuestaria; la contratación; los recursos humanos; y las subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas, resulten conformes con las normas aplicables. Además, son responsables de establecer el sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales debidos a fraude o error.

5. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y le corresponde, entre otras funciones, la supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de sus servicios.

6. El Consejo de Gobierno es el órgano que establece las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración del proyecto de presupuesto.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 102

7. El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta, ejerce la dirección, gobierno y supervisión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

8. El Gerente tiene atribuida la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad y, por delegación del Rector, podrá asumir la jefatura del personal de administración y servicios (PAS).

9. La elaboración del proyecto del presupuesto y programación plurianual de la UGR corresponde al Gerente y su aprobación corresponde al Consejo Social, a propuesta o previo informe del Consejo de Gobierno.

10. La tramitación de las modificaciones presupuestarias corresponde a la Gerencia y su aprobación se atribuye, en función de su tipología, al Rector, al Consejo de Gobierno o al Consejo Social.

11. La elaboración del proyecto de cuentas anuales de la UGR corresponde al Gerente y su aprobación al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

12. El órgano de contratación de la UGR es el Rector, como representante legal de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de funciones y facultades en esta materia.

13. En materia de personal, le corresponde a la UGR el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la selección, formación y promoción del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, así como la determinación del régimen y condiciones en las que deban desarrollar sus actividades, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la UGR y la normativa de desarrollo.

14. La Oficina de Control Interno de la UGR, con dependencia orgánica de la Rectora, tiene encomendado el control interno de la gestión económica y financiera, reconocido por el artículo 232 de los Estatutos de la UGR.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

15. La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por la UGR en el ejercicio 2018, basada en la auditoría realizada.

 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, la formulación y rendición de las cuentas anuales, la estabilidad presupuestaria, la contratación, la gestión de los recursos humanos, las subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 102

16. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración del riesgo de incumplimiento significativo de la legalidad, debido a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

17. La CCA considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad con salvedades.

18. Adicionalmente, como parte de la fiscalización realizada, en el **epígrafe 6** se ponen de manifiesto diversas conclusiones que resultan de otras observaciones y hallazgos pero que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad. Un mayor detalle de los resultados de la fiscalización se incluye en apéndices, dentro del **epígrafe 8**.

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

19. En la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación de crédito se manifiestan diversas incidencias que contravienen los artículos 41.3, 45.2, 46.7 y 51 del TRLGHP, 51 de la LGP y 49, 54 y 57.1 de las BEP. Dichos incumplimientos se sustancian en[1]:

- La generación de créditos para operaciones no financieras procedentes de ingresos financieros, sin la previa emisión de informe sobre el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (**§A.33)**
- Los expedientes de modificación de crédito no identifican el impacto en el cumplimiento de los objetivos previstos. **(§A.34)**
- Un expediente de modificación por generación de crédito por importe de 19,93 millones de euros es aprobado con posterioridad al cierre del ejercicio. **(§A.35 párrafo segundo)**
- Se realizan transferencias de crédito que minoran e incrementan créditos que han sido incrementados o minorados con otras transferencias. **(§A.36)**
- Los expedientes de redistribución de crédito vulneran el nivel de vinculación definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. **(§A.36)**
- Se incorporan remanentes de crédito por importe superior al remanente de tesorería afectado disponible al cierre del ejercicio anterior. **(§A.37)**

20. En los expedientes de bajas por anulación y transferencias de crédito no se puede verificar el cumplimiento del artículo 27.5 de la LGP al no constar los certificados de aprobación o resolución

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 102

por órgano competente, constituyendo una limitación al alcance. Asimismo, en dos de los expedientes de la muestra analizada no consta solicitud o memoria que justifique la necesidad de las modificaciones. **(§§A.35 párrafo primero; A.38)**

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

21. Las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa, íntegramente participada por la universidad, no han sido aprobadas por el Consejo Social de la UGR, con incumplimiento del artículo 20.2.c) del TRLAU[2]. **(§A.41)**

22. En relación con el contenido de las CCAA formuladas y aprobadas, de conformidad con el marco contable aplicable (PGCP'2010), se ha observado que en el 17% de los apartados analizados no se incluye información alguna ni se identifica expresamente que dichos apartados no tengan contenido, y en el 35% la información incluida no se ajusta completamente al formato o contenido señalado en la norma.

En su mayor parte, la ausencia de información en la Memoria de las CCAA no ha tenido un impacto sobre la imagen fiel debido a que se trata de apartados respecto de los cuales la Universidad no ha realizado operaciones o la información a revelar no es relevante en atención a su importancia relativa. En estos supuestos, de acuerdo con las normas de elaboración de las CCAA contenidas en la tercera parte del PGCP'10, debe incluirse en la Memoria la relación de notas que no tengan contenido. (**§A.42)**

23. La UGR no ha formulado cuentas anuales consolidadas del grupo constituido junto con sus tres entidades dependientes, con incumplimiento del artículo 6 de las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Por otro lado, la liquidación del presupuesto se confecciona fuera del plazo límite señalado en el artículo 81.5 de la LOU. **(§§A.44; A.45)**

24. Tanto en el presupuesto como en la liquidación, y en relación con las operaciones corrientes y las operaciones de capital no financieras, se observa una significativa falta de nivelación o compensación entre las previsiones y créditos iniciales, y entre los derechos y obligaciones reconocidas netas y consiguiente resultado presupuestario, procedente de una inadecuada clasificación y/o destino de los fondos, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las UPAs . (**§A.47)**

25. Hasta la fecha no se ha implantado de forma definitiva y operante un sistema de contabilidad analítica, hecho que, al margen de no cumplir el plazo concedido por el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (curso 2015/16) y lo dispuesto en los artículos 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU, implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad. (**§A.48)**

[2] Por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, de 22 de enero de 2020, la Fundación General Universidad de Granada es declarada en concurso voluntario, habiéndose aprobado el plan de liquidación en Auto del mismo Juzgado de 7 de octubre de 2020.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 102

26. En materia de morosidad, no se han observado las medidas de seguimiento y control establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. **(§A.50)**

Sobre la contratación

27. El cumplimiento de las obligaciones de suministro de información contractual a la CCA por la UGR previstas en el artículo 335 de la LCSP, se materializa con un retraso de 27 días sobre la fecha límite establecida para la remisión de la relación anual y no incluye el listado de la contratación menor. Tampoco se comunican al Registro de Contratos del Sector Público o análogo los datos básicos de 23 de los 28 expedientes de la muestra. (**§§A.58; A.72**).

28. En la tramitación y adjudicación de los contratos formalizados en el ejercicio 2018 se ha observado la falta de justificación en el expediente de los aspectos exigidos en el artículo 116.4 g) de la LCSP, relativo a la no división en lotes del objeto del contrato (ocho expedientes). **(§A.63)**[3]

29. De forma generalizada, no se adopta acuerdo expreso de inicio del expediente ni, por lo tanto, se publica en perfil del contratante, ni se publica en dicho medio la resolución de aprobación del expediente, con incumplimiento de los artículos 116.1 y 117.1 de la LCSP. (**§§A.64; A.66**)

30. Asimismo, se han detectado otros incumplimientos puntuales relativos a indicios de posible fraccionamiento indebido del objeto del contrato en cinco expedientes; ponderación inferior al 51% de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad en dos expedientes que incluyen prestaciones de carácter intelectual; falta de motivación de la puntuación asignada en criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en el informe técnico de valoración en un expediente; y retraso en la constitución de la garantía definitiva de seis expedientes y en la formalización del contrato en tres expedientes. Dichos hechos resultan contrarios a lo prescrito en los artículos 145.4, 150.2 y 151.1 de la LCSP[4]. (**§§A.65; A.67 a A.71**).

31. En relación con los contratos en ejecución durante el 2018 adjudicados en ejercicios anteriores, la aprobación de la prórroga en tres de los expedientes seleccionados se realiza sin la fiscalización previa por la intervención en régimen de requisitos básicos, con incumplimiento del régimen de control establecido en el artículo 146.2 de las BEP. **(§A.75**)

32. En tres de los expedientes examinados se incumple el plazo máximo de ejecución de las prestaciones previsto en el contrato, con una demora cercana o superior al plazo de duración inicial, sin que conste la aplicación de las medidas previstas en el artículo 212 del TRLCSP. **(§A.76**)

33. En el ámbito de la contratación menor, se han observado indicios de fraccionamiento indebido del objeto del contrato mediante el recurso a dicha figura excepcional para la satisfacción de necesidades de carácter periódico y previsible por importe superior a los umbrales establecidos en el artículo 118 de la LCSP, contrario a los principios generales de la contratación pública. (**§A.79**)

[3] Punto modificado por la alegación presentada.
[4] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 102

34. La UGR no ha publicado en la forma establecida en el artículo 63.4 de la LCSP siete de los contratos menores analizados. (**§A.78**)

Sobre el personal

35. La relación del personal de la UGR a inicio y final del período fiscalizado, así como las altas y bajas producidas durante 2018 facilitada por la Universidad, no se ha podido conciliar con otras fuentes, observándose diferencias significativas con el cuadro resumen comunicado, constituyendo una limitación al alcance. (**§A.81**)

36. La Universidad ha reducido en el ejercicio 2018 el importe de los incentivos abonados al personal acogido a planes de jubilación anticipada voluntaria, pasando de 2,33 millones de euros en 2016 a 0,41 millones de euros en 2018, pese a la falta de amparo legal para el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la Universidad.

No obstante, debe indicarse que en circunstancias análogas la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas no ha apreciado que de dichos hechos se deriven responsabilidades contables por alcance. (**§A.88**)

37. El presupuesto 2018 de la UGR no incluye la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (PDI) ni del Personal Administración y Servicios (PAS) debidamente individualizada y estructurada por departamento y área de conocimiento o servicios, ni el anexo con la relación de plazas de nuevo ingreso, incumpliendo los artículos 70.1 y 81.4 de la LOU, así como 36 del TRLAU. (**§A.90**)

38. [5]

39. En ninguno de los expedientes de acceso y provisión del PDI funcionario en el ejercicio 2018 de la muestra seleccionada se acredita disponibilidad presupuestaria para el acceso o promoción del PDI funcionario mediante certificado de retención de crédito o documento análogo, conforme a los artículos 62.1 y 2 de la LOU, ni consta la comunicación al Consejo de Universidades de los nombramientos realizados, tal y como establece el art. 65 LOU. Asimismo, no queda constancia de la publicación de los resultados de la evaluación de méritos de los concursos de acceso, exigible en virtud del art. 8.3 del Real Decreto 1313/2007. (**§A.96**)

40. En relación con la muestra de veintiún expedientes de selección y contratación del PDI y personal exclusivamente investigador (PI), se han detectado las siguientes incidencias: en once expedientes no se acredita la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal mediante certificado de retención de crédito o documento análogo conforme a los artículos 40.1 y 3 del TRLAU; en cuatro expedientes no consta la composición de la comisión de selección; y en cuatro de ellos la publicación del resultado en el Tablón de Anuncios del Servicio de PDI de la Universidad no especifica las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo[6]. (**§A.98**)

[5] Punto suprimido por la alegación presentada.
[6] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 102

41. En el caso del profesorado emérito analizado no se ha facilitado la evaluación positiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento exigible en virtud del artículo 40.2 TRLAU, constituyendo una limitación al alcance. (**§A.101**)

42. En relación con la muestra de dieciséis expedientes de acceso y provisión de plazas del PAS funcionario y selección del PAS laboral no se acredita la disponibilidad presupuestaria mediante certificado de retención de crédito o documento análogo en ningún expediente y la convocatoria de procedimiento selectivo para nombramiento de PAS funcionario interino no es objeto de publicación en boletín o diario oficial[7]. (**§A.99**)

43. Además de los hechos anteriores, no se ha facilitado documentación de los procedimientos selectivos por promoción interna y de provisión de puestos del PAS en tres expedientes seleccionados, ni de un expediente de prórroga del contrato con cargo a convenio; mientras que en un expediente no ha sido posible verificar la aplicación del baremo establecido en la convocatoria o normativa aplicable, ni constan las actas del proceso de provisión de puestos, constituyendo una limitación al alcance[8]. (**§A.100**)

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias

44. La Universidad no cumple con los principios de publicidad y transparencia en las bases reguladoras, convocatoria y concesión de subvenciones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en los artículos 8.3 a), 9.3, 18, 20.8 y 23.2 de la LGS, y el artículo 122.2 de las BEP. (**§§A.110;A.116**)

45. En tres de los veinticinco expedientes de la muestra en que resultaría aplicable no se incluyen las bases reguladoras de la subvención y/o convocatoria o el documento facilitado no puede considerarse válido al no constar debidamente firmado, lo que impide verificar el cumplimiento de los artículos 9.2, 9.4 a), 17.3 y 23.2 de la LGS y 122 y 124 de las BEP de la UGR, constituyendo una limitación al alcance. Tan sólo en uno de los veintiún expedientes en que sí constan tales documentos se incluye todo el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS. (**§A.109**)

46. En la fase de instrucción, en catorce expedientes de becas y otras subvenciones propias regladas no consta la correcta valoración de las solicitudes por la comisión u órgano colegiado de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras y/o convocatoria, constituyendo una limitación al alcance respecto al cumplimiento de los artículos 24.3 b) y 24.4 de la LGS en aplicación del principio de objetividad previsto en su artículo 9.3 a). (**§A.112**)

47. La resolución de concesión no ha sido facilitada o no se ha acordado expresamente en ocho de los treinta y tres expedientes, lo que ha impedido verificar su competencia, motivación y contenido, constituyendo una limitación al alcance. En once de los veinticinco expedientes restantes la resolución carece de motivación o no incorpora todo el contenido establecido en los artículos 25.2 y 3 de la LGS y 62 y 65 del RLGS. (**§A.113**)

[7] Punto modificado por la alegación presentada.
[8] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 102

48. Del examen realizado a nivel de beneficiarios de la muestra de expedientes seleccionados, en diecinueve expedientes no se ha aportado evidencia adecuada y suficiente de las solicitudes y documentación necesaria exigida en las bases reguladoras y/o convocatoria, y en veintinueve no se ha facilitado la documentación que permita verificar, en su caso, la adecuada aplicación de los fondos a la finalidad establecida, constituyendo una limitación al alcance. (**§A.115**)

49. La UGR no dispone de un Plan Estratégico de subvenciones y ayudas que, al margen de la planificación anual incluida en el Presupuesto, sirva de instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la Universidad, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS. (**§A.117**)

50. De los dieciocho expedientes analizados en el área de "otras transferencias" se han incluido cuatro expedientes que tienen por objeto subvenciones y tres expedientes que tienen por objeto prestaciones de servicios, sin que se haya facilitado evidencias que permitan verificar su adecuación a la normativa de subvenciones y contratos aplicable, respectivamente, constituyendo una limitación al alcance. (**§§A.121;A.124**)

51. Tres de los expedientes de "otras transferencias" analizados derivan de la suscripción de convenios de colaboración con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que se haya emitido la memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, exigible en virtud de su artículo 50.1. Tampoco consta, en ningún caso, informe previo de la Gerencia exigible en virtud del artículo 46.2 de las BEP de la UGR. (**§A.122**)

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

52. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de los hechos que pudieran derivarse de las limitaciones (**§§20, 35, 41, 43, 45 a 48 y 50**) y por los incumplimientos descritos en el apartado "Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades", las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación administrativa, a la gestión de los recursos humanos, a las subvenciones concedidas y otras transferencias realizadas correspondientes al ejercicio 2018, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sobre el control interno, organización interna y estructura funcional

53. La composición del Consejo de Gobierno y Claustro Universitario y de las Juntas de Escuela, consideradas en su conjunto, no cumplen con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007[9], de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 13 b) *in fine* de la LOU y el artículo 20.3 de la Ley 12/2007. (**§A.10**)

[9] DA 1ª LO 3/2007 "*A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento*".

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 102

54. La UGR no dispone de información fiable de todas las entidades en las que participa de forma minoritaria, sin perjuicio de la información incluida en la Memoria de las CCAA. (**§§A.13;A.14**)

55. La Oficina de Control Interno de la UGR, que se incardina bajo la dependencia orgánica del Rector, carece de medios humanos adecuados y suficientes, y no dispone de regulación con carácter permanente del régimen de control aplicable, ni manual de funcionamiento y procedimientos. (**§§A.16 a A.18**)

56. [10]

57. La información contenida en el inventario facilitado por la UGR no ha podido ser conciliada con la reflejada en los estados financieros. (**§A.21**)

58. La entidad no ha dispuesto de toda la información requerida por la normativa de transparencia en materia de publicidad activa, en concreto, no ha publicado en el portal de transparencia de la UGR las agendas institucionales y reuniones y órdenes del día de los vicerrectores/as. Del mismo modo, ha dispuesto la información de forma dispersa, no encontrándose toda ella en el portal de transparencia[11]. (**§A.23)**

59. Finalmente, no queda garantizada la adecuada segregación de funciones en el ámbito de la tesorería, en la medida en que, en los arqueos de caja y conciliaciones bancarias, no participa persona diferente a la que tiene atribuidas las funciones de tesorería. (**§A.24**)

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

60. El proceso de elaboración del proyecto del presupuesto de la UGR carece de regulación con expresión de fases, plazos, órganos y/o unidades intervinientes, informes y documentación, a lo que se une la ausencia de fases formales, actas de reuniones y justificación de las dotaciones iniciales de crédito. (**§A.26**)

61. El presupuesto de la UGR incluye la estructura y clasificación de los créditos de conformidad con los artículos 35.1, 40 y 41 de la LGP y 34.2 del TRLGHP, a excepción de la clasificación orgánica de los ingresos. (**§A.27**)

62. La Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su lugar, la Consejería competente en materia de hacienda no ha dictado normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 82 de la LOU, además, se ha observado que las BEP de la UGR omiten determinados aspectos que se consideran relevantes para una adecuada gestión presupuestaria. (**§A.28**)

63. La UGR no ha aprobado un plan estratégico que abarque el ejercicio 2018 en el que se concreten los objetivos, actividades e indicadores debidamente cuantificados, ponderados y calendarizados, de conformidad con los artículos 71 y 88 del TRLAU, lo que unido a la ausencia de indicadores

[10] Punto suprimido por la alegación presentada.
[11] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 102

en el presupuesto de la UGR para el ejercicio 2018, imposibilita el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión, tanto a nivel estratégico como operativo. (**§A.29**)

64. Los informes de la Oficina de Control Interno de los expedientes de modificación vía generación e incorporación de crédito analizados son de fecha posterior al documento contable de modificación presupuestaria, y su aprobación por el órgano competente es posterior y no previa a la contabilización. (**§A.35 párrafo segundo**)

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

65. Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, no consta que la CAA y, en su lugar, la consejería competente en materia de hacienda haya dado cumplimiento al artículo 81.4 de la LOU y 89.1 del TRLAU por el que, a los efectos de la normalización contable, se encomienda a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. (**§A.39**)

66. El nivel de ejecución de los créditos definitivos para inversiones reales de capítulo 6 del presupuesto de gastos corriente de 2018 del 43,7% ha generado un remanente de crédito de 85 millones de euros y desviaciones de financiación positivas de gastos con financiación afectada, que, de mantenerse a medio plazo, podría conllevar la pérdida o reintegro de ingresos. **(§A.46)**

67. La información relativa a los "*indicadores nivel de actividad de los servicios"* incluida por la UGR en el apartado 22.d) de la Memoria de las CCAA, si bien sigue una estructura similar a los objetivos previstos en el Presupuesto para el ejercicio 2018, no resulta coincidente. (**§A.43**)

68. La UGR se excede del plazo medio de pago mensual de 30 días establecido en la normativa de estabilidad y morosidad en los meses de enero, agosto y septiembre de 2018 en 3,01 días, 9,92 días y 5,17 días, respectivamente. Sin embargo, no consta que la Universidad haya elaborado el plan de actualización de tesorería y otras medidas determinadas en el artículo 13.6 de la LOEPSF, con el fin de reducir el periodo medio de pago. El período medio de pago de 2018 de La Bóveda de la Universidad, S.L. fue de 134,19 días. No consta la remisión a la Junta de Andalucía de información del período medio de pago respecto a sus entidades dependientes. (**§A.49)**

Sobre la contratación

69. La UGR no dispone de un manual de procedimientos y funcionamiento con indicación de las tareas a realizar, y las responsabilidades de cada puesto en la tramitación de los expedientes de contratación, debidamente integrado y compatible con el sistema de información utilizado para la gestión de la contratación. Asimismo, se detecta la falta de adecuación de la RPT a las necesidades reales del departamento de contratación de la Universidad **(§§A.51;A.56)**

70. En los tres expedientes analizados en los que se establecían condiciones especiales de ejecución, no queda debidamente documentada la observancia de dichas condiciones en el expediente aportado. **(§A.77)**

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 102

Sobre el personal

71. Del análisis desde la perspectiva de género de los recursos humanos de la UGR mediante la revisión de la composición por categorías y grupos del PDI y del PAS, funcionario y laboral, y del PI contratado, se desprende una composición equilibrada, dentro del intervalo de referencia marcado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del conjunto del personal de la UGR (44,6%), del PDI laboral (44,6%), del PAS (51,0%) y del PI (48,0%).

Sin embargo, se pone de manifiesto un sesgo negativo en la proporción de mujeres del PDI funcionario (35,9%) y en casi todas sus categorías, en especial el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad y de Escuela Universitaria (26,4% y 23,5%, respectivamente); en el Profesorado Asociado (27,5%) y Asociado C. Sanitario (28,9%); y del PAS laboral de grupo I -titulación grado y equivalente- (21,4%). **(§A.82;Cuadro nº 9)**

72. La UGR no dispone de los mecanismos de control automatizados para la comprobación del artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por la actividad investigadora para el personal docente, de acuerdo con el RD 1086/1989. Asimismo, no cuenta con los procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docentes de los devengados por su actividad investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. (**§A.89**)

73. El nivel de cobertura y estabilidad en la ocupación de los puestos de la RPT del PAS de la Universidad a 31 de diciembre de 2018 son excesivamente bajos. En este sentido, tan sólo constan ocupados el 49% de los puestos previstos en su RPT, y en el 48% de los casos dicha ocupación tienen carácter provisional o interina. (**§A.91)**

74. La UGR no dispone de controles de asistencia ni presencia para el PDI funcionario o contratado laboral, al no serles de aplicación los controles implantados para el PAS, ni haberse desarrollado sistemas específicos para aquél. (**§A.93**)

75. En relación con la muestra de expedientes de acceso y provisión del PDI funcionario en el ejercicio 2018 no se adjunta el listado de admitidos/excluidos provisionales y definitivos en tres de ellos, y en los otros dos se excede el plazo límite de resolución establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (**§A.97**)

76. La UGR no comunica a la Consejería competente en materia de universidades la contratación de profesorado, exigible en virtud del artículo 36.4 del TRLAU. (**§A.98**)

77. En casos puntuales, no ha sido posible la verificación de la adecuada concesión, percepción e importe de determinados conceptos de las nóminas analizadas, al no haber sido facilitadas las resoluciones de concesión y documentación necesaria para su revisión. (**§A.102**)

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 102

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias realizadas

78. Con carácter general, la aprobación de las bases reguladoras y/o convocatoria de las subvenciones, no se someten a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, de conformidad con el artículo 122.2.1 de las BEP, ni aquella ni la resolución de concesión se someten a fiscalización previa por el Servicio de Control Interno, de conformidad con el artículo 152.1 c) de las BEP de la UGR y la Guía de fiscalización aplicable. (**§A.108**)

En cuanto al expediente de gasto, no se emiten certificados de existencia de crédito o documentos contables de retención de crédito, acreditativos de la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones que derivan de la concesión. (**§A.111**)

79. En tres casos se ha observado la concesión de subvenciones en virtud de convenios que se encuentran expirados a fecha del otorgamiento de las mismas, sin que conste prórroga o nuevo convenio, y en un caso no se ha facilitado el convenio. (**§A.114**)

7. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción por la Universidad de Granada de las siguientes medidas para la mejora de la gestión de los fondos públicos cuyo seguimiento se llevará a cabo en los informes anuales de rendición de cuentas, o, en su defecto, mediante una actuación específica de seguimiento de conclusiones y recomendaciones:

Sobre el control interno

80. *Aprobación de un reglamento o normativa interna reguladora con carácter permanente del régimen de control interno y elaboración de un manual de procedimientos y funcionamiento en esta materia.* **(§55)**

81. *Disponer de toda la información requerida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia de la UGR, sin omisiones y evitando la dispersión de la información.* **(§58)**

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

82. *Elaborar las instrucciones necesarias del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, con indicación de fases, criterios, plazos, unidades intervinientes, reuniones, informes y estudios necesarios, etc.* **(§60)**

83. *Aprobación de un Plan Estratégico e inclusión en éste y en el Presupuesto de la UGR de objetivos, actividades e indicadores debidamente cuantificados, ponderados y coordinados, como garantía de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión estratégica y operativa.* **(§63)**

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

84. *Implantación efectiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, además de*

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 102

introducir el factor de homogeneidad necesario en la información a tratar y comparar, respecto a los resultados que del coste de los servicios públicos se extraigan con vista a determinar las necesidades de financiación, además de facilitar los análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad. **(§25)**

85. *Disponer de un plan de tesorería que incluya, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el que las Administraciones Públicas.* **(§68)**

Sobre la contratación

86. *Elaboración de un manual o guía de procedimientos y funcionamiento en la que se indiquen las tareas y pasos a realizar, así como las responsabilidades que a cada puesto corresponde en la tramitación de los expedientes de contratación.* **(§69)**

87. *Aplicación de mecanismos de control y seguimiento en fase de ejecución del contrato, de la observancia de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental o social, de forma que se garantice la eficacia y efectividad de dichas medidas, previa definición en los pliegos de los parámetros objetivos para determinar dicho cumplimiento, las obligaciones del contratista en relación a la remisión de información, y la identificación de las personas responsables de verificar su cumplimiento*. **(§70)**

88. *Valoración y cuantificación con carácter previo de las necesidades a cubrir, mediante una adecuada planificación de la contratación, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la tramitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación que mejor garanticen el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, evitando el uso abusivo de la contratación menor.* **(§33)**

Sobre el personal

89. *Estudio de mecanismos que permitan remover obstáculos o fomentar la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI funcionario de la UGR, a fin de corregir el sesgo de género observado*. **(§71)**

90. *Adopción de mecanismos fiables que permitan discriminar entre retribuciones por actividad docente y por actividad investigadora del PDI y de medidas necesarias para el control automatizado de las retribuciones por actividad investigadora que advierta de aquellos casos que sobrepasen el 50% de las retribuciones anuales que pudiera percibir la máxima categoría docente, en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.* **(§72)**

91. *Diseño e implementación de controles de asistencia y presencia del PDI tanto funcionario como contratado, de forma análoga a los establecidos para el PAS, sin perjuicio de la necesaria adaptación a sus particularidades.* **(§74)**

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 102

92. *Actualización de la RPT del PAS de la Universidad a las necesidades reales existentes y reducción del nivel de provisionalidad o interinidad en la ocupación de los puestos del personal funcionario y laboral.* **(§73)**

Sobre las subvenciones propias y otras transferencias realizadas

93. *Aprobación de un Plan Estratégico de las subvenciones y ayudas que incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, como instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la Universidad*. (**§49**)

94. *Mayor diligencia en la tramitación de las becas y otras subvenciones propias concedidas, ajustando el procedimiento a las prescripciones contenidas en la normativa de subvenciones y garantizando una adecuada documentación de las fases del procedimiento de iniciación, instrucción, concesión y, en su caso, justificación.* (**§§44a48**)

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 102

8. APÉNDICES

Apéndice 1. Metodología y alcance

A.1. Los trabajos realizados conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo han estado presididos por las ISSAI-ES 100 y 400, ISSAI 4100, así como por las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF, en particular la GPF 4001 y 4320), el Manual de Procedimientos de Auditoría Pública de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, por las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para su aplicación en España (NIA-ES).

A.2. El alcance material objeto del trabajo, de acuerdo con el documento de directrices técnicas elaborado, de forma abreviada se ha circunscrito:

a) Con vistas a obtener una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable, a los siguientes ámbitos:

- **Presupuesto y sus modificaciones**, verificando:
 - La tramitación, contenido, aprobación y publicación del Presupuesto.
 - Su vinculación con la planificación estratégica y la definición de objetivos, actividades e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos.
 - La adecuación de las normas de ejecución presupuestaria.
 - La correcta y fiel transcripción del presupuesto aprobado en la liquidación.
 - La legalidad de las modificaciones según tipología.

- **Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria**, verificando:
 - La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las CCAA, incluidas las entidades dependientes.
 - El plazo medio de pago y medidas de seguimiento y control de pagos.
 - El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gastos.
 - La elaboración e inclusión en la liquidación de una memoria del cumplimiento de objetivos.
 - Las desviaciones en la ejecución del presupuesto.

- **Contratación**, comprobando el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación y la observancia de los principios de igualdad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos, mediante la revisión de:
 - El cumplimiento de la obligación de remisión de información a la CCA.
 - El riesgo de fraccionamiento en la contratación menor.
 - El cumplimiento normativo en fase de ejecución de los contratos formalizados en ejercicios anteriores en ejecución durante 2018.
 - El cumplimiento normativo en las actuaciones preparatorias y de adjudicación de los contratos formalizados en 2018 sujetos a la LCSP.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 102

- **Personal**, verificando el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, y, en especial, de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo y la legalidad de las retribuciones, con los siguientes objetivos particulares:
 - El cumplimiento de aspectos generales relacionados con la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla, los Planes de Jubilación Anticipada y Voluntaria, la Oferta de Empleo Público, el régimen de dedicación del PDI contratado, los índices de presencia equilibrada de hombres y mujeres y mecanismos de discriminación de gastos del PDI por actividad investigadora.
 - El cumplimiento normativo en el acceso y provisión de puestos o selección y contratación tanto del PDI y del PAS, funcionario y laboral, como el personal exclusivamente investigador.
 - La adecuación del régimen retributivo y gastos de personal.
 - La observancia de las limitaciones en la contratación del PDI laboral.
 - La adecuación de los sistemas de control de asistencia y presencia.

- **Becas y otras subvenciones propias concedidas** por la universidad, comprobando el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos, en relación con:
 - El establecimiento, tramitación y concesión.
 - En su caso, la adecuada justificación sobre una muestra de beneficiarios.

- **Otras transferencias realizadas** que no compartan la naturaleza de subvenciones, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

b) y con vistas a obtener unas conclusiones en términos de seguridad limitada, a los siguientes ámbitos:

- **Organización interna y estructura funcional** de la universidad, analizando:
 - La composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno.
 - La organización administrativa y académica.
 - La existencia de organigramas de gobierno y administración de la entidad.

- **Entidades y organismos dependientes** de la universidad, mediante la revisión de:
 - El mapa de entidades en que participa la universidad.
 - Los porcentajes de participación y representación y las principales magnitudes económico-patrimoniales.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 102

- **Control interno**, verificando:
 - La existencia, composición, regulación, dependencia, ámbito de actuación, funcionamiento y documentación de las actuaciones de la Unidad de Control Interno.
 - Los informes de control y reparos emitidos por la citada unidad, y su cuantificación por materias.
 - Los procedimientos judiciales.
 - Los sistemas de información contable, incluida la contabilidad analítica y la política de seguridad.
 - La existencia de un inventario actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.
 - La existencia y cumplimiento de los planes estratégicos, de ajuste, económico-financieros y similares aprobados por la universidad.
 - El cumplimiento del principio de transparencia, en el ámbito de la publicidad activa.
 - La realización de arqueos de caja y conciliaciones bancarias.
 - La existencia de manuales de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, vinculación de los puestos y cualquier otro aspecto que se estime relevante.

A.3. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2018, habiéndose concluido los trabajos de campo el 31 de julio de 2020.

A.4. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión extraída sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Apéndice 2. Organización interna y estructura funcional

A.5. Los Órganos de gobierno de la UGR de ámbito general o central son los siguientes:
- Colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario.
- Unipersonales: Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente.

A.6. Los Órganos de gobierno de las Facultades y Escuelas son los siguientes:
- Colegiados: Junta de Facultad y Escuela.
- Unipersonales: Decano/a, Director/a, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretario/a.

A.7. Los Órganos de gobierno de los Departamentos:
- Colegiado: Consejo de Departamento.
- Unipersonales: Directores/as y Secretario/a de Departamento.

A.8. Los Órganos de gobierno de los Institutos Universitarios de Investigación:
- Colegiado: Consejo de Instituto
- Unipersonales: Director/a y Secretario/a del Instituto.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 102

A.9. En el cuadro nº 1 se detalla la composición de los órganos colegiados y unipersonales de la UGR, desagregados por género, con indicación del porcentaje de mujeres sobre el total de miembros (%M):

COMPOSICIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES UGR

Órgano	Hombres	Mujeres	Total	%M
Órganos colegiados				
Consejo Social	13	13	26	50%
Consejo de Gobierno	19	38	57	67%
Claustro Universitario	193	110	303	36%
Juntas de Escuela	285	90	375	24%
Juntas de Facultad	837	706	1.543	46%
Consejos de Departamento	2.451	1.814	4.265	43%
Órganos unipersonales (ocupados por una persona)				
Rector/a	-	1	1	-
Secretario/a General	1	-	1	-
Gerente	-	1	1	-
Resto órganos unipersonales				
Vicerrectores/as	3	4	7	57%
Decanos/as de Facultad	14	8	22	36%
Directores/as de Escuela	3	1	4	25%
Directores/as de Departamento	88	35	123	28%
Directores/as de Instituto Universitario de Investigación	11	4	15	27%
Total representantes	**3.918**	**2.825**	**6.743**	**42%**

Fuente: Cuestionario de la UGR **Cuadro nº 1**

%M: Porcentaje de mujeres sobre el total de miembros.

A.10. Sin perjuicio de la capacidad de designación de representantes que la normativa universitaria le atribuye a cada una de las instituciones y organizaciones, la composición de los dos órganos colegiados de gobierno y representación de ámbito general (Consejo de Gobierno y Claustro Universitario) y los órganos colegiados de gobierno de las Escuelas (Juntas de Escuela) considerados en su conjunto, no satisfacen el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007[12], de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 13 b) *in fine* de la LOU, el artículo 20.3 de la Ley 12/2007 y los artículo 29.3 y 78 de los Estatutos de la UGR.

En el Claustro Universitario y las Juntas de Escuela se pone de manifiesto una infrarrepresentación de mujeres, con porcentajes del 36% y 24%, inferiores al mínimo del 40% exigido legalmente, mientras que en el Consejo de Gobierno se refleja una sobrerrepresentación de mujeres, con un porcentaje del 67%, superior al máximo exigido legalmente (60%).

En cuanto a los órganos unipersonales del artículo 13 b) LOU, considerados en su conjunto y sin tener en cuenta los ocupados por una persona, se encuentran fuera del rango de presencia equilibrada los decanatos de facultad ocupados en un 36% por mujeres, y los cargos de dirección de escuela universitaria, departamento e instituto universitario de investigación ocupados en un 25%, 28% y 27%, respectivamente, por mujeres.

[12] DA 1ª LO 3/2007 "*A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento*". Existe pleno equilibrio si el valor del índice es igual al 50%; se considera presencia equilibrada cuando el valor está situado entre el 40% y el 60%; se considera infrarrepresentación de mujeres cuando el porcentaje es <40% y de hombres cuando es >60%.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 102

A.11. En el **Anexo 8** se incluye el organigrama de gobierno de la UGR elaborado a partir de la información facilitada por la Universidad.

A.12. En cuanto a la estructura académica, la UGR cuenta con veintitrés facultades, tres escuelas de doctorado, cinco escuelas técnicas de estudios superiores y una escuela internacional del posgrado, con un total de 56.350 estudiantes matriculados en centros propios y 244 titulaciones oficiales en el curso 2018/2019. En el cuadro nº 2 se incluye el detalle de dichos centros.

ESTRUCTURA ACADÉMICA UGR

Denominación	Tipo (1)	Carácter (2)	Estudiantes			Titulaciones oficiales			
			Alumnos	Alumnas	Total	Grado	Máster	Doctorado	Total
Fac. de Bellas Artes	F	PB	381	902	1.283	2			2
Fac. de Ciencias	F	PB	2.612	2.571	5.183	13			13
Fac. de derecho	F	PB	1.079	1.757	2.836	2			2
Fac. de Farmacia	F	PB	880	2.007	2.887	4			4
Fac. de Filosofía y Letras	F	PB	1.731	2.982	4.713	16			16
Fac. de Medicina	F	PB	649	1.026	1.675	1			1
Fac. de Odontología	F	PB	128	325	453	1			1
Fac. de Ciencias Econ. y Empresariales	F	PB	2.439	2.711	5.150	9			9
Fac. de Ciencias Políticas y Sociología	F	PB	926	1.035	1.961	3			3
Fac. de Ciencias de la Educación	F	PB	1.149	3.723	4.872	5			5
Fac. de Psicología	F	PB	348	1.409	1.757	2			2
Fac. de Traducción e Interpretación	F	PB	267	1.122	1.389	2			2
Fac. de Comunic. y Documentación	F	PB	205	296	501	2			2
Fac. de Ciencias de la Salud de Ceuta	F	PB	137	383	520	1			1
Fac. de Trabajo Social	F	PB	149	713	862	1			1
Fac. de Ciencias de la Salud	F	PB	329	1.041	1.370	3			3
Centro de Magisterio "La Inmaculada"	F	PV	268	562	830	2			2
Fac. de Ciencias del deporte	F	PB	692	251	943	1			1
Fac. de Educ., Econ. y Tecnol. de Ceuta	F	PB	277	498	775	5			5
Fac. de Cienc. Sociales y J^{cas}. de Melilla	F	PB	165	204	369	4			4
Fac. de Ciencias de la Salud de Melilla	F	PB	154	341	495	2			2
Fac. de Rel. Laborales y Rec. Humanos	F	PB	504	714	1.218	1			1
Fac. Cienc. de la Ed. y del Dep. Melilla	F	PB	278	382	660	4			4
E.T.S. Ing. de Cam., Canales y Puertos	E	PB	460	182	642	1			1
E.T.S. de Arquitectura	E	PB	474	464	938	1			1
E.T.S. Ing. Informática y de Telecom.	E	PB	1.691	305	1.996	3			3
E.T.S. de Ingeniería de Edificación	E	PB	316	184	500	2			2
Esc. de Doct. de Ciencias de la Salud	ED	PB	419	516	935			7	7
Esc. de Doct. de Cienc., Tecn. e Ingen.	ED	PB	561	264	825			10	10
Esc. Doct. de Hum. y Cienc. Soc. y J^{cas}.	ED	PB	893	794	1.687			12	12
Escuela Internacional de Posgrado	E	PB	2.561	3.564	6.125		122		122
Total			**23.122**	**33.228**	**56.350**	**93**	**122**	**29**	**244**

Fuente: Cuestionario de la UGR **Cuadro nº 2**

(1) **E** Escuela; **F** Facultad; **ED** Escuela de Doctorado.

(2) **PB** Público; **PV** Privado.

Apéndice 3. Entidades y organismos participados por la Universidad

A.13. En el cuadro nº 3 se relacionan las entidades y organismos participados por la Universidad a 31 de diciembre de 2018, junto con sus principales magnitudes económicas y de participación, con indicación expresa de si la UGR dispone de sus cuentas anuales e informe de auditoría:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 102

ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA UGR

euros

Entidad	Capital/ Fondo Social	Part. UGR	Rend. CCAA e Informe Auditoría
Formación y gestión de Granada, S.L.	3.208.719	100%	Si
Fundación General Universidad de Granada-Empresa	72.101	100%	Si
La Bóveda de la Universidad, S.L.	10.000	100%	Si
Fundación Campus de Ciencias de la Salud	1.500	5%	
Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA)	s/d	s/d	
Fundación Francisco Ayala	s/d	s/d	
Fundación Granada Educa	s/d	s/d	
Fundación MAITE (Medio Ambiente, Innovación y Tecnología)	s/d	s/d	
Consorcio Parque de las Ciencias	s/d	6%	
Centro de Recursos y Desarrollo Comunitaria S.A. (Liquidación 16 de abril de 2010)	s/d	s/d	
Clínica Universitaria de Granada S.L. (Liquidación 4 de octubre de 2011)	s/d	s/d	
Inversiones ProGranada S.A.	s/d	3%	
Scienter España S.L.	s/d	s/d	
Producciones Científicas y Técnicas S.L.	s/d	3%	
Virtual Solutions, S.L	s/d	3%	
Totales	**3.292.320**		

Fuente: Cuestionario de 2018 **Cuadro nº 3**

s/d: sin datos

A.14. Según la información facilitada, la UGR tiene participación mayoritaria en tres entidades, Formación y Gestión de Granada, S.L., La Bóveda de la Universidad, S.L., y la Fundación General Universidad de Granada-Empresa[13], con un porcentaje de participación del 100%.

Desde 2018 la Universidad dispone de participación mayoritaria en la Fundación General Universidad de Granada-Empresa, mientras que la sociedad mercantil La Bóveda de la Universidad, S.L., entra en fase de liquidación en ese ejercicio.

Por otro lado, la Universidad participa de forma residual en cinco fundaciones, una de las cuales, la Fundación CTAQUA, también está participada por la Universidad de Cádiz, en seis sociedades mercantiles, dos de ellas en proceso de liquidación desde 2010/2011 y un consorcio. A excepción de la Fundación Campus de Ciencias de la Salud, no se ha facilitado información económica de la participación minoritaria en dichas entidades, dado que la Universidad no dispone de sus cuentas anuales.

Apéndice 4. Control Interno

A.15. La Universidad dispone de la Oficina de Control Interno que tiene encomendado el control interno de la gestión económica y financiera de la universidad, dependiente a nivel orgánico de la Rectora y con autonomía funcional.

La Oficina de Control Interno de la UGR cuenta con cinco integrantes: un director de la oficina, un responsable de negociado, un responsable de Gestión y dos jefes de Sección adjuntos, con el detalle que se muestra en el cuadro nº 4, tras la adaptación técnica de octubre de 2015:

[13] Por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, de 22 de enero de 2020, la Fundación General Universidad de Granada es declarada en concurso voluntario, habiéndose aprobado el plan de liquidación en Auto del mismo Juzgado de 7 de octubre de 2020.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 102

COMPOSICIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA UGR

Denominación	Nº puestos	Adscripción	Grupo (1)	Nivel (1)	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Director/a	1	Funcionario	A1/A2	27/26	1	-	-	1
Jefe de Sección	1	Funcionario	A1/A2	25	2	-	1	1
Responsable de Gestión	1	Funcionario	A2/C1	23/22	1	-	-	1
Responsable de Negociado	3	Funcionario	A2/C1	20	1	-	-	1
Administrativo Puesto Base	1	Funcionario	C1/C2	17	-	-	-	-
Total	**7**				**5**	**-**	**1**	**4**

Fuente: Información facilitada por la UGR **Cuadro nº 4**

(1). Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo y nivel inferior, incluyendo el de Director/a.

A.16. Como se desprende del cuadro nº 4, el personal de la Oficina de Control Interno carece de un nivel de cualificación, dotación y ocupación suficiente y adecuado, atendiendo tanto al volumen y tamaño de la Universidad como a la complejidad y responsabilidad de las funciones a desempeñar.

A.17. En cuanto a la normativa aplicable, no consta el desarrollo reglamentario y normativo por la UGR con carácter permanente del alcance y contenido de las actuaciones de control interno descritas en el artículo 232 de los Estatutos. El régimen de control interno se regula anualmente y de forma sucinta e incompleta en las Normas de Ejecución del Presupuesto (título VII), distinguiendo la función fiscalizadora y el control financiero posterior.

A.18. La UGR tampoco ha elaborado un manual de funcionamiento y procedimientos ni dispone de un sistema informático o módulo del sistema de información general de la universidad para la realización de las actuaciones de control interno.

A.19. La Universidad ha planificado las actuaciones de control interno para el ejercicio 2018 en el Plan de Auditoría y Control Interno, aprobado por Resolución de la Rectora de 30 de enero de 2018, publicada en el BOUGR n.º 130 de 15 de marzo.

A.20. [14]

A.21. Aunque la UGR dispone de un inventario de bienes actualizado para el ejercicio 2018, éste no ha podido ser conciliado con la información reflejada en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

A.22. Por otro lado, la revisión del entorno de control existente en materia de seguridad informática en la UGR ha ofrecido resultados positivos.

A.23. Respecto a la verificación de la inclusión en el portal de transparencia de los extremos exigidos por la normativa estatal y autonómica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), se ha observado la falta de información institucional y organizativa sobre las agendas institucionales de los vicerrectores/as. Del mismo modo, la información en algunos casos se encuentra de forma dispersa en la web de la Universidad, sin que la misma se localice directamente en el portal de transparencia[15].

[14] Punto suprimido por la alegación presentada.

[15] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 102

A.24. Finalmente, la UGR no dispone de un procedimiento para la gestión de la tesorería en el que se describan claramente los trámites administrativos de cobros y pagos y se garantice la segregación de funciones de la tesorería respecto de la contabilidad. Se realizan arqueos de caja y conciliaciones bancarias, con carácter mensual, trimestral y anual, si bien no se garantiza la segregación de funciones, al no diferir la persona encargada de tales actuaciones de la persona que tiene atribuida las funciones de tesorería y contabilidad.

Apéndice 5. Presupuesto y modificaciones

Tramitación, contenido y aprobación del Presupuesto de la UGR

A.25. El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de informar favorablemente al proyecto de Presupuesto de la UGR para el año 2018 elaborado por la Gerencia y proponer su aprobación al Consejo Social. El Consejo Social de la UGR aprobó el presupuesto mediante acuerdo de 20 de diciembre de 2017, publicándose en BOJA de 29 de diciembre de 2017.

Dicho presupuesto se publicó en la web, y se insertó en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) el 22 de diciembre de 2017.

A.26. Aun cuando la elaboración del proyecto de presupuesto es un proceso recurrente responsabilidad de la Gerencia, el mismo carece de regulación, con expresión de las fases, plazos, órganos y/o unidades intervinientes, informes y documentación, más allá de las referencias contenidas en el artículo 224.2 de los Estatutos de la Universidad *"El Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva",* y en el artículo 20 de las BEP *"Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto del presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá de realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio que corresponda"*.

No constan fases formales conducentes a su elaboración, solo las actas de las reuniones mantenidas por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social. Tampoco se justifican las necesidades e importes de las dotaciones de crédito, puesto que las fichas de los Centros Gestores se encuentran sin cumplimentar ni firmar. No obstante, las previsiones del estado de ingresos del presupuesto se hayan debidamente justificadas y responden a las necesidades de la Universidad, sobre la base de las estimaciones realizadas.

A.27. Los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU establecen que "*La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público*". Esta estructura presupuestaria se define en los artículos 35.1, 40 y 41 de la LGP y 34.2 del TRLGHP, y consiste en una doble clasificación, económica y orgánica, para los ingresos; y triple clasificación, económica, orgánica y funcional por programas, para los gastos.

El presupuesto de la UGR desarrolla la clasificación económica, funcional y orgánica de los créditos para gastos, y la clasificación económica de las previsiones de ingresos presupuestarios, obviando la clasificación orgánica de estos últimos.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 102

A.28. Sin perjuicio de la falta de regulación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs, y teniendo en cuenta el carácter supletorio de la normativa de general aplicación al sector público, de conformidad con el artículo 82 de la LOU, las BEP de la UGR omiten aspectos que se consideran relevantes para la adecuada gestión presupuestaria, tales como las reglas para la concesión de becas y otras ayudas, la definición de los criterios para la aplicación de la regla de gasto y la cuantificación del límite de gasto, la existencia, dotación y funcionamiento del fondo de contingencia, las normas para la gestión y ejecución de todo tipo de ingresos, las facultades del Rector para la autorización de operaciones de créditos y préstamos, y las delegaciones o desconcentraciones de competencias financieras.

A.29. El Consejo de Gobierno de la UGR no ha aprobado un plan estratégico que abarque el ejercicio 2018 (artículos 15.1 de la LOU y 35 de los Estatutos), en el que se definan y establezcan debidamente calendarizados para cada ejercicio presupuestario los objetivos a alcanzar, las actividades a realizar y los indicadores de medición de los resultados, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a través del cuadro de mando integral, como instrumento de eficacia y transparencia (artículos 71 y 88 del TRLAU). Por su parte, el presupuesto de 2018 contiene una previsión presupuestaria de los objetivos, si bien no incorpora indicadores que permitan su seguimiento y su control en el transcurso del ejercicio. Esta circunstancia, unida a la anterior, suponen una gran limitación al análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión.

Tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias

A.30. En el cuadro nº 5 se ofrece un resumen de las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio 2018 y la fuente que financia dichas modificaciones de crédito.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN. EJERCICIO 2018

	Tipo de modificación	Incorporaciones	Generaciones	Anulaciones	Transferencias	Otras (redistribuciones)	Total
	Nº de Expedientes	**1**	**9**	**1**	**6**		**17**
GASTOS	1 Gastos de personal	2.665.089	56.693	0	-16.256	1.310.000	4.015.526
	2 Gastos bienes y servicios	11.418.099	5.446.071	-286.905	-1.450.812	-2.002.950	13.123.502
	3 Gastos financieros	0	0	0	1.270	250.000	251.270
	4 Transferencias corrientes	9.430.044	6.582.019	-76.175	458.829	457.417	16.852.133
	6 Inversiones reales	72.774.276	20.674.659	-3.324.871	-327.010	-592.257	89.204.798
	7 Transferencias de capital	29.403	2.579.539	0	1.333.979	475.104	4.418.024
	8 Activos financieros	0	0	0		102.686	102.686
	9 Pasivos financieros	0	458.879	0		-	458.879
	TOTAL GASTOS	**96.316.910**	**35.797.860**	**-3.687.952**	**0**	**0**	**128.426.819**
FINANCIACIÓN	**Con Remanente de Tesorería**	**96.316.910**	**-**	**-3.687.952**	**-**		**92.628.959**
	Afectado	76.341.737	-	-3.687.271	-		72.654.466
	No afectado	19.975.173	-	-681	-		19.974.493
	Con Recursos	**-**	**35.797.860**	**-**	**-**		**35.797.860**
	Propios	-	3.319.378	-	-		3.319.378
	Otras aportaciones públicas	-	15.115.231	-	-		15.115.231
	Aportaciones privadas	-	983.638	-	-		983.638
	Otras fuentes	-	16.379.612	-	-		16.379.612
	TOTAL INGRESOS	**96.316.910**	**35.797.860**	**-3.687.952**	**-**		**128.426.819**

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario y mayor de documentos de modificación de crédito 2018. **Cuadro nº 5**

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 102

A.31. El detalle anterior coincide con el contenido del cuadro 16.a.i.a) de la Memoria de las CCAA del ejercicio 2018 de la UGR, relativo a las modificaciones de crédito.

A.32. En el **Anexo 3** se incluye el detalle de los cuatro expedientes seleccionados mediante muestreo aleatorio atendiendo al nivel de riesgo definido y garantizando la selección de, al menos, un expediente de cada tipología. Como resultado se ha realizado un segundo sub-muestreo, seleccionando los documentos contables de mayor cuantía de cada tipo de modificación presupuestaria: dos de anulaciones de crédito, dos incorporaciones de remanentes, dos generaciones de crédito y dos transferencias. Además, se han analizado ocho redistribuciones de crédito. Del análisis realizado se desprenden las siguientes incidencias:

A.33. La UGR ha aprobado modificaciones vía generación de crédito en capítulos 2 y 6 financiadas con endeudamiento por un importe de 9.083.047 euros, sin que conste en el expediente la emisión de informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en cumplimiento del artículo 46.7 del TRLGHP.[16]

A.34. En los expedientes de modificación de crédito se incumple el artículo 51.1 *in fine* del TRLGHP que establece que "*la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto*". Dicho incumplimiento trae causa en la ausencia en el presupuesto aprobado de indicadores de medición de los objetivos asociados a los programas de gasto.

A.35. En los expedientes de modificación presupuestaria por anulación y transferencia de crédito no se incluye el certificado de aprobación o la resolución de aprobación por órgano competente, lo que impide verificar su aprobación por órgano competente dentro del ejercicio presupuestario y con carácter previo a su contabilización. En dichos expedientes constan firmas de los Vicerrectores correspondientes, por delegación de firma de la Rectora en virtud de la Resolución de 20 de julio de 2015, si bien dicha delegación de firma se limitaba a la ordenación del gasto y del pago, y no abarcaba la aprobación de expedientes de modificación.

Los expedientes de generación o incorporación de remanentes de crédito son aprobados por el órgano competente con posterioridad a la fecha de contabilización, y en el caso del expediente 14 de generación de crédito por importe de 19,93 millones de euros, la aprobación es posterior al cierre del ejercicio, incumpliendo lo establecido en el artículo 51 de la LGP. Los informes de la Oficina de Control Interno también son posteriores a la fecha de contabilización.

A.36. La Universidad realiza transferencias de crédito que minoran e incrementan créditos que, asimismo, han sido incrementados o minorados con otras transferencias, incumpliendo lo establecido en los artículos 45.2 TRLGHP y 57.1 BEP. Asimismo, las redistribuciones de crédito que realiza la UGR en el ejercicio 2018 no respetan la vinculación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto, en su artículo 49, debiendo haberse tramitado un expediente de modificación de crédito.

[16] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 102

A.37. En el expediente 1 por importe de 96,32 millones de euros se incorporan remanentes de crédito por importe superior al remanente de tesorería afectado de 76,34 millones de euros disponible al cierre del ejercicio 2017, superando el límite establecido en el artículo 41.3 del TRLGHP.

A.38. Los expedientes 14 (DC 54034) de generación de crédito y 15 (DC 18278) de bajas por anulación no incorporan solicitud ni memoria del servicio peticionario debidamente fechada y firmada en la que se identifiquen y acrediten las causas o motivos que fundamentan y justifican la necesidad y procedencia su tramitación.

Apéndice 6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

Elaboración, aprobación y rendición de las CCAA y período medio de pago

A.39. El artículo 81.4 de la LOU exige la necesaria adaptación de los documentos que comprendan las cuentas anuales de las universidades a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, y habilita a las Comunidades Autónomas para el establecimiento de un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. En esta línea el artículo 89.1 del TRLAU asigna a la Consejería competente en materia de hacienda, previa audiencia al Consejo Andaluz de Universidades, a los fines de homogeneización y normalización, el establecimiento del sistema contable de las UPAs.

Dicha habilitación normativa no ha sido desarrollada por la CAA, por lo que en materia contable resulta de aplicación a la UGR el PGCP-2010.

A.40. Las cuentas anuales elaboradas por la Gerencia, aprobadas por el Consejo Social, deben remitirse a la Consejería competente en materia de universidades para que ésta las remita a la CCA, para dar cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas impuesta por el artículo 81.5 de la LOU y 89.2 del TRLAU.

Las cuentas anuales auditadas de la UGR fueron aprobadas por el Consejo Social con fecha 27 de junio de 2019, siendo remitidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2019. Dichas cuentas anuales fueron presentadas junto con las cuentas anuales de las entidades dependientes.

Si bien se cumple con el plazo establecido en la LOU y el TRLAU, se incurre en un retraso de cuatro días en el cumplimiento del plazo de un mes desde la aprobación de las CCAA para su presentación en la CCA, establecido en el artículo 11.1 c) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la CCA.

A.41. Además de las CCAA de la propia Universidad, se han remitido las CCAA de las entidades dependientes. Estas cuentas deben ser aprobadas, además de por los órganos competentes de cada entidad dependiente (Consejo Rector y Junta General), por el Consejo Social de la Universidad, por exigencia del artículo 20.2.c) del TRLAU. En este sentido, si bien consta acuerdo específico de aprobación por el Consejo Social de las CCAA de las mercantiles Formación y Gestión de Granada, S.L. y La Bóveda de la Universidad, S.L., las CCAA de 2018 de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa no han sido aprobadas por el Consejo Social de la UGR.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 102

A.42. Las CCAA incluyen el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria elaborados conforme al PGCP aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

A efectos de la verificación del contenido de las CCAA, se han analizado un total de setenta apartados de control, sesenta y uno de los cuales corresponden a la Memoria. Como resultado, se ha verificado que la información incluida en las CCAA de la UGR es conforme a los estados e información requerida en el PGCP en el 48% de los casos en que es de aplicación. En el resto, se observa la inclusión de información incompleta o inexacta (35%) o la no inclusión de información alguna (17%).

Es de destacar la falta de información sobre el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias, arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, el riesgo de tipo de interés de activos financieros, la situación de las deudas al coste razonable, la presentación por actividades de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, valores recibidos en depósito e información presupuestaria sobre la ejecución de proyectos de inversión, derechos pendientes de cobro según grado de exigibilidad, y gestión de gastos con financiación afectada.

De conformidad con la normativa contable, en el caso de que la ausencia de dicha información en las respectivas notas de la Memoria se deba a que la información no sea significativa, se debe incluir en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

Por otro lado, la información incluida es incompleta o no se adapta totalmente al contenido establecido en el PGCP-2010 en relación con la información del inmovilizado material e intangible, activos financieros y deterioro crediticio, situación de las deudas por riesgo de tipo de interés y avales y otras garantías recibidas, e información presupuestaria sobre remanentes de crédito, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, recaudación neta, devoluciones de ingresos, obligaciones de presupuestos cerrados, derechos pendientes de cobro, derechos anulados y derechos cancelados de presupuestos cerrados, compromisos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y desviaciones de gastos con financiación afectada.

A.43. La UGR incluye dentro del apartado 22.d) de la Memoria de las CCAA información sobre "indicadores nivel de actividad de los servicios" que, si bien sigue una estructura similar a los objetivos previstos en el Presupuesto para el ejercicio 2018, no resulta coincidente y, por lo tanto, no permite informar sobre el nivel de cumplimiento de las previsiones contenidas en el presupuesto, con indicación de los niveles de ejecución alcanzados y explicación de las principales desviaciones y sus causas, como exige el artículo 106.b) del TRLGHP.

A.44. Atendiendo a la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público (NOFCAC SP), la UGR como entidad dominante del grupo de entidades con una participación mayoritaria en las tres entidades indicadas en el punto A.14, incumple el artículo 6.1 de las citadas normas al no formular cuentas anuales consolidadas, sin que se justifiquen ninguno de los motivos de dispensa y exclusión de los artículos 7 y 8 de la Orden.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 102

A.45. La UGR no ha confeccionado la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente, constituyendo un incumplimiento de carácter formal de la exigencia contenida en el artículo 81.5 de la LOU. La formulación de la liquidación del presupuesto tuvo lugar en mayo de 2019.

A.46. La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente refleja un grado de ejecución global de los créditos definitivos del 76,17% y del 79,25% de las previsiones definitivas, si bien es destacable el escaso nivel de ejecución del crédito definitivo del 43,7% para inversiones reales (capítulo 6), similar al resto de UPAs. Este hecho, que también se observa en ejercicios anteriores, genera un remanente de crédito de 85 millones de euros, cuyo principal origen son incorporaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado y generaciones de crédito por aportaciones de otras administraciones.

En este sentido, la baja ejecución y la reincorporación de remanentes de crédito para inversiones reales con financiación afectada, implica un riesgo de reintegro potencial por eventual incumplimiento del plazo de ejecución de las actuaciones, que pudiera requerir la adopción de medidas de control y seguimiento por la Universidad.

A.47. El resultado presupuestario de la UGR pone de manifiesto una significativa falta de nivelación de las operaciones no financieras corrientes y de capital que, si bien tomadas en su conjunto reflejan un resultado positivo cercano al millón de euros, consideradas de forma aislada muestran un evidente desajuste o falta de sincronía. En este sentido, los ingresos corrientes de la UGR son insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, generándose un déficit de -97 millones de euros, mientras que los ingresos de operaciones de capital, procedentes principalmente de transferencias de capital de capítulo 7, exceden de los gastos de esta naturaleza en 98 millones de euros.

En el presupuesto aprobado ya se reflejaba una situación similar, si bien las cuantías del déficit inicial en operaciones corrientes y del exceso de previsión inicial en operaciones de capital no financieras sobre los créditos eran mayores, -113 y 114 millones de euros, respectivamente.

Esta circunstancia resulta contraria a la Orden de 28 de abril de 2006 por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las UPAs, bien por no destinar los ingresos de capital a la financiación de operaciones de la misma naturaleza, o bien por poner de manifiesto una inadecuada imputación presupuestaria de los ingresos por transferencias de capital.

A.48. La UGR no ha implementado de forma efectiva un sistema de gestión, control de costes o contabilidad analítica. La Universidad dispone de un informe validado por la IGAE y aprobado por el Ministerio para el ejercicio 2011, habiéndose remitido para su validación la actualización del modelo al ejercicio 2016. La dificultad de implantación de la contabilidad analítica se ha extendido al conjunto de universidades públicas españolas, de manera que consta solicitud de la Conferencia Sectorial de Gerencias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas -CRUE- dirigida al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la que se razona la necesidad de que se prorrogue el plazo para que las universidades implanten la contabilidad analítica hasta el curso 2020-2021.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 102

Al respecto, el artículo 7.2 del RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa establece un plazo máximo hasta el curso 2015/16 para la implantación en las universidades públicas, de un sistema de gestión o control de costes o contabilidad analítica. Al margen de constituir ello un incumplimiento del plazo concedido, se incumple también el artículo 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU e implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad.

Estabilidad presupuestaria y límite de gasto

A.49. El período medio de pago mensual de la UGR para el año 2018 ha superado el límite máximo de 30 días establecido en la normativa de estabilidad (LOEPSF, de acuerdo con la metodología común concretada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio) en los meses de enero, agosto y septiembre, con una como con ratio de 33,01, 39,92 y 35,17 días, respectivamente, como consecuencia del cierre de sus instalaciones ante la ausencia de actividad docente. Según la información comunicada, tan sólo un total de 26.296 operaciones (41%) por importe de 22,67 millones de euros (31%) han sido pagadas en plazo, mientras que el 26% de las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 se encuentran fuera del plazo máximo de plazo.

El periodo medio de pago a proveedores de la entidad dependiente Bóveda de la Universidad, S.L. durante 2018 fue de 134,19 días, según la información comunicada. No consta la remisión de información del período medio de pago mensual a la Junta de Andalucía de las entidades dependientes.

A.50. El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, encomienda al órgano o unidad que tenga atribuida la función de contabilidad la obligación de: dirigir a los órganos competentes, requerimientos periódicos y formales de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación; y elaborar un informe trimestral para su posterior remisión al órgano de control interno, con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Por su parte, el artículo 12.2 de la misma norma le encarga al órgano de control interno la elaboración de un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

La Oficina de Control Interno de la UGR, emitió el 2 de diciembre de 2019 un Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para el ejercicio 2018. El periodo medio de pago de la UGR para el ejercicio 2018, indicado en el citado informe es de 58,64 días.

Respecto al cumplimiento de los requerimientos periódicos y formales de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación por parte del órgano competente en materia de contabilidad a los órganos competentes (art. 10.1 de la Ley 25/2013), no se ha tenido constancia de la elaboración por parte del órgano competente en materia de contabilidad de los informes trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competente.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 102

Apéndice 7. Contratación

A.51. La UGR cuenta con una Instrucción aprobada por Resolución de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia, en la que se desarrollan las bases de ejecución del presupuesto de 2018 con motivo de la entrada en vigor de la LCSP, complementada y modificada mediante Resoluciones de 11 de abril y 24 de septiembre. Sin embargo, la Universidad no dispone de un manual de procedimientos y funcionamiento con indicación de las tareas a realizar, y las responsabilidades que a cada puesto corresponde en la tramitación de los expedientes de contratación. Las competencias en materia de contratación correspondientes a la Rectora se hallan delegadas con ciertos límites, en la Gerente en virtud del acuerdo 8 de la Resolución de 2 de octubre de 2015.

También se ha verificado que la UGR cuenta con un sistema informático para la gestión de la contratación.

A.52. En cuanto a la aplicación de sistemas de racionalización técnica de la contratación, la UGR no ha tramitado nuevos procedimientos en el ejercicio 2018, aunque sí se han formalizado en dicho ejercicio contratos basados en alguno de los diecisiete acuerdos marco concluidos en ejercicios anteriores.

A.53. Respecto a las actuaciones de la Oficina de Control Interno en el ámbito de la contratación, se han facilitado los dos informes de control financiero permanente (CFP) y tres de auditoría relativos, entre otros, al ejercicio 2018, que se indican a continuación:

- Informe de 3 de octubre de 2018, de CFP de los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a fiscalización previa, correspondientes a expedientes de contratación con cargo a los centros de gastos denominados "*estructurales*" de la UGR tramitados entre enero a junio de 2018. Informe de 14 de marzo de 2019, de auditoría de los contratos menores del "*Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación*" tramitados entre 2015 y 2018.
- Informe de 29 de marzo de 2019, de auditoría de los contratos menores centro de gastos "*Editorial*" tramitados durante los años 2015 a 2018.
- Informe de 8 de julio de 2019, de CFP de los contratos menores del centro de gasto "*Comedores universitarios*" tramitados entre 2015 y marzo de 2019.
- Informe de 4 de octubre de 2019, de auditoría sobre contratos menores del centro de gasto "*Bibliotecas*" tramitados entre 2015 y 2018.

A.54. Durante el ejercicio 2018, han tenido lugar cinco procedimientos judiciales en materia de contratación, de los cuales dos ya han finalizado, siendo uno desestimado y otro estimado con sentencia firme desfavorable para la UGR en cantidad de 15.886 euros. Los otros tres procedimientos están en curso y el riesgo estimado es de 81.579 euros. También se ha interpuesto un recurso especial en materia de contratación inadmitido por no superar el valor estimado el umbral mínimo exigible.

A.55. En el cuadro nº 6 se muestra la estructura y composición del departamento de contratación de la UGR durante el ejercicio 2018:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 102

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA UGR

Denominación	Nº puestos	Adscripción	Grupo *	Nivel *	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Jefatura de Sº Contratación y Gestión Patrimonial	1	Funcionario	A1/**A2**	27/**26**	1	-	-	1
Jefatura de Sección de Contratación e Inversiones	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	1	-
Jefatura de Sección de Patrimonio e Inventario	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Responsable de Gestión	4	Funcionario	A2/C1	23/**22**	5	-	2	3
Responsable de Negociado	2	Funcionario	A2/C1	20	1	1	1	-
Puesto base	7	Funcionario	C1/C2	17	-	7	-	-
Total	**16**				**9**	**8**	**4**	**5**

Fuente: Información facilitada por la UGR **Cuadro nº 6**

***** Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo inferior

A.56. Como puede observarse en el cuadro nº 6, tan sólo nueve de los dieciséis puestos de la RPT del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial se encuentran ocupados, cuatro de los cuales tienen carácter interino. Además, todos los puestos son de doble adscripción y están ocupados por persona perteneciente al subgrupo inferior. Por ello se considera necesario adecuar la RPT a las necesidades reales del departamento de contratación de la UGR, y reforzar y dotar de mayor estabilidad a sus recursos humanos.

A.57. El examen del cumplimiento de la normativa en materia de contratación se ha realizado por un lado sobre los expedientes en ejecución en 2018 adjudicados en ejercicios anteriores, y por otro, sobre los adjudicados en el propio ejercicio 2018 tras la entrada en vigor -el 9 de abril de 2018- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con un especial análisis de la contratación menor.

A.58. La UGR está sujeta a las obligaciones de suministro de información contractual a la CCA establecidas en el artículo 335 de la LCSP, ex artículo 29 del TRLCSP, el artículo 46.3 del Reglamento de la CCA y la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la CAA.

Para ello, con fecha 28 de marzo de 2019 la Universidad remitió la relación anual certificada de los contratos formalizados en 2018 por importe superior a 50.000 euros para obras y 18.000 euros para el resto (IVA excluido). Esta remisión se ha realizado con un retraso de 27 días respecto al límite legalmente establecido (antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera) y de forma incompleta al no incluir la relación de contratos menores. En cuanto a la información de los contratos formalizados en 2018, se ha verificado de conformidad la información facilitada por la UGR con la incluida en la Plataforma de Contratos del Sector Público y el Perfil del Contratante.

A.59. En los cuadros nº 7 y 8 se incluye un resumen de la contratación de la UGR del ejercicio 2018, de acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 102

CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2018 SOMETIDOS A LA LCSP

euros

Procedimiento \ Objeto		Obras	Suministros	Servicios	Total
Número	Abierto	2	14	21	37
	Con negociación	1	1	2	4
	Restringido	-	-	2	2
	Total	**3**	**15**	**25**	**43**
Importe *	Abierto	373.737	1.682.099	1.395.884	3.451.720
	Con negociación	231.649	29.449	114.858	375.956
	Restringido	-	-	0	0
	Total	**605.386**	**1.711.548**	**1.510.742**	**3.827.676**

Fuente: Elaborado a partir de la relación remitida a la CCA. **Cuadro nº 7**

* importe adjudicado sin incluir contratos por precios unitarios.

CONTRATOS EN EJECUCIÓN DURANTE 2018 ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

euros

Procedimiento \ Objeto		Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto	4	62	47	9	122
	Negociado	-	10	12	1	23
	Ac. Marco	-	17	-	-	17
	Total	**4**	**89**	**59**	**10**	**162**
Importe *	Abierto	2.682.697	9.097.192	19.748.301	0	31.528.191
	Negociado	-	1.501.700	1.407.705	0	2.909.405
	Ac. Marco	-	3.210.532	-	-	3.210.532
	Total	**2.682.697**	**13.809.425**	**21.156.006**	**0**	**37.648.129**

Fuente: Elaborado a partir de la relación facilitada por la UGR. **Cuadro nº 8**

***** Importe ejecutado en 2018.

A.60. La selección de la muestra de contratos no menores se ha realizado mediante muestreo aleatorio y estratificado y teniendo en cuenta el riesgo de incumplimiento del área valorado. De esta forma, se han seleccionado un total de 85 expedientes de contratación no menor, de los que 28 expedientes corresponden a contratos adjudicados en 2018 y sometidos a la LCSP por un importe de adjudicación de 3.140.440 euros (82% del total), y 57 expedientes corresponden a contratos no menores adjudicados en ejercicios anteriores, por importe de 16.511.250 euros (44% del total).

A.61. En cuanto a la contratación menor, los expedientes se han seleccionado por muestreo incidental atendiendo al riesgo de fraccionamiento, mediante la acumulación por tercero de los contratos menores remitidos en el curso de la presente fiscalización y el análisis de la unidad funcional, teniendo en cuenta los umbrales para la contratación menor establecidos en el artículo 118.1 del LCSP. De esta forma, de los 16.359 contratos menores por importe de 13.251.071 euros, se han analizado 34 contratos menores por importe de 120.190 euros correspondientes a diferentes terceros que acumulan un total de 1.319 contratos menores por importe de 1.935.553 euros.

A.62. En el **Anexo 4** se incluye la relación y representatividad respecto de la población, de los expedientes de la muestra seleccionada, de cuyo análisis se desprenden las siguientes incidencias:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 102

Contratos no menores adjudicados en 2018 conforme a la LCSP

A.63. Entre los aspectos cuya justificación expresa en el expediente de contratación es exigida por artículo 116.4 de la LCSP, se ha detectado el incumplimiento de lo previsto en su letra g), relativo a la no división en lotes del objeto del contrato en ocho expedientes (XPS1667, 1119, 1118, 0154, 2189, 0090, 0308 y 2337/2018)[17].

A.64. En ninguno de los expedientes analizados se adopta el acuerdo de inicio por el órgano de contratación. Acuerdo que, por disposición del artículo 116.1 de la LCSP, también debe ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

A.65. Se ha detectado la existencia de fraccionamiento indebido del objeto de contrato en cinco expedientes relativos a la "*adquisición y mantenimiento de equipos multifunción*" para diferentes departamentos de la Universidad con incidencia en el procedimiento aplicable. Dichos expedientes han sido tramitados mediante procedimiento simplificado abreviado o "*supersimplificado*" regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, pese a que su valor estimado acumulado (55.272 euros), excede del límite de 35.000 euros para contratos de suministro establecido para este procedimiento abreviado, incumpliendo con ello el artículo 99.2 de la LCSP (XPS2353, 2359, 2366, 2363 y 2368/2018).

A.66. La resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación se dicta e incorpora al expediente, pero no es objeto de publicación en el perfil del contratante, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 117.1 de la LCSP.

A.67. En dos expedientes tramitados mediante procedimiento abierto simplificado (XPS2074 y 2205/2018) la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor se establece entre el 35% y el 45%, por encima del límite general del 25% al considerarse que se trata de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 159.1.b) de la LCSP. No obstante, teniendo en cuenta que en ambos contratos la puntuación asignada a la oferta económica es entre el 55% y 65%, respectivamente, se estaría incumpliendo el artículo 145.4 de la LCSP que exige para aquellos contratos que incluyan prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación asignable.

A.68. El contenido del informe técnico de valoración del expediente XPS1118 con un importe de adjudicación de 59.337 euros, es insuficiente, al señalar únicamente la puntuación correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y no expresar por qué la aplicación de estos criterios conduce a ese resultado, incumpliendo con ello la exigencia de motivación exigible a la resolución de adjudicación en virtud del artículo 151.1 de la LCSP.

A.69. [18]

[17] Punto modificado por la alegación presentada.
[18] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 102

A.70. La garantía definitiva ha sido constituida fuera del plazo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP en seis expedientes (XPS1119, 2074, 0592, 2351 (lote 2), 0836 y 0841/2018)[19].

A.71. El plazo para la formalización del contrato establecido en el artículo 153 de la LCSP no es respetado en tres expedientes (XPS1119, 2352 y 0308/2018).

A.72. En ninguno de los expedientes analizados, salvo en los expedientes XPS 0592, 2352, 2324, 2205 Y 0090/2018, se ha realizado la comunicación al Registro de Contratos del Sector Público o análogo los datos básicos del contrato adjudicado, exigible en virtud del artículo 346 de la LCSP.

Como hecho posterior, en noviembre de 2020 se ha realizado la preceptiva comunicación de, entre otros, veinticuatro contratos formalizados en 2018, veintiuno de los cuales había sido seleccionado en la muestra, por lo que sólo quedarían pendientes de comunicación dos contratos (XPS0836 y 2337/2018).

A.73. La remisión de la copia certificada del documento de formalización del contrato y del extracto del expediente, en cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP, en el caso de los dos únicos contratos de la muestra en que resulta aplicable por superar su cuantía los umbrales fijados en el citado artículo (XPS2324 y 0090/2018), se realiza con un retraso entre 17 días y un mes y medio, respecto al límite de tres meses exigible. Todos los contratos formalizados en 2018 se remiten conjuntamente con la relación anual.

Contratos no menores en ejecución en 2018 adjudicados en ejercicios anteriores

A.74. En el examen de la ejecución durante 2018 de los contratos no menores adjudicados en ejercicios anteriores, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en el contrato y los pliegos, así como el TRLCSP, en función del objeto, con especial análisis de la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad y abono, y, en su caso, certificaciones de obra, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.

A.75. En los expedientes XPS0014/2017, XPS0016/2017 y XPS0059/2016, la prórroga del contrato se somete a fiscalización por la Oficina de Control Interno con posterioridad a su aprobación y no mediante fiscalización previa a su aprobación en régimen de requisitos básicos, de conformidad con el artículo 146.2 de las BEP.

A.76. En los expedientes XPS0065/2017, XPS0039/2017 -Lote 8- y XPS0051/2017, se observa incumplimiento del plazo máximo para la ejecución previsto en el contrato, teniendo en cuenta la información contenida en el acta de recepción de expedientes. En el segundo de los expedientes citados el plazo de ejecución se valoraba como criterio de adjudicación, habiendo ofrecido el contratista una reducción del plazo máximo de ejecución de tres meses a un mes. En ningún caso se observa la aplicación de las medidas previstas en el artículo 212 del TRLCSP.

[19] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 102

A.77. En la ejecución de los contratos seleccionados correspondientes a los lotes 3, 8 y 10 del expediente XPS0031/2017 para la "*contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería de varios centros de la UGR*" integrado por diez lotes, no queda documentada la aplicación de mecanismos de control y seguimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental establecida en los pliegos de conformidad con el artículo 118.1 del TRLCSP, cuyo incumplimiento llevaría aparejada la imposición de las penalidades de dos mensualidades del canon de adjudicación.

Contratos menores 2018

A.78. En siete de los contratos menores analizados no se ha llevado a cabo su publicación en el perfil del contratante exigible en virtud de los artículos 63.4 y 118.4 de la LCSP (expedientes XPS1901/2018, XPS1788/2018, CPM25125/2018, XPS1979/2018, XPS1796/2018, CPM28767/2018 y CPM28623/2018).

A.79. Además de las restricciones establecidas en los artículos 29.8, 63.4, 99.2, 118 y 131.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta los pronunciamientos sobre contratación menor de los órganos consultivos y de fiscalización, el recurso a la contratación menor únicamente debe realizarse para satisfacer necesidades puntuales, que en ningún caso podrán tener carácter periódico y previsible, cuya contratación debiera ser objeto de planificación y programación previa mediante los procedimientos que mejor garanticen el cumplimiento de los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, y eficiencia en la asignación de los fondos públicos (artículo 1 de la LCSP).

En este sentido, en los informes de la Oficina de Control Interno emitidos entre marzo y octubre de 2019 se ha puesto de manifiesto la satisfacción, mediante contratos menores, de necesidades permanentes, periódicas, recurrentes y previsibles por un importe superior a los umbrales establecidos, eludiendo los requisitos de publicidad y procedimiento legalmente aplicables. Estos casos de posible fraccionamiento indebido del objeto del contrato se refieren a los siguientes ámbitos:

- Contratos menores del Servicio de Comedores para adquisición de menaje y maquinaria y reparación y mantenimiento de hostelería, adquisición de productos de limpieza y otros, por importe de 167.186 euros durante 2018.
- Contratos menores del Servicio de Bibliotecas para encuadernaciones, adquisición de equipos y material informático, suscripciones a revistas electrónicas y bases de datos, entre otros, por importe de 3.000.371 euros durante 2018.
- Contratos menores del Servicio de Informática y Redes de Comunicación para el mantenimiento de equipamientos y adquisición de licencias y software de renovación periódica, entre otros, por importe de 61.176 euros durante 2018.
- Contratos menores del Servicio de Editorial para publicaciones por importe de 177.773 euros.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 102

Apéndice 8. Personal

A.80. En el cuadro nº 9 se muestra la evolución y composición durante el ejercicio 2018 de los recursos humanos de los que dispone la UGR para el desarrollo de sus funciones, en el que se observa una reducción del número de efectivos del 1,22%. También se indican las retribuciones, el capítulo de imputación presupuestaria y el porcentaje de mujeres sobre el total (%M), dentro de cada categoría y colectivo.

EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UGR. EJERCICIO 2018

euros

	Personal	Inicial	Altas	Bajas	Final	%M	Retribuciones, incluida SS	Capí-tulo pptrio.
Personal Docente e Investigador (PDI)9	**PDI Funcionario**	**2.075**	**230**	**176**	**2.129**	**35,9%**	**129.169.349**	
	Catedrático/a de Universidad	647	100	31	716	26,4%	48.201.612	1
	Profesor/a Titular de Universidad	1.336	130	133	1.333	41,0%	76.442.339	1
	Catedrático/a de Escuela Universitaria	22	0	5	17	23,5%	1.155.498	1
	Profesor/a Titular Escuela Universitaria	65	0	5	60	38,3%	3.205.597	1
	Maestro Taller / EE.MM.	1	0	0	1	100,0%	48.176	1
	Otros (acción social PDI)	4	0	2	2		116.127	1
	PDI Laboral	**1.449**	**368**	**408**	**1.409**	**44,6%**	**49.506.051**	
	Profesor/a Ayudante Doctor/a (art. 50 LOU)	147	157	41	263	48,7%	7.822.182	1
	Profesor/a Contratado/a Doctor/a (art. 52 LOU)	475	60	146	389	51,4%	24.546.125	1
	Profesor/a Asociado/a (art. 53 LOU)	359	15	39	335	27,5%	3.848.273	1
	Profesor/a As. C. Sanitario (art. 40.1 d) TRLAU)	110	3	16	97	28,9%	454.267	1
	Profesor/a Colaborador/a (art. 51 LOU)	116	0	5	111	48,6%	5.900.819	1
	Profesor/a Visitante (art. 54 LOU)	21	7	10	18	88,9%	427.705	1
	Profesor/a Sust. Interino/a (art. 40.3 b) TRLAU)	210	126	150	186	57,0%	5.594.644	1
	Otro personal	11	0	1	10	40,0%	912.037	1
	PDI Emérito	**27**	**7**	**3**	**31**	**6,5%**	**64.282**	1
	Total PDI	**3.551**	**605**	**587**	**3.569**	**39,1%**	**178.739.683**	
Personal Investiga-dor (PI)	**PI Laboral**	**1.155**	**910**	**840**	**1.225**	**48,0%**	**26.816.124**	
	Contrato predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	431	123	123	431	47,6%	8.452.685	6
	Contrato de acceso (art. 48.3 bis LOU)	28	7	2	33	39,4%	1.348.587	6
	Investig. doctor (DA 6ª RD 63/06)	116	108	97	127	45,7%	4.073.138	6
	Investigador/a art. 15.1a ET, distinto anterior	215	397	291	321	51,1%	4.993.933	6
	Otro P.L. no suj. a Conv. Cvo. (Garantía Juvenil)	365	275	327	313	47,3%	7.947.781	6
	Total PDI y PI	**4.706**	**1.515**	**1.427**	**4.794**	**41,4%**	**205.555.807**	
Personal de Administración y Servicios (PAS)	**PAS Funcionario según subgrupo**	**1.028**	**151**	**81**	**1.098**	**54,6%**	**47.222.942**	
	A1	166	7	4	169	42,6%	10.588.439	1
	A2	176	51	10	217	40,6%	9.213.243	1
	C1	506	20	61	465	60,0%	20.408.997	1
	C2	172	73	6	239	66,1%	6.478.384	1
	Otros (acción social PAS)	8	0	0	8	37,5%	533.878	1
	PAS Laboral según titulación	**1.632**	**78**	**326**	**1.384**	**48,0%**	**52.286.075**	
	Grado y equivalente	308	25	221	112	21,4%	2.162.397	1
	Diplomado y equivalente	58	2	8	52	46,2%	2.671.393	1
	Bachiller y equivalente	544	25	60	509	36,9%	21.854.615	1
	Secundaria y equivalente	711	26	34	703	60,7%	25.461.959	1
	Sin requisito de titulación	11	0	3	8	25,0%	135.711	1
	Total PAS	**2.660**	**229**	**407**	**2.482**	**51,0%**	**99.509.017**	
	Total PDI + PI + PAS	**7.366**	**1.744**	**1.834**	**7.276**	**44,6%**	**305.064.823**	

Fuente: Cuestionario UGR 2018 **Cuadro nº 9**

A.81. Los datos reflejados en el cuadro nº 9 difieren de los reflejados en otras fuentes como las CCAA o el Portal de Transparencia, por lo que no se ha podido verificar su consistencia, integridad y fiabilidad.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 102

Para la realización de los procedimientos sustantivos y pruebas de detalle, se ha solicitado la relación detallada individualizada de todo el personal existente a inicio y final del ejercicio 2018, así como las altas y bajas producidas durante el mismo, habiéndose observado diferencias significativas respecto del cuadro resumen facilitado, que no han podido ser conciliadas por la Universidad, lo que constituye una limitación al alcance.

A.82. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, contemplan como representación equilibrada aquella situación en la que ninguno de los dos sexos suponga más del sesenta por ciento ni menos del cuarenta por ciento del total.

Del análisis de los recursos humanos de la UGR desde la perspectiva de género, se detecta una infrarrepresentación de mujeres entre el PDI funcionario tanto en su conjunto como en todos los cuerpos docentes a excepción del Profesor/a Titular de Universidad, con un porcentaje de mujeres (%M) del 35,9%, que se reduce al 26,4% y 23,5% para Catedrático/a de Universidad y de Escuela Universitaria. Teniendo en cuenta las estadísticas oficiales sobre estructura de la enseñanza universitaria de Andalucía disponibles[20], el sesgo de género de la UGR es inferior al reflejado para el conjunto de las UPAs, que también reflejan dicha infrarrepresentación en el PDI funcionario (35%M) y en los Cuerpos de Catedráticos de Universidad (23%M) y de Escuela Universitaria (35%M).

En el caso del PDI laboral la situación es de equilibrio en su conjunto y en las principales categorías de personal, a excepción del profesorado asociado y asociado CIS, cuya infrarrepresentación de mujeres se sitúa en el 27,5% y el 28,9%, respectivamente, con un sesgo superior a la media de las UPAs.

En el caso del PAS, se manifiesta una representación equilibrada de mujeres y hombres tanto en su conjunto, con un 51% de mujeres, como en el caso del PAS funcionario (54,6%M) y el PAS laboral (48,0%M). Sin embargo, la mayor presencia de mujeres entre el PAS funcionario es más acusada en los niveles inferiores C2 (66,1%M), mientras que el resto se encuentran en niveles equilibrados. El equilibrio de género del PAS funcionario de la UGR es similar al reflejado para el conjunto de las UPAs (56%M).

Finalmente, del estudio de género realizado en la UGR para el conjunto del PDI y PI (41,4%M), del PAS (51,0%M) y de sus recursos humanos (44,6%M), se obtienen resultados positivos, al reflejar una composición equilibrada en términos de la LO 3/2007.

A.83. En el cuadro nº 10 se muestra la estructura y composición del departamento de personal durante el ejercicio 2018:

[20] Estadísticas de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía Curso 2018-2019: 2.1 Personal docente e investigador por tipología, universidad y sexo y 2.2 Personal de administración y servicios por grupo, universidad y sexo;
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?CodOper=b32414&idNode=45501

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 102

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL UGR

Denominación (1)	Nº puestos	Adscripción	Grupo (2)	Nivel	Ocupado	Vacante	Provisional	Definitivo
Jefatura de Servicio de PDI	1	Funcionario	A1/A2	27/26	1	-	-	1
Jefatura de Sección de PDI	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	1	-
Responsable de Gestión de PDI	3	Funcionario	A2/C1	23/22	3	--	-	3
Responsable de Negociado de PDI	1	Funcionario	A2/C1	20	1	-	-	1
Administrativo/a Puesto Base	4	Funcionario	C1/C2	17	1	3	-	1
Jefatura de Servicio de PAS	1	Funcionario	A1/A2	27/26	1	-	-	1
Jefatura de Sección de PAS **(3)**	1	Funcionario	A1/A2	25	1	-	-	1
Responsable de Gestión de PAS	2	Funcionario	A2/C1	23/22	2	-	1	1
Responsable de Negociado de PAS	3	Funcionario	A2/C1	20	3	-	3	-
Administrativo/a Puesto Base de PAS	4	Funcionario	C1/C2	17	-	4	-	-
Total	**21**				**14**	**7**	**5**	**9**

Fuente: Información facilitada por la UGR **Cuadro nº 10**

(1) No se han facilitado datos relativos a la ocupación del Servicio de Habilitación y Seguridad dotado con 14 plazas.

(2) Todos los puestos de doble adscripción están ocupados por personas del subgrupo inferior a excepción de las Jefaturas de Servicio, Administrativo/a Puesto Base y un Responsable de Gestión.

(3) El puesto de Jefatura de Sección del PAS de doble adscripción A1/A2 está ocupado por persona del subgrupo C1 nivel 22.

A.84. Como se desprende del cuadro nº 10, el 33% de los puestos del departamento no están ocupados, el 36% de los puestos ocupados son con carácter interino o provisional y en el 50% de los casos han causado alta en dicha categoría durante 2018.

A.85. La UGR dispone de manuales de procesos específicos y actualizados para la contratación de profesorado para la cobertura de necesidades docentes ordinarias y extraordinarias del curso académico (PE30-04), la contratación temporal para sustituciones en las distintas categorías del PAS (PE06-04), el desarrollo de los procesos selectivos del PAS funcionario y laboral (PE06-01) y el desarrollo de los procesos de selección del PDI tanto funcionario como laboral (PE07-01). Asimismo, dispone de una aplicación informática de desarrollo propio para la gestión del personal.

A.86. Determinadas competencias de la Rectora en materia de personal se hallan delegadas en virtud de la Resolución de 2 de octubre de 2015. En concreto, las relativas a la selección y contratación del PDI se delegan en la Vicerrectora de Personal Docente e Investigación, las relativas a la contratación del PI en el Vicerrector de Investigación y Transferencia y las referidas a la contratación del PAS en la Gerente (acuerdo segundo).

A.87. Además de la normativa general y específica de ámbito estatal y autonómico aplicable a los procesos de selección, acceso y provisión de puestos y contratación del PDI, PI y PAS, cabe destacar la siguiente normativa interna, debidamente publicada en boletín oficial (BOJA /BOUGR):

- Normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UGR en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2008 y modificada para su adaptación a los nuevos Estatutos en sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 27 de septiembre de 2011 (BOJA nº 199/2011).
- Normativa para la contratación de profesores sustitutos interinos en la UGR, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 (BOUGR nº 134/2018).
- Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente de la UGR (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores), aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 (BOUGR nº 134/2018).

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 102

- Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la UGR, aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 (BOJA nº 250/2018).
- Normativa reguladora de la figura de Profesor Emérito en la UGR, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016 (BOUGR nº 110/2016).
- Normativa reguladora de los concursos de profesores contratados doctores, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 (BOUGR nº 134/2018).
- Reglamento del PAS de la UGR publicado por Resolución de 25 de julio de 1997, de la UGR, que contiene la regulación, entre otras materias, del ingreso y provisión de puestos de trabajo (BOJA nº 116/1997).

A.88. La Universidad ha reducido en el ejercicio 2018 el coste del personal acogido a planes de jubilación anticipada voluntaria (PIJAV) del ejercicio 2006, pasando de 2.328.531 euros en el ejercicio 2016 a 1.229.384 euros en el ejercicio 2017 y a 407.341 euros en el ejercicio 2018. El coste de este colectivo se encuentra incluido en la cifra de gastos de personal del capítulo 1. No se han facilitado los datos del número de personas acogidas a dichos PIJAV.

Al respecto, se mantiene la situación ya manifestada en ejercicios anteriores en cuanto a la carencia de una norma legal que habilite a las universidades para disponer en esta materia de jubilación anticipada distinta al marco general establecido, y que la jubilación se configura como una de las causas de pérdida de la condición de funcionario (artículo 63.c del TRLEBEP) o cese en el trabajo por cuenta ajena, y en consecuencia se mantiene la falta de amparo legal para el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la universidad.

Dichos planes, cuya legalidad fue cuestionada por el Tribunal de Cuentas del Estado, se soportan en acuerdos de órganos colegiados, sin embargo ante las presuntas irregularidades mencionadas por el citado Tribunal se abrieron diligencias preliminares por considerar, el Ministerio Público, que los hechos podrían suponer menoscabo patrimonial en fondos públicos, susceptibles de generar responsabilidades contables por alcance, en los términos previstos en el artículo 72 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, tras los procedimientos reglamentarios y tramites de alegaciones, de todos los procedimientos abiertos, el propio Tribunal decretó el archivo de las actuaciones.

A.89. De acuerdo con el artículo 68.1 de la LOU, el PDI compatibilizará sus funciones propias (docente e investigadora) con las de investigación del artículo 83 de la LOU. En consecuencia, este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora del artículo 83, sin que en ningún caso se interfieran las actividades docentes.

A este respecto, el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre, establece como limitación que no se podrán percibir retribuciones por la actividad investigadora que excedan del 50% de la retribución anual, que pudiera percibir la máxima categoría docente en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente (RD 1086/1989)

Sin embargo, debe señalarse que la UGR no tiene implementados mecanismos automáticos para la verificación del cumplimiento de la limitación anterior, aunque se someten a fiscalización por la Oficina de Control Interno, ni dispone de procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigación.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 102

A.90. Los artículos 70.1 y 81.4 de la LOU y 36.1 del TRLAU establecen la incorporación anual al estado de gastos del presupuesto de la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, y en particular la de su profesorado que contendrá la relación clasificada de todas las plazas por departamento y área de conocimiento, incluyendo el personal contratado. Por su parte, el artículo 14 del Convenio Colectivo del PDI laboral (publicado por Resolución de 21 de abril de 2008, BOJA nº 92) establece las categorías que se incluirán en la RPT del PDI laboral.

En el Presupuesto 2018 de la UGR no se incluye la RPT del PAS ni del PDI debidamente individualizada y estructurada por departamentos y áreas de conocimiento o servicios. En su lugar se incluye un resumen de la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral por categorías y/o escalas y niveles con indicación de la jornada laboral y las retribuciones básicas y complementarias. La RPT del PAS fue aprobada por el Consejo de Gobierno en reunión de 24 de noviembre de 2004, y publicada en BOJA nº 4 de 7 de enero 2005, habiendo sido objeto de posteriores modificaciones y adecuaciones técnicas, la última publicada en BOJA nº 41 de 27 de febrero de 2018.

Por otro lado, el presupuesto incumple la previsión contenida en artículo 81.4 de la LOU al no incorporar un anexo específico con la relación de plazas de nuevo ingreso del personal.

A.91. Para el análisis de la adecuación de la plantilla real de efectivos a 31 de diciembre a la RPT del personal, se ha tomado la información sobre el número de efectivos comunicada por la Universidad y contenida en el cuadro nº 9, así como el detalle de la RPT del PAS, ya que la RPT del PDI no ha sido proporcionada.

Tras el análisis de la RPT del PAS se observa un bajo nivel de ocupación de puestos, con una desviación del 49% entre el número de puestos reflejados en dicho instrumento y la plantilla real a 31 de diciembre de 2018. La diferencia entre el número de puestos de personal funcionario y laboral previstos en la RPT y la plantilla real a 31 de diciembre es de 2.348, con un nivel de cobertura de los puestos del 44% para el personal funcionario y del 51% para el personal laboral.

Asimismo, se observa un bajo índice de estabilidad en la ocupación de los puestos de la RPT del PAS de la Universidad, en la medida en que la ocupación de los puestos tiene carácter provisional o interino en un total de 1.142 puestos del PAS significativos del 48% de los puestos ocupados.

A.92. [21]

A.93. La Universidad tan solo dispone de controles de asistencia para el PAS, basados en sistemas informáticos que abarcan la totalidad de la jornada laboral y que recogen los marcajes de entrada y de salida del empleado, así como la permanencia y gestión de permisos, licencias y vacaciones. Además, se lleva a cabo una verificación presencial aleatoria por parte de la Inspección de servicios.

En el caso del PDI no se prevén controles de asistencia ni de presencia.

[21] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 102

A.94. La Universidad ha comunicado la existencia de sesenta y cinco procedimientos judiciales en materia de personal en los que la UGR es parte, de entre los que destacan aquellos englobados en la categoría "ordinarios", cuyo riesgo estimado asciende a 123.923 euros, siendo los motivos de estos litigios variados. Se sitúa en segundo lugar el riesgo de demandas por despidos estimadas en un importe de 35.596 euros.

A.95. Para verificar el cumplimiento por la UGR de la normativa reguladora del acceso o promoción, y selección o contratación y régimen retributivo del personal, tanto PDI como PAS, funcionario y laboral, durante el ejercicio 2018, se ha realizado, sobre la relación detallada de altas de personal facilitada y con la limitación señalada en el punto **A.81**, un muestreo aleatorio y estratificado sobre todas las categorías, habiendo obtenido una muestra de cuarenta y tres personas tanto del PDI como del PAS, cuyo detalle y representatividad se facilita en el **Anexo 5**, junto con el resumen de las incidencias que se describen a continuación.

A.96. En el estudio del cumplimiento de la normativa general e interna en el acceso y provisión de plazas del PDI funcionario, sobre una muestra de cinco expedientes, se detecta falta de acreditación de los medios de publicación de los resultados de la evaluación de cada candidato/a desglosada por cada uno de los aspectos evaluados (artículo 8.3 *in fine* del Real Decreto 1313/2007), de comunicación de los nombramientos al Consejo de Universidades (artículo 65 de la LOU), y de acreditación de la disponibilidad presupuestaria (artículo 62.1 y 2 de la LOU) mediante certificado de existencia de crédito o documento análogo.

A.97. Por otro lado, en tres casos no se ha facilitado el listado de admitidos y excluidos provisionales y definitivos señalado en el apartado siete de la resolución de convocatoria, y en los dos expedientes de comisión de servicios analizados se excede el plazo límite de resolución previsto en el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

A.98. De igual forma, en el análisis sobre una muestra de veintiún expedientes del cumplimiento de la normativa general e interna en la selección y contratación del PDI y PI, se ha identificado que:

- En ninguno de los expedientes consta comunicación de la contratación a la Consejería competente en materia de Universidades, establecida en el artículo 36.4 TRLAU.
- En once de los expedientes analizados no se acredita la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal mediante certificado de retención de crédito o documento análogo, tal y como se establece en los artículos 40.1 y 40.3 TRLAU.
- En cuatro de los expedientes analizados la publicación del resultado en el Tablón de Anuncios del Servicio de PDI de la Universidad no especifica las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo.
- En cuatro de los expedientes analizados, no consta la composición de la Comisión de Selección[22].

[22] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 102

A.99. En el estudio, sobre una muestra de diecisiete expedientes, del cumplimiento de la normativa general e interna en el acceso y provisión de plazas del PAS funcionario y selección del PAS laboral, se ha detectado la ausencia de certificado de retención de crédito o documento análogo que permita comprobar la existencia de crédito suficiente y la falta de publicación en boletín oficial de la convocatoria de procesos selectivos para el nombramiento de PAS funcionario interino en dos de los expedientes seleccionados[23].

A.100. Por otro lado, no se ha facilitado la documentación relativa a cuatro de las altas seleccionadas: una correspondiente al procedimiento de provisión de puestos por concurso del PAS laboral, categoría de Técnico/a Auxiliar; otra correspondiente al procedimiento de provisión de puestos por concurso del PAS funcionario Escala de Gestión Administrativa; otra correspondiente al procedimiento selectivo por promoción interna del PAS laboral, categoría de Encargado/a de Equipo; y otra correspondiente a la prórroga del contrato del PAS laboral con cargo a convenios. Asimismo, en uno de los expedientes de la muestra seleccionada tampoco se ha obtenido evidencia de la aplicación del baremo establecido en la convocatoria o normativa aplicable ni constan las actas del proceso de provisión de puestos[24].

A.101. En el caso del profesorado emérito analizado se ha podido verificar la aprobación anual efectuada conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UGR de fecha 27 de septiembre de 2018 a petición del departamento. No obstante, no consta la evaluación positiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

A.102. Por otro lado, se ha verificado de conformidad el cumplimiento de la legalidad en la concesión, percepción e importe de cada uno de los conceptos de nómina del personal seleccionado correspondientes al primer y último mes del ejercicio 2018. No obstante, no se ha proporcionado toda la documentación necesaria para realizar este análisis completo en casos puntuales referidos a seis de los cuarenta y tres expedientes analizados, cuyo detalle se incluye en el **Anexo 5** y que se exponen a continuación:

- Atrasos de nómina en cuatro expedientes por importe de 5.762 euros (exps. 1, 6, 11 y 35).
- Trienios en dos expedientes por importe de 1.269 euros (exps. 4 y 11).
- Complemento nivelador docente en un expediente por importe de 102 euros (exp. 4).
- Complemento de méritos docentes y de investigación en un expediente por importe de 313 euros (exp. 2).

Apéndice 9. Becas y otras subvenciones propias concedidas

A.103. Para el análisis del área se ha solicitado a la UGR una relación de las diferentes líneas de subvenciones y ayudas concedidas con identificación, entre otros aspectos, del procedimiento de concesión y el número de beneficiarios o perceptores y del ejercicio de la convocatoria. Dicho listado se ha contrastado con el mayor de documentos de gastos de capítulo 4 y 7, concluyendo satisfactoriamente sobre la integridad de las relaciones facilitadas.

[23] Punto modificado por la alegación presentada.
[24] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 102

El alcance se ha limitado a la revisión de las subvenciones propias concedidas, por lo que se excluyen las becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783, los reintegros y devoluciones de subvenciones recibidas, así como otras transferencias de capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos que no tienen naturaleza de subvención, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

A.104. En el cuadro nº 11 se incluye un resumen de las becas y subvenciones propias concedidas por la UGR con imputación presupuestaria al ejercicio 2018, de acuerdo con la información incluida en la relación facilitada por la UGR:

BECAS Y SUBVENCIONES PROPIAS CONCEDIDAS POR LA UGR EN EL EJERCICIO 2018

euros

Procedimiento de concesión		Convocadas en 2018			Convocadas en ej. anteriores			Total		
		Nº de líneas	Nº percept. en 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº percept. en 2018	O. Rec. Netas 2018	Nº de líneas	Nº percept. en 2018	O. Rec. Netas 2018
Regladas	Becas propias	43	2.598	518.772	35	3.742	1.278.362	78	6.340	1.797.134
	Otras regladas	8	139	515.788	8	255	212.614	16	394	425.402
	Total regladas	**51**	**2.737**	**731.560**	**43**	**3.997**	**1.490.976**	**94**	**6.734**	**2.222.536**
Concesión directa	Nominativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Legales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Excepcionales	4	19	5.885	-	-	-	4	19	5.885
	Total c. directa	**4**	**19**	**5.885**	**-**	**-**	**-**	**4**	**19**	**5.885**
Total subv. propias		**55**	**2.756**	**737.445**	**43**	**3.997**	**1.490.976**	**98**	**6.753**	**2.228.421**

Fuente: Elaborado a partir de la relación remitida a la CCA. **Cuadro nº 11**

A.105. En total se obtiene una población de 98 líneas de becas y otras subvenciones propias por importe total de 2.228.421 euros, imputadas a los capítulos 4 y 7 de transferencias corrientes y de capital, coincidente con la liquidación presupuestaria. Una vez determinado el tamaño poblacional, el muestreo se ha realizado aplicando técnicas estadísticas, considerando el nivel de riesgo de incumplimiento del área, y estratificando la población en tres tramos en función del número de perceptores. Como resultado se ha seleccionado una muestra de 33 elementos, con un volumen de obligaciones reconocidas en 2018 de 530.241 euros.

A.106. Sobre dicha muestra se ha verificado el cumplimiento normativo de acuerdo con el alcance establecido en el documento de planificación. En particular, se ha comprobado la existencia de informes jurídicos previos a la convocatoria, la convocatoria, informes de valoración, resolución y publicación, así como, en su caso, el adecuado régimen de justificación. Los procedimientos se han diseñado a nivel de línea de subvención o ayuda, analizando la tramitación, concesión y régimen de justificación. En el **Anexo 6** se incluye la relación de los expedientes seleccionados, así como las incidencias observadas en el análisis realizado. Las principales incidencias encontradas son:

A.107. Con carácter previo, se ha observado que la clasificación realizada por la Universidad de las subvenciones en función del procedimiento de concesión incluida en el cuadro nº 11, no ha sido correcta en relación con algunas líneas de subvención. De esta forma, de los treinta y tres elementos de la muestra, veinticinco por importe de 474.967 euros se encuadrarían dentro de las subvenciones regladas (o *genéricas* según la denominación de las BEP) y ocho por importe de 30.336 euros se considerarían subvenciones de concesión directa (o *nominativas* según la denominación de las BEP).

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 102

A.108. Tanto la normativa estatal como la autonómica en materia de subvenciones exigen la emisión de informe o dictamen del gabinete o servicio jurídico con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones regladas, según se establece, respectivamente, en los artículos 17.1 de la LGS y 4.2 d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La UGR incluye en sus normas e instrucciones internas, en concreto, en el artículo 122.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la obligación de emitir un informe sobre la convocatoria de subvenciones genéricas por la Asesoría Jurídica de la Universidad.

En ninguna de las subvenciones regladas de la muestra seleccionada se elabora la propuesta de bases reguladoras y/o convocatoria (incidencia 1) y tan solo en un expediente se emite informe del Servicio Jurídico sobre la convocatoria (incidencia 2: E33 por importe de 45.418 euros).

Por otro lado, el artículo 152.1 c) de las BEP establece la fiscalización previa de las subvenciones genéricas por muestreo, mientras que la guía de fiscalización de la UGR para dicho ámbito prevé la fiscalización previa en fase de aprobación, autorización y disposición del gasto. En ningún expediente se emite dicho informe de fiscalización previa y tan sólo en el E33 consta informe posterior emitido por la Oficina de Control Interno en el ámbito del Control Financiero sobre las bases reguladoras y/o convocatoria (incidencia 3). En cuanto a la fiscalización previa de la propuesta de resolución de concesión, sólo se someten a la misma tres expedientes (incidencia 14: E01, 11 y 33).

A.109. Los artículos 9.2 LGS y 122 de las BEP establecen la obligatoriedad de emitir unas bases reguladoras de las subvenciones, no obstante, de conformidad con el artículo 23.2 a) de la LGS, las citadas bases, en atención a su especificidad, podrán incluirse en la propia convocatoria. En tres de los veinticinco expedientes de la muestra seleccionada no se han aportado las bases reguladoras (incidencia 5), y/o convocatoria (incidencia 7) o el documento facilitado no puede considerarse válido por no estar debidamente firmado.

En estos casos no se ha podido verificar el cumplimiento o no de dicha exigencia legal, su aprobación por órgano competente (art. 9.4 a) LGS y 124 BEP) -incidencia 8-, y la adecuación de su contenido mínimo al exigido por los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS. En veinte de los veintiún expedientes restantes, todos a excepción del E33, las bases reguladoras y/o convocatoria no incluyen el contenido mínimo establecido en los citados artículos (incidencia 6).

A.110. En cumplimiento del principio de publicidad de las subvenciones, reconocido por el artículo 8 de la LGS, en su vertiente de publicidad previa, se exige la inserción de las bases reguladoras en diario oficial, así como la convocatoria en la BDNS, que opera como sistema nacional de publicidad, y de un extracto de las mismas en boletín oficial, todo ello de conformidad con los artículos 9.3, 18.2, 20.8 y 23.2 de la LGS. De la misma forma, las BEP recogen en su artículo 122.2 la obligatoriedad de la publicación de la convocatoria en BDNS.

Sin embargo, la UGR incumple las exigencias legales referidas en materia de publicidad, al no constar, en ninguno de los expedientes seleccionados de subvenciones regladas, la publicación en diario oficial de bases reguladoras ni convocatoria, ni comunicación alguna a la BDNS (incidencia 9). No queda acreditado en los expedientes analizados la publicación de las convocatorias,

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 102

mediante certificado, diligencia o cualquier otro medio la inserción de la convocatoria en la BDNS, así como el extracto de las aquellas en el BOE. Con carácter general, la publicación de las ayudas se realiza en la web de la propia Universidad.

A.111. La Universidad no tramita, con carácter previo a la convocatoria, el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijado mediante la expedición de los certificados de existencia de crédito o documentos contables de retención de crédito, que acrediten la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que derivan de la concesión, de conformidad con el artículo 9.4 b) de la LGS y 58.3 del RLGS (incidencia 4).

Asimismo, existen siete expedientes de becas y subvenciones propias donde no constan los documentos de autorización (incidencia 10) y seis expedientes donde no constan los documentos de compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación (incidencias 17 y 20).

A.112. En cuanto a la fase de instrucción de las subvenciones regladas, de los veinticinco expedientes seleccionados en la muestra, en ocho no se ha podido verificar la designación por órgano competente de los miembros de la comisión u órgano colegiado de evaluación de las solicitudes (incidencia 12) y en catorce no consta la valoración de las solicitudes por la comisión u órgano colegiado conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras y/o convocatoria de conformidad con el artículo 24.3 b) y 24.4 de la LGS (incidencia 11). Tampoco se emite propuesta formal de concesión prevista en el artículo 22.1 y 24.4 de la LGS en veintidós expedientes (incidencia 13).

A.113. En cumplimiento de los artículos 25.1 y 28.1 de la LGS, el artículo 124 de las BEP atribuye al Rector/a la competencia para otorgar subvenciones, si bien faculta a Vicerrectores/as, Decanos/as de Facultad y Directores de Escuela y Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias. Asimismo, en la Resolución Rectoral, de 2 de octubre de 2015, se delegan las competencias a otros órganos en determinados ámbitos.

En veinticinco de los treinta y tres expedientes de la muestra, se ha verificado de conformidad la existencia y competencia de la resolución de concesión, mientras que en cuatro expedientes no se ha facilitado dicha resolución o el documento facilitado no está debidamente firmado y en otros cuatro expedientes tan sólo se incluye propuesta de pago a determinados terceros por lo que no se emite resolución de concesión (incidencia 15). Además de los ocho expedientes en que no se ha podido verificar por el efecto de la incidencia anterior, en once de los veinticinco expedientes en que sí se ha analizado, la resolución de concesión no incluye motivación y/o el contenido exigible en virtud de los artículos 25.2 y 3 y 28 de la LGS y 62, 63 y 65.3 del RGLS (incidencia 16).

A.114. En tres de los expedientes en que la subvención se instrumenta a través de un convenio de colaboración suscrito entre la Universidad y otras entidades, el convenio aportado ha expirado su período de vigencia sin que conste un nuevo convenio o prórroga que abarque el período fiscalizado y en un caso no se facilita dicho convenio (incidencia 22).

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 102

A.115. Del análisis realizado a nivel de beneficiarios, en diecinueve de los expedientes no se ha facilitado evidencia adecuada y suficiente que permita la verificación de la correcta presentación de las solicitudes y documentación complementaria exigible en las bases reguladoras y/o convocatorias (incidencia 19), ni en veintinueve expedientes se ha podido verificar la aplicación de los fondos a la finalidad prevista (incidencia 21).

A.116. En ninguno de los expedientes examinados constan las comunicaciones necesarias para la inclusión de las subvenciones concedidas en la BDNS, como sistema nacional de publicidad de las subvenciones al servicio de los principios de publicidad y transparencia, con indicación, de conformidad con el artículo 20.8 de la LGS, y según el caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados (incidencia 18).

A.117. Además de los incumplimientos y limitaciones citados en los puntos anteriores, la UGR no ha aprobado un plan estratégico de subvenciones que, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Apéndice 10. Otras transferencias realizadas

A.118. La UGR ha comunicado un gasto durante 2018 de "otras transferencias" por importe de 1.279.742 euros, correspondientes a 29 líneas con un total de 73 perceptores, imputadas a los capítulos 4 y 7 de transferencias corrientes y de capital, coincidente con la liquidación presupuestaria. Con carácter general, dichas transferencias tienen origen en convenios suscritos en ejercicios anteriores a 2018 que extienden sus efectos a dicho ejercicio.

A.119. Una vez determinado el tamaño poblacional, el muestreo se ha realizado aplicando técnicas estadísticas, considerando el nivel de riesgo de incumplimiento del área, sin necesidad de estratificar de la población en función del número de perceptores dado que todas las líneas tienen menos de 20 perceptores. Como resultado se ha seleccionado una muestra de 18 elementos, con un volumen de obligaciones reconocidas en 2018 de 369.250 euros y 62 terceros, significativas del 62% de las líneas, 29% del importe y 85% de los terceros.

A.120. Sobre dicha muestra se ha verificado el cumplimiento normativo de acuerdo con el alcance establecido en la planificación. En particular, se ha comprobado la adecuada tramitación del expediente completo, en función de la normativa aplicable al fondo económico, cuantificación de las obligaciones y, en su caso, justificación de la aplicación de los fondos. En el **Anexo 7** se incluye la relación de los expedientes seleccionados, así como las incidencias observadas en el análisis realizado.

A.121. En cuatro expedientes de la muestra, las transferencias participan de la naturaleza de subvenciones, una de ellas reglada (E12) y el resto de concesión directa (E02, E10 y E15), habiendo sido incluidas indebidamente dentro del apartado de "otras transferencias". En el primer caso (E12),

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 102

no se han facilitado bases reguladoras, convocatoria, valoración por órgano colegiado ni publicación de la convocatoria ni concesión. En el resto (E02, E10 y E15), no se ha facilitado documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas para su concesión en la normativa aplicable (artículos 22.2 y 28 LGS y 67 RLGS).

A.122. En ninguno de los tres expedientes seleccionados instrumentado por convenio suscrito con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha emitido la memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, de conformidad con al artículo 50.1 (E02, E08 y E15).

Asimismo, en ninguno de los cinco expedientes instrumentados por convenio se emite informe previo de la Gerencia exigible en virtud del artículo 46.2 de las BEP de la UGR (E02, E08, E10, E14 y E15).

A.123. En el convenio de colaboración del expediente E14 suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2015 se establece una vigencia indefinida, siendo conveniente su adaptación al artículo 49.h 1º Ley 40/2015.

A.124. Por otro lado, tres expedientes de la muestra tienen por objeto el pago de cuotas a asociaciones de las que la UGR no es miembro y que se considerarían prestaciones de servicios, sin que se hayan sometido a las exigencias de la normativa contractual (E09, E17 y E18).

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 102

9. ANEXOS

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

A.125. El marco legal y regulatorio principal de aplicación que se ha tenido en cuenta para su evaluación es el que a continuación se expone ordenado por orden cronológico de las disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 102

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 102

ANEXO 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UGR 2018

euros

INGRESOS							
Cap	Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Netos	Ingresos Líquidos	Derechos Pendientes de cobro
3	Tasas y otros ingresos	53.861.500,00	3.007.453,60	56.868.953,60	58.098.107,73	29.920.835,15	28.177.272,58
4	Transferencias corrientes	171.512.080,00	10.652.830,56	182.164.910,56	176.689.490,11	175.568.126,38	1.121.363,73
5	Ingresos patrimoniales	1.449.175,00	286.912,43	1.736.087,43	1.695.145,79	1.340.576,24	354.569,55
6	Enajenación de inv. reales	0,00	25.012,16	25.012,16	34.941,29	34.941,29	0,00
7	Transferencias de capital	176.324.826,00	5.446.039,09	181.770.865,09	168.112.012,99	158.553.312,43	9.558.700,56
8	Activos financieros	650.000,00	92.628.958,58	93.278.958,58	482.300,92	482.300,92	0,00
9	Pasivos financieros	1.500.000,00	16.379.612,38	17.879.612,38	17.879.612,38	17.502.921,23	376.691,15
	TOTAL	**405.297.581,00**	**128.426.818,80**	**533.724.399,80**	**422.991.611,21**	**383.403.013,64**	**39.588.597,57**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UGR 2018

euros

GASTOS							
Cap	Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	Gastos de Personal	279.917.912,00	4.015.526,06	283.933.438,06	281.056.081,44	277.811.613,39	3.244.468,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.901.391,00	13.123.502,00	60.024.893,00	36.665.355,31	31.644.283,90	5.021.071,41
3	Gastos financieros	900.000,00	251.270,00	1.151.270,00	1.057.719,04	1.057.719,04	0,00
4	Transferencias corrientes	11.684.980,00	16.852.133,35	28.537.113,35	14.419.210,17	14.011.439,50	407.770,67
6	Inversiones reales	61.779.463,00	89.204.797,73	150.984.260,73	65.984.567,50	59.922.938,93	6.061.628,57
7	Transferencias de capital	149.713,00	4.418.024,30	4.567.737,30	4.475.191,13	4.467.212,13	7.979,00
8	Activos financieros	650.000,00	102.685,95	752.685,95	664.250,00	564.250,00	100.000,00
9	Pasivos financieros	3.314.122,00	458.879,41	3.773.001,41	2.194.783,52	2.194.783,52	0,00
	TOTAL	**405.297.581,00**	**128.426.818,80**	**533.724.399,80**	**406.517.158,11**	**391.674.240,41**	**14.842.917,70**

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 102

ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO UGR 2018

euros

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	236.482.743,63	333.198.365,96		-96.715.622,33
b. Operaciones de capital	168.146.954,28	70.459.758,63		97.687.195,65
c. Operaciones comerciales	0	0		0
1. Totales operaciones no financieras (a+b+c)	**404.629.697,91**	**403.658.124,59**		**971.573,32**
d. Activos financieros	482.300,92	664250		-181.949,08
e. Pasivos financieros	17.879.612,38	2.194.783,52		15.684.828,86
2. Total operaciones financieras (d+e)	**18.361.913,30**	**2.859.033,52**		**15.502.879,78**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**422.991.611,21**	**406.517.158,11**		**16.474.453,10**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectados			3.138.445,52	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			26.326.526,18	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			41.214.773,22	
II. TOTALES AJUSTES (II= 3+4-5)			**-11.749.801,52**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**4.724.651,58**

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 102

ANEXO 3

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

euros

	Incorporaciones	Generaciones	Anulaciones	TOTAL	Transferencias*
TOTAL	96.316.910	35.797.860	-3.687.952	**128.426.819**	2.743.151
MUESTRA EXP.	96.316.910	19.935.342	-3.803.861	**112.448.392**	1.267.409
MUESTRA D.C.	14.131.040	9.083.047	-1.357.114	**21.856.974**	4.203.861
% (Muestra Exp. / Población)	100,0%	55,7%	103,1%	**87,6%**	46,2%
% (Muestra DC / Muestra Exp.)	14,7%	45,6%	35,7%	**19,4%**	331,7%

D.C.: Documentos Contables

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas.

euros

Nº expediente	Tipo	Importe expediente (€)	Total D.C. del expediente	Nº de los D.C. Analizados	Importe D.C. Analizados (€)
1	Incorporación	96.316.910	248	3970	8.681.229
				3551	5.449.811
14	Generación	19.935.342	109	62036	6.346.864
				54034	2.736.183
17*	Transferencia	1.267.409	S.D.	7691	3.803.861
				11317	400.000
15	Anulación	3.687.952	68	57011	-742.554
				18278	-614.560

D.C.: Documentos Contables

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 102

ANEXO 4

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

euros

Estratos de muestreo	Población		Muestra		Muestra / población	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Adjudicados en 2018 sujetos a la LCSP	43	3.827.676	28	3.140.440	**65%**	**82%**
Adjudicados en ejercicios anteriores	162	37.648.129	57	16.511.250	**35%**	**44%**
Contratación menor	16.359	13.251.071	34	120.190	**0,2%**	**0,9%**
Total	**16.564**	**54.726.876**	**119**	**19.651.690**	**0,7%**	**36%**

NOTA: El nº está referido a expedientes de contratación, con independencia de su posterior división por lotes, mientras que el importe se refiere al importe de adjudicación (IVA excluido) para los adjudicados en 2018 sometidos a la LCSP, el importe ejecutado en 2018 (IVA incluido) para los adjudicados en ejercicios anteriores y el importe ejecutado en 2018 (IVA excluido) de los contratos menores.

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN 2018 SUJETOS A LA LCSP

euros

Nº	Clave Interna	Tipo *	Proc. **	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA incluido)
E01	XPS2353/2018	SU	ASS	Adquisición y mantenimiento equipos multifunción, en su modalidad de arrendamiento con opción a compra, para la Oficina de la Inspección de Servicios de la UGR	Equipos de Oficina Granada S.A.	1.422,96
E02	XPS2074/2018	SE	AS	Servicio de apoyo a la comunicación digital UGR	Minelava Marketin, S.L.	47.190,00
E03	XPS1667/2018	SE	ASS	Servicio de impresión de agendas y calendarios para el curso 2018/2019, memoria académica del curso 2017/2018 y lección inaugural del curso 2018/2019 para secretaria general.	Lozano Impresores, S.L.	15.197,60
E04	XPS2359/2018	SU	ASS	Adquisición y mantenimiento de Equipos multifunción, en su modalidad de arrendamiento, para la UGR	Viva Copier España, S.L.	L1: 1.199,64€ + máx. 1.800€ servicios L2: 1.199,64€ + máx. 3.600€ servicios
E05	XPS1119/2018	OB	AS	Obras de sustitución de equipos de producción de la climatización del Instituto Español De Matemáticas	U.T.E. MYCSA-IRSA, I.E. de Matemáticas, -- UTE Ley 18/1982	75.648,53
E06	XPS2352/2018	SE	A	Servicio de análisis clínicos.	Eurofins Megalab, S.A. / Centro de Diagnóstico de Granada S.A	90.000,00
E07	XPS0863/2018	SU	AS	Mantenimiento licencia Alfresco	Ricoh España	48.400,00
E08	XPS0592/2018	SE	A	Servicio de transporte para prácticas de campo	Autocares Martín Corral, S.L., Autocares Tomas, S.L., UTE Ley 18/1992	198.000,00
E09	XPS2351/2018	SE	AS	Servicio de mantenimiento del grupo electrógeno (INGELEC PEDML60 1ª, 90084) y de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI RIELLO MDT20ASDT Nº2 Y SAI RIELLO MLT30SMI Nº1) del Instituto Universitario Andaluz De Geofísica Y Prevención De Desastres Sísmicos	L1: Selecon Sevillana de Electrocomunicaciones, S.L., L2: SELECON Sevillana de Electrocomunicaciones, S.L	943,80 968,00
E10	XPS2324/2018	SE	A	Servicios de limpieza en diversas instalaciones de la Universidad de Granada	Las Nieves Servicios Generales de Limpieza Fissa Finalidad Social, S.L.	294.349,44 597.592,38
E11	XPS0836/2018	SE / Privado	AS	Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil / patrimonial de la Universidad de Granada	Axa	63.690,00

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 102

Nº	Clave Interna	Tipo *	Proc. **	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA incluido)
E12	XPS1118/2018	SE	AS	Desarrollo del Programa bianual de Conservación Preventiva del Patrimonio Cultural de la Universidad de Granada	Artemisa Gestión de Patrimonio. Conservación, Restauración, Difusión e Investigación, S.L.	59.337,43
E13	XPS2340/2018	SE	ASS	Servicio de organización y ejecución del programa de tenis del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada	BCM Gestión de Servicios, S.L.	32.328,78
E14	XPS2366/2018	SU	ASS	Adquisición y mantenimiento de Equipo multifunción para el departamento de Electromagnetismo y física de la materia.	Equipos de Oficina Granada, S.A	10.398,74
E15	XPS0154/2018	SU	AS	Suministro de productos de limpieza para su utilización en centros y dependencias de la Universidad de Granada	Indalim, S.L.	116.565,01
E16	XPS2357/2018	SE	ASS	Revisión anual de equipos de rayos x de la facultad de Odontología	Tecnodosis, S.L.	2.057,00
E17	XPS2205/2018	SE	AS	Mantenimiento del canal de cultura contemporánea de las Universidades Públicas de Andalucía (CaCoCu): Website y App.	(Desierto)	0,00
E18	XPS2363/2018	SU	ASS	Adquisición y mantenimiento de equipos multifunción para el Departamento de Organización de Empresas II y Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Granada.	L1: Equipos de Oficinas de Granada L2: Equipos de Oficinas de Granada	4.956,60 8.376,60
E19	XPS2189/2018	SE	ASS	Servicio de impresión de tres libros para la Editorial de la UGR.	MHA	2.537,60
E20	XPS2367/2018	SU	ASS	Adquisición de viscosímetro absoluto para el Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.	Instrumentación Específica de Materiales, S.A	29.947,50
E21	XPS0090/2018	SU	A	Suministro de Gasóleo C para calefacción de los diferentes centros de la universidad de granada	Estación de Servicio Moraleda, S.L.	887.870,00
E22	XPS0963/2018	SE	N	Mantenimiento de sistemas de alimentación independiente del centro de proceso de datos del CSIRC	Schneider Electric It Spain S L	11.714,70
E23	XPS2349/2018	SU	N	Adquisición de un lector de placas (FMP-825), para realizar medidas de fluorescencia en micro placas de 96 y 384 pocillos, adecuados para medidas en placas de cultivo celular, y realizar medidas en paralelo, con accesorio de termostatización del lector de placas.	Jasco Analitica Spain S L	35.633,29
E24	XPS2319/2018	SE	N	Reparación del equipo de resonancia magnética funcional del centro de investigación mente, cerebro y comportamiento.	Siemens Healthcare, S.L.	127.263,77
E25	XPS0308/2018	OB	AS	Adecuación Planta. 1ª para laboratorio del edificio anexo al antiguo cuartel Teniente Ruiz. C.U. Ceuta	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	342.339,33
E26	XPS0841/2018	SE	AS	Póliza de seguro colectivo de accidentes para alumnos de la Universidad de Granada: - Alumnos en estudios “No oficiales” - Alumnos mayores 28 años estudios oficiales Grado - Alumnos mayores 28 años estudios oficiales Posgrado - Alumnos menores 28 años prácticas fuera UE y Suiza.	Mapfre Vida, S.A	23.061,00
E27	XPS2337/2018	SE	R	Servicio para la explotación del bar/cafetería-comedor del Campus de Melilla de la Universidad de Granada.	(Desierto)	0,00
E28	XPS2368/2018	SU	ASS	Adquisición y Mantenimiento de Equipo Multifunción para el departamento de Análisis Matemático de la Universidad de Granada.	Equipos de Oficina Granada, S.A	4.850,89

*** Tipo de contrato: SE:** Servicios; **SU:** Suministros; **OB:** Obras.
**** Procedimiento de adjudicación: A:** Abierto; **AS**: Abierto Simplificado; **ASS**: Abierto Supersimplificado; **N**: Con Negociación; **R**: Restringido.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 102

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN EJECUCIÓN DURANTE 2018

Euros

Nº	Clave Interna	Tipo *	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA incluido)
E01	XPS0021/2015 (LOTE 6)	SE	Contratación de pólizas de Seguro de: Daños materiales, Responsabilidad civil general/patrimonial, Bienes que componen el Patrimonio Histórico artístico de la Universidad (contenido) en adelante BPHA, Accidentes de personal en comisión de servicios, Accidentes de alumnos en prácticas, Flota de vehículos.	Helvetia Seguros S.A.	21.267
E02	XPS0048/2017 (LOTE 12)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	PROCLINIC, S.A.	13.747
E03	XPS0052/2015	SE	Dirección de obra, dirección de ejecución, y coord. De seguridad y salud de las obras de terminación de la rehabilitación integral de las cubiertas del Edf. San Pablo" F. de derecho	PSE	105.300
E04	XPS0031/2017 (LOTE 10)	ADM	Contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería de varios centros de la Universidad de Granada.	FMC	0
E05	XPS0020/2016 (LOTE 4)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Panaderia Soto Zalabi S.L.	62.810
E06	XPS0050/2017	SU	Proyecto financiado con fondos FEDER para la adquisición de drive UGR: de Almacenamiento/Sincronización de archivos en Nube Privada para Investigación de la Universidad de Granada: drive.ugr.es.	Solutia Innovaworld Technologies	201.496
E07	XPS0014/2017	SE	Servicio de apoyo, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas y servicios del supercomputador Alhambra.	Exeliz Solutions, SL	30.300
E08	XPS0031/2017 (LOTE 3)	ADM	Contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería de varios centros de la Universidad de Granada.	Gonzalez Moreno Restauracion SRL	0
E09	XPS0016/2017	SE	Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para el personal de la UGR en los campus de Ceuta y Melilla, concertando las especialidades de Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo y Seguridad Social.	Premap Seguridad y Salud, S.L.	3.095
E10	XPS0020/2016 (LOTE 12)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Precocinados Y Cocina Central Molino Rojo S.A.	57.851
E11	XPS0039/2017 (LOTE 6)	SU	(6) Equipo diseñado expresamente para monitorización por ultrasonidos de torsión lineales y no lineales en tejidos blandos, que comprende posicionador robotizado, sistema de calibración, transductor, pulsador, adquisición y digitalización.	BRECA Health Care	180.000
E12	XPS0048/2017 (LOTE 15)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	Proclinic, S.A.	12.289
E13	XPS0048/2017 (LOTE 5)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	Proclinic, S.A.	5.901
E14	XPS0020/2016 (LOTE 10)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Arenas Alimentacion SAU	305.785
E15	XPS0065/2017	SU	(2) sistema de deposición de películas delgadas en ultra-alto vacío	Leybold Hispánica, S.A.	95.000
E16	XPS0048/2017 (LOTE 6)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	Proclinic, S.A.	8.208
E17	XPS0060/2017 (LOTE 3)	SU	(3) Sistemas de evaluación y análisis de la antropometría, el rendimiento y el comportamiento humano	Psymtec material técnico S.L.	42.273
E18	XPS0066/2016	SE	Prestación a la Universidad de Granada (UGR) por parte de un corredor de seguros o correduría de seguros de los servicios de mediación y asesoramiento previos a la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y / o beneficiario del seguro, en los términos y condiciones recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con lo que prevé la Ley 26/2006.	AON Gil y Carvajal S.A.	0
E19	XPS0020/2016 (LOTE 5)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Arenas Alimentacion SAU	305.785

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 102

Nº	Clave Interna	Tipo *	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA incluido)
E20	XPS0044/2017	OB	Instalación receptora de gas natural, cambio de combustible y de calderas, así como la adecuación de la sala para nuevos generadores y combustible en la sección de químicas y geológicas f. Ciencias.	Ruperto Alvarez Bonor, S.A.	161.925
E21	XPS0010/2017	SU	(1) Lote 14 aisladores rígidos para el mantenimiento de animales axénicos 2 contenedores de transferencia de material 1 contenedor de biodescontaminación	Getiinge Group Spain SLU	183.020
E22	XPS0029/2017	SU	(1) Cromatografía de Gases	Bruker Española, S.A.	125.000
E23	XPS0039/2017 (LOTE 8)	SU	(8) Generador de ondas de alta frecuencia	Advanced Digital Instruments S.L.	7.500
E24	XPS0048/2017 (LOTE 2)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	Proclinic, S.A.	2.732
E25	XPS0031/2017 (LOTE 8)	ADM	Contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería de varios centros de la Universidad de Granada.	Arjonaporcel S.L.	0
E26	XPS0063/2016 (LOTE 7)	SE	Servicios de limpieza en diversas instalaciones de la Universidad de Granada	FISSA finalidad social, S.L.	216.930
E27	XPS0061/2017	SE	Mantenimiento integral de las instalaciones, edificios, y dependencias de la Universidad de Granada situadas en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud y su entorno.	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.	696.800
E28	XPS0060/2017 (LOTE 4)	SU	(4) Equipos para la captura y seguimiento ocular	ALt64 Digital S.L	26.294
E29	XPS0084/2017	SU	(1) Equipo espumador de betún. Analizador de betunes. Modificador de betunes en laboratorio. Reómetro BBR.	Mecánica Científica, S.A.	249.000
E30	XPS0013/2015	SE	Adquición de 3000 licencias Microsoft según formato definido llamado FTE (Full Time Employement)	Seidor, S.A.	228.480
E31	XPS0021/2015 (LOTE8)	SE	Contratación de pólizas de Seguro de: Daños materiales, Responsabilidad civil general/patrimonial, Bienes que componen el Patrimonio Histórico artístico de la Universidad (contenido) en adelante BPHA, Accidentes de personal en comisión de servicios, Accidentes de alumnos en prácticas, Flota de vehículos.	AIG Europe Limited	7.603
E32	XPS0048/2017 (LOTE 4)	SU	Adquisición de material odontológico para prácticas de alumnos en la Facultad de Odontología	Casa Schmidt, S.A.	13.765
E33	XPS0042/2014	SE	Servicio de mantenimiento informático del campus universitario de Melilla	JLLN	64.291
E34	XPS0020/2016 (LOTE 21)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	JRMM	312.397
E35	XPS0039/2017 (LOTE 12)	SU	(12) Amplificador ultrasónico de alta potencia (2 unidades).	SpanTech Microwave Technology, S.A.	33.514
E36	XPS0058/2016	SU	Suministro de biomasa y servicio de mantenimiento de la instalación de producción térmica para calefacción mediante calderas de biomasa en la facultad de bellas artes de la Universidad de Granada.	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.	154.000
E37	XPS0059/2016	SE	Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que hay en las salas de ordenadores controladas por el CSIRC.	J. Marín, Instalaciones Frío-Calor, S.A.	20.000
E38	XPS0005/2016	SE	Servicio de residuos peligrosos.	FCC Ambito SAU	104.400
E39	XPS0020/2016 (LOTE 11)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Frutas Macias Vera, S.L.	132.231
E40	XPS0063/2017	SE	(2) Lote 2. Herramientas, útiles y accesorios de limpieza	Indalim SL	145.224
E41	XPS0020/2016 (LOTE 2)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	Grupo Distribuidor Garau, S.L.	71.901
E42	XPS0060/2017 (LOTE 5)	SU	(5) Equipos para la evaluación fisiológica y pruebas de esfuerzo	Psymtec Material Tecnico S.L.	53.089
E43	XPS0004/2017	SE	Actualización del modelo de contabilidad	Oficina De Cooperación Universitaria S.A.	37.203

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 102

Nº	Clave Interna	Tipo *	Descripción del contrato	Tercero	Importe Adjudicación (IVA incluido)
E44	XPS0055/2016	SE	Mantenimiento de microsonda de electrones	Azbil Telstar Technologies, S.L.U.	22.500
E45	XPS0053/2017	SU	Proyecto financiado con fondos FEDER para el suministro de un Espectrómetro de Masas híbrido Cuadrupolo-Tiempo de vuelo acoplado a sistema de Electroforesis Capilar de alta eficiencia para análisis alimentario, ambiental, clínico y forense	Andaluza De Instrumentación S.L.	393.935
E46	XPS0067/2017	SE	Servicio de agencia de viajes y servicios similares para el centro de actividades deportivas de la Universidad de Granada.	Viajes El Corte Ingles S.A.	345.455
E47	XPS0071/2017	SU	Proyecto financiado con fondos FEDER para la adquisición de un equipo de medida de composición corporal en bebés (PeaPod) por desplazamiento de aire (Pletismografía) para investigación y aplicaciones clínicas	Cosmed SRL	75.702
E48	XPS0010/2015	SE	La representación y defensa en juicio en procedimientos de las jurisdicciones Contencioso-Administrativo, social y civil para la Universidad de Granada y el Asesoramiento en material laboral, administrativa y civil.	JMCI	87.840
E49	XPS0062/2016	SE	Mantenimiento del Microscopio electrónico TITAN	FEI Europe BV. Sucursal en España	50.283
E50	XPS0020/2016 (LOTE 11)	SU	Suministro por apartados de productos alimenticios para la Universidad de Granada.	AEDB	132.231
E51	XPS0049/2017	SE	Servicios de vigilancia y seguridad y de personal auxiliar en los edificios e instalaciones de la UGR de Granada y Melilla.	UTE Cía. de seguridad Omega	5.812.623
E52	XPS0063/2016 (LOTE 6)	SE	Servicios de limpieza en diversas instalaciones de la UGR	OHL Servicios-Ingesan	1.060.341
E53	XPS0063/2016 (LOTE 1)	SE	Servicios de limpieza en diversas instalaciones de la UGR	OHL Servicios-Ingesan	1.224.681
E54	XPS0034/2014	SE	Servicio de modelos en vivo para la Facultad de Bellas Artes.	EULEN, S.A.	23
E55	XPS0051/2017	SU	Proyecto financiado con fondos FEDER para la adquisición de un equipo micro-tomógrafo de rayos X de alta resolución (microscopio de rayos X tridimensional)	Carl Zeiss Iberia S.L.	1.205.160
E56	XPS0005/2017 (LOTE 1)	SU	Proyecto financiado con fondos FEDER para la adquisición de equipamiento de Resonancia Magnética Nuclear	Bruker Española, S.A.	424.710
E57	XPS0033/2015 (LOTE 1)	SE	Servicio de limpieza en varios centros	OHL Servicios-Ingesan	30

*** Tipo de contrato: SE:** Servicios; **SU:** Suministros; **OB:** Obras.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 102

MUESTRA DE CONTRATACIÓN MENOR EJERCICIO 2018

euros

Nº	Clave Interna	Descripción del contrato	Tercero	**Importe** (IVA excluido)
1	XPS0034/2018	Servicio de servidor virtual de dominio para grupo de investigación	Arsys Internet S.L.	1.707
2	XPS1901/2018	Honorarios Rd. Proyecto ejecución reforma del actual Edf. Musicología para adaptación a biblioteca F. Filosofía	JAJ	14.800
3	XPS1788/2018	Servicio de manutención invitados en cocina casera de mercado	Cordones Ruiz, Francisco	2.958
4	CPM28457/2018	Edición libro: obras filosóficas y científicas. Vol. 17b	Editorial Comares, S.L.	3.365
5	CPM19222/2018	Servicio de limpieza en el edificio de servicios generales del PTS	Fissa Finalidad Social, S.L.	1.885
6	CPM25125/2018	Procesamiento y custodia de muestras proyecto Endea. Provisión de datos clínicos, diagnóstico a recoger.	Fundación Pública Andaluza Progreso Y Salud	3.497
7	CPM17788/2018	Lavandería octubre a diciembre	AGM	407
8	CPM28396/2018	Almuerzo reunión de trabajo	Hoteles Center S.L.U.	90
9	CPM26145/2018	Subsanaciones varias en sistema de climatización CITIC	Imangener, S.A.	1.196
10	CPM20743/2018	Contenedor de arena para arreglo aceras por personal equipo de mantenimiento en paseíllos Campus Fuente Nueva	Inertes Guhilar S.L.	100
11	CPM14116/2018	Procesamiento técnico y físico de fondos bibliográficos procedentes de diversas donaciones recibidas recientemente de forma onerosa	MMR	9.790
12	XPS1979/2018	Servicio de manutención invitados en cocina mediterránea y de mercado	FMJ	5.825
13	CPM15809/2018	Servicio soporte premium. 36 casos de soporte.	Nexus Information Technology, S.A.U.	3.402
14	CPM25268/2018	Gestión integral de instalaciones de control del 01 al 31 de diciembre varios edificios de la UGR	Optinergia, S.L.	7.690
15	CPM27402/2018	Servicio de mantenimiento y reparaciones de maquinaria.	Pilsa Hostelería Técnica S.L.	2.325
16	CPM26493/2018	Licencia de Software Prisma para 2018 GMAO	Sisteplant Sl	2.850
17	XPS1796/2018	Servicio de manutención invitados corrala en cocina tradicional e internacional	Taberna Casa El Sota S.L.	13.165
18	CPM24016/2018	Alojamiento de D. Enrique Coca Boronat, docente de un máster propio de la escuela internacional de posgrado. (18/m/015)	TUMULOG SL	58
19	CPM28767/2018	Cuota inscripción congreso AECIT Almería 20-11-2018. Carlos Larringa Rodríguez har2017-82679-c2-1-p	Viajes El Corte Ingles S.A.	227
20	CPM28415/2018	Adquisición de billetes de avión granada-roma-granada	Viajes Genil S.A.	398
21	CPM28623/2018	Asistencia técnica informática	Aga System, S.L.U.	35
22	CPM20593/2018	Adquisición material fungible para el laboratorio de toxicología	Andaluza de Instrumentacion, S.L.	2.587
23	CPM26453/2018	Simulador auscultación y otros	Aspiring S.L.	14.790
24	CPM23396/2018	Webcam Logitech c310	Bios Technology Solutions, S.L.	36
25	CPM15076/2018	2 bombas de precisión para sistema de micro mezclado multicanal, y módulo de control	Cetoni Gmbh	7.890
26	CPM25418/2018	Suministro de patatas. Mes de noviembre.	Eduardo Sanz S.L.	2.614
27	CPM27924/2018	Material biología molecular	Fisher Scientific, S.L.	1.288
28	CPM28626/2018	Pen drive corporativos, pin insignia UGR	La Bóveda De La Universidad S.L.	141
29	CPM25930/2018	Inserción de cristal 70 mm	Leica Microsistemas S.L.U.	358
30	CPM28003/2018	Adquisición material laboratorio - área de antropología física	Material Blanco de Laboratorio, S.L.	288
31	CPM27077/2018	Reactivos de laboratorio según presupuesto r-3257361.3	Merck Chemicals And Life Science, S.A.	550
32	CPM17622/2018	Adquisición de productos específicos de limpieza para lavavajillas	Quimicas Granabel SL	7.706
33	CPM24093/2018	Material de laboratorio	Sidilab, S.L.	1.140
34	CPM16668/2018	Renovación licencia software científico	UK Research And Innovation	5.030

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 102

ANEXO 5

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

Colectivo	Altas *	Muestra	% Muestra / Población
PDI Funcionario	236	5	2%
PDI Laboral	304	8	3%
PDI Emérito	1	1	100%
Total Personal Docente e Investigador (PDI)	**541**	**14**	**3%**
Personal Investigador (PI)	408	13	3%
Total PDI y PI	**949**	**27**	**3%**
PAS Funcionario según Escalas	271	9	4%
PAS Laboral según Categoría	184	7	4%
Total Personal de Administración y Servicios (PAS)	**455**	**16**	**4%**
Total PDI + PI + PAS	**1.404**	**43**	**3%**

* Altas según relación facilitada, excluyendo las altas por cambio de área, departamento, centro o dedicación que no impliquen cambio de categoría o puesto de trabajo de la RPT.

MUESTRA E INCIDENCIAS EXPEDIENTES DE PERSONAL

Exp.	DNI	PDI / PAS	Relación *	Categoría	Incidencia	Total altas categoría
1	****1616	PDI	F	Catedrático/a de Universidad	2,3,4,6,13	102
2	****8942	PDI	F	Profesor/a Titular de Universidad	2,3,4,6,16,17	131
3	****8272	PDI	F	Profesor/a Titular de Universidad	2,3,4,6	
4	****0953	PDI	F	Profesor/a de Escuela de Maestría Industrial	3,5,6,14,15	1
5	****2750	PDI	F	Profesor/a Agregado/a de Bachillerato	3,5,6	2
6	****9491	PDI	L	Profesor/a Ayudante Doctor/a	3,7,8,13	140
7	****7897	PDI	L	Profesor/a Ayudante Doctor/a	3,7,8	
8	****8917	PDI	L	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Indefinido/a	3,7	44
9	****9043	PDI	L	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino	3,7	3
10	****4807	PDI	L	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	3,7	4
11	****5736	PDI	L	Colaborador/a Extraordinario/a	3,7,13,14	9
12	****6691	PDI	L	Profesor/a Visitante Laboral	3,7	3
13	****8590	PDI	L	Profesor/a Sustituto/a Interino/a	3,7	91
14	****4025	PDI	E	Emérito	3,7	1
15	****4288	PI	L	Contratos Predoctorales	7	112
16	****4549	PI	L	Investigador Doctor Junta Andalucía Áreas Deficitarias	7	2
17	****3267	PI	L	Ayuda puente Doctores Plan Propio	7,9	18
18	****6227	PI	L	Ayudas a la investigación Posdoctoral Plan Propio	7,8	2
19	****4863	PI	L	Contratos Doctores Proyectos de Excelencia	7	5
20	****2075	PI	L	Periodo de Orientación Posdoctoral	7	2
21	****8476	PI	L	Formación de Investigadores. Plan Propio	7,9	1
22	****7812	PI	L	Programa de Reincorporación del Plan Propio	7	8
23	****6510	PI	L	Contrato Investigador con cargo a proyecto	7,9	164
24	****2954	PI	L	Personal Investigador de Proyectos Internacionales	7,9	30
25	****9493	PI	L	Programa Investigación Juan de La Cierva	7	17
26	****8234	PI	L	Programa Investigación Ramón y Cajal	7	11
27	****7079	PI	L	Joven Personal Investigador-Fondo Social Europeo	7,8	32
28	****4122	PAS	F	Escala Técnica UGR	3	22
29	****5697	PAS	F	Escala Facultativa Archivos, Biblit. y M. UGR	3	10
30	****7265	PAS	F	Escala Gestión Profesional UGR	3, 11	10
31	****6535	PAS	F	Escala de Gestión	3	4
32	****0950	PAS	F	Escala Gestión Administrativa UGR	1	35
33	****0089	PAS	F	Escala Gestión Informática. UGR Interino/a	3	3
34	****4624	PAS	F	Escala Administrativa	3	114
35	****4521	PAS	F	Escala Básica de Especialidades de la UGR.	3,11,12,13	20
36	****7522	PAS	F	Escala Auxiliar UGR	3	53
37	****9815	PAS	L	Personal Apoyo Técnico Investigación	3	22
38	****5517	PAS	L	Personal con cargo a convenios y proyectos	1,3	3
39	****8069	PAS	L	Personal Eventual	3	2

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 102

Exp.	DNI	PDI / PAS	Rela-ción *	Categoría	Incidencia	Total altas categoría
40	****3276	PAS	L	Titulado de Grado Medio	3	2
41	****6251	PAS	L	Encargado/a de Equipo	1,3	1
42	****4040	PAS	L	Técnico/a Especialista	3,10	47
43	****2321	PAS	L	Técnico/a Auxiliar	1,3	107

*** Relación: F:** Funcionario **L:** Laboral

RELACIÓN DE INCIDENCIAS DE PERSONAL[25]

Nº	Detalle de la incidencia	Nº expedientes.
1	No se adjunta el expediente completo de la persona seleccionada	4
2	No se adjunta el listado de admitidos/excluidos provisionales y definitivos	3
3	No se acredita la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal mediante certificado de retención de crédito o documento análogo	29
4	No se hacen públicos los resultados de la evaluación de los candidatos	3
5	El plazo de resolución excede el plazo límite	2
6	No consta comunicación al Consejo de Universidades sobre el nombramiento realizado	5
7	No consta comunicación de la contratación a la Consejería competente en materia de universidades	22
8	La publicación del resultado en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad no especifica las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo	12
9	No consta la composición de la Comisión de Selección	4
10	No consta la documentación aportada en la fase de concurso, desglose de la puntuación obtenida en dicha fase, actas del Tribunal de valoración o baremación de cada candidato	1
11	La convocatoria del proceso selectivo no se publica en boletín o diario oficial	2
12	No constan las actas del proceso de provisión de puestos	1
13	No se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de atrasos	4
14	No se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de trienios	2
15	No se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción del complemento nivelador docente	1
16	No se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de complemento méritos docentes	1
17	No se ha podido verificar la adecuada concesión y percepción de complemento investigación	1

[25] Anexo modificado por las alegaciones presentadas.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 102

ANEXO 6

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

euros

Estrato	Población			Muestra			% muestra / población		
	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	% Líneas	% Terceros	% Importe
1. Más de 100 terceros	13	5.576	1.407.160	3	549	110.045	23%	10%	8%
2. Entre 20 y 100 terceros	19	858	562.449	8	350	314.092	42%	41%	56%
3. Menos de 20 terceros	66	319	258.812	22	141	106.104	33%	44%	41%
TOTAL	**98**	**6.753**	**2.228.421**	**33**	**1.040**	**530.241**	**34%**	**15%**	**24%**

DETALLE DE LA MUESTRA DE SUBVENCIONES E INCIDENCIAS

euros

Nº	Descripción y finalidad	Importe (O.R.)	Nº terceros	Incidencias
E01	Becas Curso de Verano Ciudades Inclusivas	1.000	1	1-9,12,14,16,18-19,21
E02	Concurso III Jornadas de Investigadores en Formación: Fomentando la interdisciplinariedad (JIFFI).	816	4	1-4,6,9-21
E03	Ayudas Estancias Formativas de Alumnos del Máster Propio en Consumo y Empresa, 6ª Ed.	6.000	10	4,14-16,18-19,21
E04	Becas Curso de Verano DOTTS (Doctoral and Teacher-Training Translation Studies Summer School)	1.000	1	1-4,11-14,18-19,21
E05	Becas Learn Africa curso 2017/18 (Mujeres por África)	3.826	3	4,14,18-19,21
E06	Programa de Intercambio de Profesorado con la Univ. de Pekín (China)	4.000	1	4,14-16,18-19,21-22
E07	Premios para la adquisición de libros a los mejores expedientes académicos en el curso 2014-2015	612	3	1-4,6,9-11,13-14,16-18,20,21
E08	Premios para la adquisición de libros a los mejores expedientes académicos en el curso 2015-2016	2.244	11	1-4,6,9-11,13-14,16,18,20,21,21
E09	Ayudas para prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral de estudiantes universitarios en empresas e instituciones de Andalucía (PRAEM)	4.860	19	4,14,16,18
E10	Becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan propio de la UGR para el curso académico 2017/2018. Ayudas compensatorias de comedor para estudiantes de Ceuta y Melilla.	2.500	6	1-4,6,9,13-14,16,18,21
E11	Becas para estudiantes de la República Checa que hayan cursado estudios en la sección bilingüe checo-española en dicha república que les den acceso a la Universidad	1.836	9	1-4,6,9-11,14-18,20,21
E12	Beca en formación en el fomento de la información y la participación estudiantil para el curso 2017/2018 en el campus de Granada	1.200	9	1-4,6,9-11,13-14,16-18,20,21
E13	Becas para seguir estudios durante el próximo curso 2017/2018 en la UGR para estudiantes marroquíes que cursen estudios en centros españoles de educación secundaria. Ayuda de alojamiento.	40.000	20	1-4,6,9,12,14,16,18,21
E14	Premios adquisición libros a mejores expedientes académicos curso 16/17	28.764	141	1-4,6,9,11-14,16-18,20,21
E15	Ayudas capacitación lingüística estudiantes de Grado en el curso 17/18	19.075	218	1-4,6,9,11,13-14,18,21
E16	Becas estudiante colaborador de apoyo, sgto. y mejora titulaciones	62.206	190	1-4,6,9,11,13-14,16,18-19,21
E17	Ayudas para Asistencia a Congresos Nacionales/Internacionales en el Curso 2017-2018. Escuela Doctorado Cc. Salud. Convocatoria 2	7.174	21	1-4,6,9,11,13,14,18,21
E18	Becas propias para apoyo a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y becas propias para la creación de bolsa de estudiantes colaboradores para el curso 17/18	36.055	100	1-4,6,9,12,14,16,18,21,23
E19	Becas en formación en el fomento de la información y la participación estudiantil curso 17/18 campus de Melilla	2.400	21	1-4,6,9,13-14,18,21
E20	Ayuda Económica de Precios Públicos (GAE). Acta 27 de febrero de 2018.	1.514	2	1-4,9,13-14,18,21,23
E21	Lectorados de lengua española Universidad de Lomé (Togo)	1.000	5	4,14-16,18-19,21-22
E22	Ayudas para desplaz. a Marruecos para realización proyecto fin de grado	3.025	11	1-9,11-14,16,18-19,21
E23	Ayuda Económica de Precios Públicos (GAE). Acta 27 de junio de 2018	346	1	1-4,6,9,13-14,18,21,23
E24	Programa Propio de Movilidad Internacional de Estudiantes 2018/2019	19.125	15	1-4,6,9,10,13-16,18-19
E25	Becas Universidades Rusas	6.750	3	1,14,18-19,21-22

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 102

Nº	Descripción y finalidad	Importe (O.R.)	Nº terceros	Incidencias
E26	Ayudas de Apoyo a Nuevas Iniciativas de Internacionalización Programa 8	550	1	1-4,6,9,11,13,14,18-19,21
E27	Programa Doble Titulación Posgrado con la Univ. de Santo Tomas de Chile	3.000	4	4,14,18-19,21
E28	Becas Curso de Verano Convenio con la Universidad de Tel Aviv (Israel)	900	2	4,14-16,18-19,21-22
E29	Programa Propio de Movilidad Intern. de Estudiantes 2018/2019	45.400	51	1-4,6,9,13,14,18-19,
E30	Becas Movilidad Intern. de Estudiantes de Progs. Doctorado Curso 17/18	126.095	59	1-4,6,9-10,14,18-19
E31	Ayudas de Apoyo a Nuevas Iniciativas de Internacionalización Programa 8	11.550	21	1-4,6,9,11,13,14,18-19,21
E32	Becas Prog. Embajadas. Países Polonia, Rep. Checa, Rumania. Curso 17/18	40.000	40	1-4,6,9,13-16,18-19,21
E33	Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Antiguos Alumnos/as de la UGR y de Alumnos/as Mayores de la UGR, convocatoria marzo 2018.	45.418	37	1,3-4,9,11-13,16,18-19,21

RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Nº	Detalle de la incidencia	Nº exp.
1	No se ha formulado de propuesta de bases reguladoras y/o convocatoria	25
2	No se ha emitido de informe jurídico sobre las bases reguladoras y/o convocatoria	24
3	No se ha emitido de informe técnico de la unidad de control interno sobre bases reguladoras y/o convocatoria con carácter previo a su aprobación	25
4	Ausencia de certificado de disponibilidad de crédito o documento análogo	33
5	No se han facilitado las bases reguladoras de la concesión	3
6	Las bases reguladoras y/o convocatoria no cumple el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 LGS	23
7	No se ha facilitado convocatoria o el documento no está firmado	3
8	No se puede verificar la aprobación de las bases reguladoras y/o convocatoria por órgano competente	3
9	Las bases reguladoras y convocatoria no son objeto de comunicación a la BDNS y publicación en boletín oficial	25
10	El documento de autorización del gasto no se emite tras la aprobación de la convocatoria	7
11	No consta, total o parcialmente, la valoración de las solicitudes por comisión u órgano colegiado o la documentación facilitada no consta debidamente firmada por la comisión	14
12	No se ha facilitado acuerdo de designación de la comisión u órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes	8
13	No se formula propuesta de resolución por el órgano instructor	22
14	La resolución de concesión no se somete a fiscalización previa por el órgano de control interno	32
15	No se ha facilitado resolución de concesión o el documento facilitado no está firmado	8
16	La resolución de concesión no incluye la motivación y el contenido exigible o no se ha podido verificar	19
17	No se ha facilitado el documento de compromiso del gasto	6
18	La concesión de la subvención no es objeto de comunicación a la BDNS ni publicación en boletín oficial	33
19	No se han facilitado las solicitudes y/o documentación que la acompañan	19
20	No se ha facilitado el documento de reconocimiento de la obligación	6
21	No se puede verificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad establecida	29
22	El Convenio que instrumenta la subvención no se encuentra vigente o no se ha facilitado	4
23	Algunas solicitudes se han presentado fuera de plazo	3

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 102

ANEXO 7

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE OTRAS TRANSFERENCIAS

euros

Otras transferencias	Población			Muestra			% muestra / población		
	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	% Líneas	% Terceros	% Importe
TOTAL	**29**	**73**	**1.279.742**	**18**	**62**	**369.250**	**62%**	**85%**	**29%**

DETALLE DE LA MUESTRA DE OTRAS TRANSFERENCIAS E INCIDENCIAS

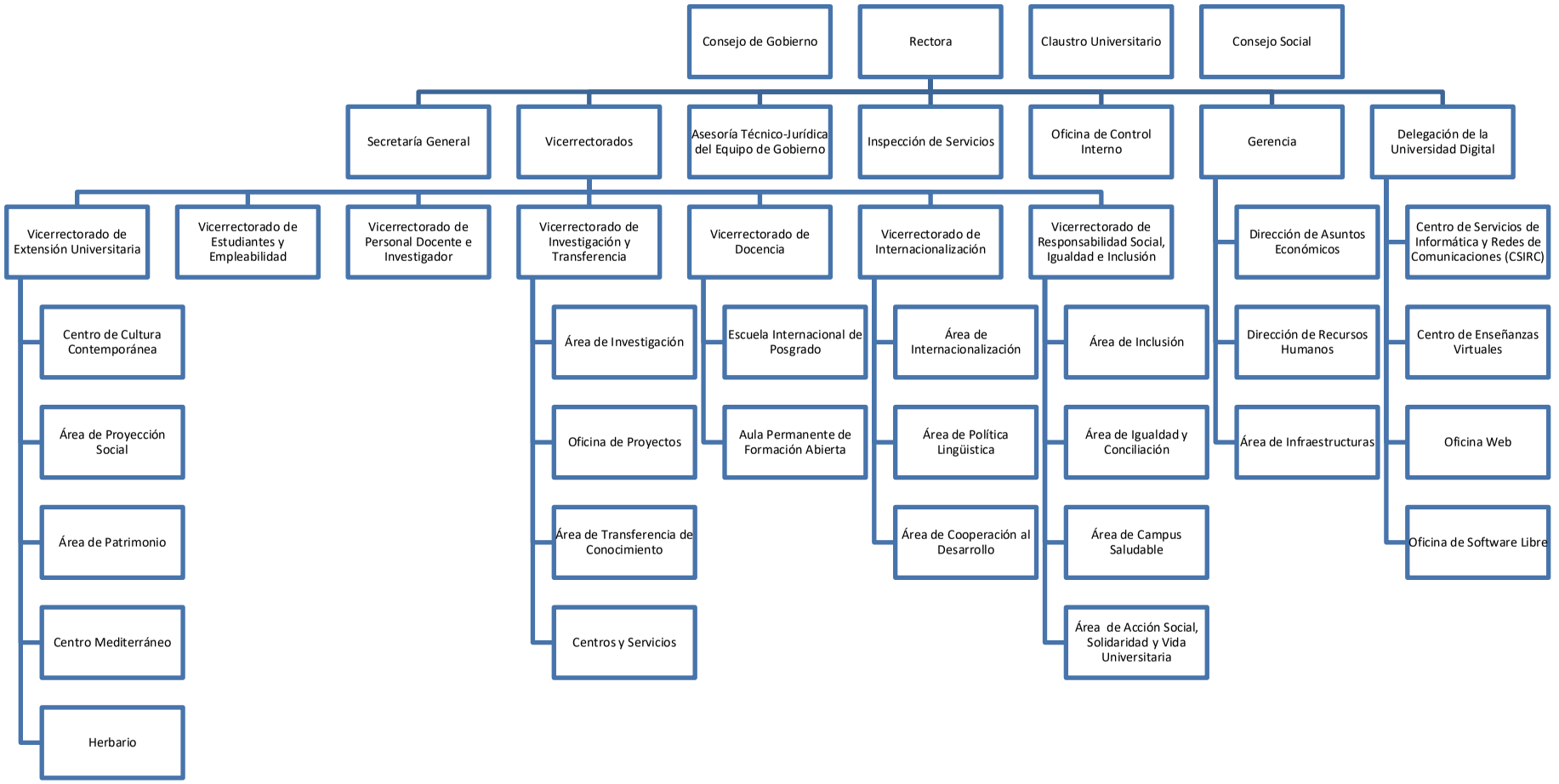
Nº	Descripción	Importe (O.R.)	Nº terceros	Incidencias
1	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	2.650	1	
2	Convenio de colab. entre FEAPS -Plena Inclusión y UGR para inclusión social y laboral	7.200	1	1,3,4
3	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	23.000	2	
4	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	150	1	
5	Aportación año 2018 al presupuesto ordinario de ingreso, inversiones y gastos y extraordinario 4ª FASE - Consorcio Parque de las Ciencias	106.213	1	
6	Transferencia a Fundación Aladina	12.080	1	
7	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	700	2	
8	Transferencia a la Fundación Euroárabe de altos estudios para la gestión económica del Máster de gobernanza pública 3ª ed. y del Máster propio el Islam hoy 1ª ed.	21.191	1	3,4
9	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	2.739	1	6
10	Convenio de colaboración entre Granadown y UGR para inclusión laboral	72.800	1	1,4
11	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	600	1	
12	Subvenciones de la Facultad de Ciencias a proyectos de asociaciones de estudiantes	10.569	4	2
13	Pagos a fundación UGR-Empresa por gestión máster propio en consumo y empresa, 6ª Ed.	16.059	1	
14	Transferencia a Fundación Peter Haberle. Convenio	15.000	1	4,5
15	Convenio de colab. entre FEAPS -Plena Inclusión y UGR para inclusión social y laboral	28.800	1	1,3,4
16	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	1.642	7	
17	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	14.634	16	7
18	Cuotas anuales por pertenencia a asociaciones	33.222	19	7

RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Nº	Descripción	Nº exp.
1	El expediente tiene por objeto una subvención de concesión directa sin que se haya facilitado evidencia del cumplimiento de las exigencias contenidas en la normativa de subvenciones	3
2	El expediente tiene por objeto una subvención reglada sin que se hayan facilitado las bases reguladoras y/o convocatoria y su publicación, informe de valoración por órgano colegiado, propuestas y publicación de la resolución de concesión	1
3	No se ha emitido memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.	3
4	No se ha emitido informe previo de la Gerencia a la suscripción del Convenio por la Rectora exigible en virtud del artículo 46.2 de las BEP de la UGR	5
5	Convenio de vigencia indefinida suscrito antes de la entrada en vigor de la Ley 40/2015	1
6	El expediente tiene por objeto una prestación de servicios sin que se haya facilitado evidencia del cumplimiento de las exigencias contenidas en la normativa de contratación	1
7	El expediente tiene por objeto, en parte, prestaciones de servicios sin que se haya facilitado evidencia del cumplimiento de las exigencias contenidas en la normativa de contratación	2

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 102

ANEXO 8. Organigrama UGR



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UGR

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 102

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Aleg.	Apartado	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS		
					Justificación	Evidencia, falta de documentación	Aceptación hecho / Adopción medidas
1	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones		X			
2	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones					X
3	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones					X
4	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones					X
5	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones			X		
6	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones					X
7	4. Fundamentos	Presupuesto y modificaciones					X
8	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
9	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
10	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.				X	
11	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.					X
12	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
13	4. Fundamentos	Cuentas anuales y est. ptaria.				X	
14	4. Fundamentos	Contratación					X
15	4. Fundamentos	Contratación		X			
16	4. Fundamentos	Contratación			X		
17	4. Fundamentos	Contratación		X			
18	4. Fundamentos	Contratación					X
19	4. Fundamentos	Contratación			X		
20	4. Fundamentos	Contratación					X
21	4. Fundamentos	Contratación			X		
22	4. Fundamentos	Contratación					X
23	4. Fundamentos	Contratación					X
24	4. Fundamentos	Contratación					X
25	4. Fundamentos	Personal			X		
26	4. Fundamentos	Personal					X
27	4. Fundamentos	Personal			X		
28	4. Fundamentos	Personal	X				
29	4. Fundamentos	Personal			X		
30	4. Fundamentos	Personal		X			
31	4. Fundamentos	Personal				X	
32	4. Fundamentos	Personal		X			
33	4. Fundamentos	Personal		X			
34	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
35	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
36	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
37	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
38	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
39	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
40	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
41	4. Fundamentos	Subv. propias y otras transf.					X
42	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.			X		
43	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.			X		
44	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.			X		
45	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.	X				
46	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.				X	
47	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.		X			
48	6. Otros aspectos	Control interno, org. y est. func.					X
49	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones				X	
50	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 102

Aleg.	Apartado	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS		
					Justificación	Evidencia, falta de documentación	Aceptación hecho / Adopción medidas
51	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
52	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones			X		
53	6. Otros aspectos	Presupuesto y modificaciones					X
54	6. Otros aspectos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
55	6. Otros aspectos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
56	6. Otros aspectos	Cuentas anuales y est. ptaria.			X		
57	6. Otros aspectos	Cuentas anuales y est. ptaria.					X
58	6. Otros aspectos	Contratación					X
59	6. Otros aspectos	Contratación				X	
60	6. Otros aspectos	Personal			X		
61	6. Otros aspectos	Personal					X
62	6. Otros aspectos	Personal			X		
63	6. Otros aspectos	Personal				X	
64	6. Otros aspectos	Personal					X
65	6. Otros aspectos	Personal					X
66	6. Otros aspectos	Subv. propias y otras transf.					X
67	6. Otros aspectos	Subv. propias y otras transf.					X
	Total		**2**	**7**	**21**	**7**	**30**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 19 y A.33 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

2.- Como se puede constatar, en el artículo 46.7 transcrito, no se dispone realización alguna de informe previo sobre el cumplimiento, sino que se establece la necesidad de observar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Tal como se desprende de las cuentas anuales del ejercicio 2018, la Universidad de Granada ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se basa en la no obligación de Informe previo de cumplimiento y que la UGR ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ejercicio 2018, sin embargo, en los expedientes analizados no queda acreditado el cumplimiento de las citadas reglas mediante la emisión de informe o documento análogo.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 19 y A.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el ejercicio 2021 se ha incorporado en el artículo 54 de las Bases de Ejecución Presupuestaria el siguiente tenor literal:

"Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa que deberá contener:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 102

a) Tipo de modificación que se propone con justificación de necesidad de la misma y su carácter ineludible, haciendo especial referencia a que los créditos que producen baja no serán necesarios para la finalidad para la que fueron previstos. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
b) Un estudio económico que cuantifique las necesidades surgidas e indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto.
c) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
d) Justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos en el presupuesto, haciendo referencia a los posibles cambios en objetivos estratégicos y/o indicadores inicialmente propuestos para el ejercicio.
e) Incidencia que la modificación propuesta tenga o pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros, especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público.
h) Cualquier otra previsión que se recoja en las normas presupuestarias."

Con esta medida se da cumplimiento a la observación realizada en el presente punto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 19 y A.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el ejercicio 2021 se viene realizando la aprobación por la Rectora, como órgano competente, de los expedientes de generación de crédito antes de su contabilización. Del mismo modo se controla que si el importe de la generación de crédito en cada caso o sumadas a las anteriores, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente sea elevada al Consejo Social para su aprobación como órgano competente.

Respecto al último expediente de generación de crédito formalizado después de haber finalizado el ejercicio, se manifiesta la imposibilidad de su formalización y aprobación dentro del ejercicio debido a que la Universidad de Granada no cuenta con la información necesaria antes de finales del ejercicio procedente de la Junta de Andalucía, Ministerio y otras entidades que financian las actuaciones que obligan a la formalización del expediente. Por ejemplo, el mayor provisional de obligaciones de la Junta de Andalucía relativo al mes de diciembre es recibido generalmente a finales del mes de enero del ejercicio siguiente, siendo esta una de las causas que provocan la no formalización del último expediente dentro del ejercicio en el que se genera el derecho.

Se ha planteado al órgano competente la inclusión en la delegación de firma existente la ampliación de dicha delegación a los expedientes de modificaciones presupuestaria.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad confirma lo manifestado en el informe y/o comunica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 19 y A.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el ejercicio 2020 se puso en funcionamiento una aplicación informática para la tramitación de las transferencias de crédito en la que se contemplan todas las limitaciones a las mismas establecidas en la normativa, de tal forma que la propia aplicación ya limita el que se puedan minorar créditos que previamente hayan incrementado o minorado por transferencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 19 y A.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No tenemos constancia, ni se indica en el informe, que aspecto u operación ha podido infringir lo recogido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto respecto a las redistribuciones de crédito para tener se ser formalizada una modificación presupuestaria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se indica en el informe, las redistribuciones de crédito que se realizan en el ejercicio 2018 no han respetado los niveles de vinculación establecidos en el art. 49 BEP de UGR, por lo que en esos casos deben tramitarse mediante un expediente de modificación de crédito.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 19 y A.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En ejercicios posteriores se incorporarán remanentes de crédito igual al importe del remanente de tesorería afectado disponible al cierre del ejercicio. Para el remanente de crédito de libre disposición que se viene incorporando y se utiliza para acompasar las disfuncionalidades existentes entre la necesidad del desarrollo de las actividades y el momento en el que se recibe la financiación correspondiente, el cual se formalizará mediante un expediente de generación de crédito financiado con remanente de tesorería de libre disposición.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 20, A.35 y A.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Por un lado, se ha planteado al órgano competente la inclusión en la delegación de firma existente la ampliación de dicha delegación a los expedientes de modificaciones presupuestaria.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 102

Por otro lado, se va a modificar el modelo con el que se tramitan actualmente las bajas por anulación, de tal forma que quede reflejada la certificación de aprobación o resolución de la misma por el órgano competente que la firma.

Respecto a las transferencias de crédito, se manifiesta que desde el inicio del ejercicio 2020 se ha implementado un programa informático para la tramitación y aprobación de las mismas, siendo estas aprobadas por resolución de la Rectora o por resolución del Consejo Social, según los casos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 21 y A.41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la elaboración y aprobación de las próximas Cuentas Anuales se pretende que la aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa sean aprobadas por el Consejo Social. No obstante, entendemos que, al aprobarse las Cuentas Anuales de la Universidad de Granada, a las que se acompaña las Cuentas Anuales de la Fundación, las mismas también son aprobadas por dicho órgano.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En virtud del art. 20.2.c del TRLAU, una de las funciones del Consejo Social, en el ámbito económico, presupuestario y patrimonial, es "*Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.*" Así, se entiende que la obligación del Consejo Social de aprobar las cuentas de las entidades dependientes requiere de un acuerdo expreso y específico independiente del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 22 y A.42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La información contenida en las cuentas anuales es completa y expresa la imagen fiel de la contabilidad de esta institución, tal y como se señala en su informe al indicar que la no mención expresa de la no aplicabilidad de algunos aspectos recogidos en la norma no tienen impacto sobre la imagen fiel.

Como ya se les indicó, las cuentas anuales de la Universidad de Granada recogen, en toda su extensión, el contenido establecido por el Plan General de Contabilidad Pública del año 2010. Es más, contienen muchísima más información que la prevista en el modelo de la memoria normal del Plan General de Contabilidad (por ejemplo, para el caso particular de los indicadores de economía, eficacia y eficiencia) por lo que, en nuestra opinión, este punto de su informe entendemos que no es correcto.

En consecuencia, se estima oportuno recordar lo que señala claramente la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública Español (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública) al indicar, dentro de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales en relación con la memoria, lo siguiente:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 102

"El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido"

Por tanto, estimamos que la afirmación manifestada en este informe respecto de las cuentas anuales debería ser eliminado, en tanto que, como se indicaba previamente, la Universidad de Granada es completamente rigurosa en la elaboración de sus estados financieros y la incidencia a la que se alude hace referencia a puntos que NO SE APLICAN en la Universidad de Granada, por lo que, siguiendo la normativa legal nacional al respecto, entendemos que esta institución no tiene obligación legal alguna de recogerlos en las cuentas anuales para presentar una información vacía de contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se indica, por un lado, que la Memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad omite determinada información o no se adapta completamente al marco normativo de aplicación, con el detalle reflejado en apéndice.

A continuación, se destaca que la omisión de determinadas notas de la Memoria, en caso de que correspondan a cuestiones que no resulten de aplicación, por no ser significativas o no haber tenido lugar, debe tratarse adecuadamente en la Memoria manteniendo su numeración e incorporando un apartado donde queden relacionadas, cuestión que no ha sido respetada por la entidad.

En este sentido, las alegaciones no aportan justificación ni argumentos concretos que fundamenten que, a diferencia de lo reflejado en el Informe, han cumplido estrictamente con todas las exigencias contenidas en el marco de información financiera aplicable en relación con alguno de los apartados expresamente identificados en los puntos 22 y A.42 del Informe.

Por otro lado, en el informe se afirma que dichas cuestiones no han tenido un impacto en el reflejo de la imagen fiel, en línea con lo manifestado en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 23, A.44 y A.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se indica en el informe de la firma auditora externa que realiza la auditoría financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Granada, estas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, siendo por tanto de importancia poco significativa la información proveniente de las entidades dependientes de ésta. Por ello en aplicación de los artículos 7.b) y 8.a) de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, entendemos que la Universidad de Granada no tiene la obligación legal de formular cuentas anuales consolidadas del grupo constituido junto con sus tres entidades dependientes.

Respecto a la confección de la liquidación del presupuesto, entendemos que no es acertada la afirmación de su realización fuera del plazo límite señalado en el artículo 81.5 de la LOU en tanto en

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 102

cuanto que la liquidación del presupuesto es realizada antes del 1 de marzo y presentada al Consejo Social antes de dicha fecha. No obstante, en el proceso de realización de la auditoría financiera es posible que pudieran existir modificaciones no significativas de la liquidación que quedan reflejadas finalmente en las cuentas anuales que se someten a su aprobación.

Se aporta certificado del Consejo Social de esta institución en el que se pone de manifiesto el cumplimiento en plazo de la normativa establecida en cuanto a la liquidación del presupuesto de la Universidad de Granada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la falta de elaboración de las cuentas anuales consolidadas, no se ha facilitado informe o documento análogo que justifique la aplicación de alguna de las causas de dispensa y exclusión previstas en los artículos 7 y 8 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

En relación con la fecha de confección de la liquidación del presupuesto, no se ha localizado entre la documentación remitida el certificado referido en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 24 y A.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta el día de la fecha la Universidad de Granada, según se nos indicó en su día por la Junta de Andalucía, ha registrado sus operaciones de acuerdo al origen de la financiación recibida, tal y como aparece consignado en el presupuesto anual de la Junta de Andalucía y recogido en los documentos de conciliación de Obligaciones Reconocidas por la Junta de Andalucía y Derechos para la Universidad de Granada.

En cualquier caso, en ejercicio 2021 se cambiará la imputación de los ingresos obtenidos de la Junta de Andalucía para que de esta forma se refleje la adecuada el equilibrio que Uds. Indican en su informe. No obstante, la Junta de Andalucía debería recoger en su presupuesto, como transferencias corrientes, las magnitudes que destina de forma nominativa a la Universidad de Granada como financiación operativa, estructural o de investigación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores para corregir la distorsión evidenciada y manifestada en el Informe en relación con la financiación de las operaciones no financieras corrientes y de capital tanto en fase de aprobación como en fase de ejecución del presupuesto de la UGR.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 25 y A.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Granada sí tiene implantado y validado por la IGAE un sistema de contabilidad analítica, cuestión distinta es que el sistema se encuentre actualizado con datos actuales. Por dicho motivo, entendemos que se cumple con lo dispuesto en la normativa mencionada dado que el sistema fue implantado antes de la finalización del curso 2015/2016.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 102

Por otro lado, la toma de decisiones en esta institución se haya basada en instrumentos analíticos tal y como se indica en el TRLAU, si bien, los costes de prestación del servicio en cuanto a ingresos por precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, aludidos en el artículo 81.3 de la LOU, no son competencia de las universidades al ser estos fijados anualmente por la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No puede admitirse como implantada de forma efectiva y operante un sistema de contabilidad analítica que, a la fecha del trabajo de campo (2020), sólo haya reportado resultados relativos al ejercicio 2011 remitidos para su validación por la IGAE en 2016 y que no han sido publicados ni utilizados para la elaboración del coste de los servicios o remitidos a la Comunidad Autónoma para la fijación de los precios públicos por servicios académicos ni, en definitiva, soportar la toma de decisiones de gestión, basados en el análisis de costes.

Un sistema de contabilidad analítica efectivo y operante debe permitir la obtención, uso y publicación de resultados de forma oportuna, con carácter previo a la aprobación de las cuentas anuales del periodo al que se refieran.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 26 y A.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien no se ha realizado por parte del Servicio de contabilidad la emisión del informe trimestral que se recoge en la normativa de impulso a la factura electrón electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, sí que se han generado los listados en los que se identifican las gestiones realizadas en cuanto a requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, dirigidos a los órganos competentes para aprobación de las mismas y remitidos a la Oficina de Control Interno de esta institución en el plazo establecido. De no haberse realizado esta gestión, difícilmente la Oficina de Control Interno de la UGR hubiese podido emitir el informe anual, con fecha 2 de diciembre de 2019, al que se alude en el apéndice A.50A.50 de su informe.

No obstante, se deja constancia de que en el ejercicio 2021 ya se están realizando por el Servicio de Contabilidad los informes trimestrales exigidos en la normativa en vigor.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica que, a pesar de no haber realizado los informes trimestrales recogidos en la normativa, sí que se han generado los listados en los que se identifican las gestiones realizadas en cuanto a requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación. Sin embargo, estos listados no han sido aportados, por lo que no se admite la alegación presentada por falta de evidencia.

Por otro lado, la Universidad comunica que en el ejercicio actual sí se están realizando los referidos informes.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 102

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 27, A.58 y A.72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se han dado las instrucciones pertinentes al Servicio de Contratación para que se tomen las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 28 y A.63 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

Respecto a la ausencia de división de lotes, el cambio operado en marzo del 2018 del paso de aplicar TRLCSP en el que se debía de justificar la división en lotes a la LCSP en el que lo que debe justificarse es la no división en lotes, implicaba que nuestro sistema de tramitación Plyca tuvo actualizarse a los nuevos requerimientos. Mientras tanto dicha justificación de la no división en lotes se incorporaba y debería haber figurado en el apartado 2 del mismo cuadro resumen.

En los expedientes citados en que no figura la justificación en el apartado 2 del Cuadro resumen es porque de la naturaleza del objeto del contrato se entendió que resultaba evidente que no podía dividirse en lotes, por sólo poder ejecutarse por una empresa o bien por ser un procedimiento simplificado abreviado de escasa cuantía:

- *XPS 1667 Servicio de impresión y agendas del curso 2018-2019, tramitado como abierto simplificado de tramitación abreviada.*
- *XPS 1119 (pequeña obra de climatización en un edificio), justificándose la no división en la solicitud de inicio de expediente "Se trata de una obra con varios compontes interrelacionados entre sí que deben ser ejecutados por un único contratista. Por lo tanto, las razones técnicas y de mantenimiento hacen aconsejable su no división en lotes".*
- *XPS 1118 (Desarrollo del programa bianual de conservación del patrimonio cultural de la Universidad de Granada).*
- *XPS 0154 (suministro de productos de limpieza- En este caso se trataba de la nueva licitación del lote 1 del procedimiento XPS 0067/2017 SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACIÓN EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, Lote Productos de limpieza, Lote 2 Herramientas, útiles y accesorios de limpieza Lote 3 Celulosa. El lote 1 había quedado desierto porque ninguna de las ofertas incumplía los requisitos del PPT.*
- *XPS 2189, Servicio de impresión de tres libros cuyo valor estimado ascendía a sólo 4261,16 €, dado que la Oficina de control interno de la UGR había advertido de un posible fraccionamiento en contratos menores en la impresión de libros, mientras se tramitaba un acuerdo marco a día de hoy adjudicado, se optó por realizar licitaciones por cada trabajo por lo que parecía evidente la no división en lotes.*
- *XPS 0090, Suministro de gasóleo C para la calefacción de los diferentes centros, en cualquier caso, siendo el criterio el descuento sobre el precio el adjudicatario normalmente sería el mismo para todos los lotes si se hubieran hecho.*

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 102

- *XPS 0308 Adecuación Planta. 1ª para laboratorio del edificio anexo al antiguo cuartel teniente Ruiz. C.U. Ceuta, justificándose la no división en la solicitud de inicio de expediente "Se trata de una única actuación compuesta de múltiples actividades las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser la obra una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez finalizada la obra".*
- *XPS 2337 Servicio para la explotación del bar/cafetería/comedor del Campus de Melilla de la Universidad de Granada.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a aquellos expedientes de contratación en los que no se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, la Universidad alega que en esos casos resultaba evidente que el mismo no podía dividirse en lotes, por sólo poder ejecutarse por una empresa o bien por ser un procedimiento simplificado abreviado de escasa cuantía. No obstante, esta justificación está establecida de manera obligatoria en el artículo 116.4.g) de la LCSP.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 29, A.64 y A.66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al informe preliminar ya se alegó que la Gerencia de la Universidad de Granada la Universidad inicia los expedientes mediante una solicitud u orden de inicio del Centro de Gasto que promueve el contrato y es responsable de la gestión de su propio presupuesto, a esta solicitud u orden se acompaña la justificación de la necesidad del contrato que suscribe también el responsable del Centro de gasto. Este procedimiento se diseñó así para agilizar la tramitación en la contratación y este proceder lo entendimos avalado por el Informe 31/05, de 29 de junio de 2005, de la Junta Consultiva del Estado, sobre "Inicio del expediente de contratación" en el que concluye que "Que el inicio del expediente de contratación no requiere que se adopte un acuerdo expreso por parte del órgano de contratación, acto que se producirá necesariamente cuando se proceda a la aprobación del expediente, en el que se integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y los documentos anexos correspondientes al expediente de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley. La Universidad de Granada tiene delegada esta iniciativa de inicio de los expedientes, no obstante una vez realizados los actos de trámite necesarios, la Rectora como órgano de contratación, aprueba mediante resolución la aprobación del expediente de contratación y del gasto, y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, por lo que entendemos que esta resolución convalida cualquier vicio de del inicio delegado en los distintos Centros de gasto pudiera tener (art. 52 de la Ley 39/2015).

Respecto a la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, como se ha dicho en otro apartado el cambio operado en marzo del 2018 del paso de aplicar TRLCSP a la LCSP implicaba que nuestro sistema de tramitación Plyca tuvo actualizarse a los nuevos requerimientos y durante el 2018 el sistema no publicaba la resolución de aprobación del expediente. A día de hoy el sistema de manera automática publica la resolución de aprobación del expediente. Debe dejarse constancia de que el anuncio de licitación incorpora la toda la información de la resolución de aprobación junto con los pliegos y sus anexos.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán "por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP y que deberá ser publicado en el perfil del contratante. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato". Si bien es cierto que en los expedientes analizados consta la motivación de la necesidad, no se manifiesta el órgano suscribiente de tal informe de necesidad y, por tanto, no se observa el acuerdo de inicio del expediente por parte del órgano de contratación.

El Informe citado por la Universidad data de 2005, fecha en la que estaba vigente el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mientras que la actual LCSP en vigor desde 2018 no sólo exige el acuerdo expreso de inicio del expediente por el órgano de contratación, sino también su publicación en el perfil del contratante.

En lo referente a la publicación de la aprobación del expediente y el acuerdo de la apertura del procedimiento de adjudicación, la Universidad señala la toma de medidas en ejercicios posteriores para subsanar estas incidencias.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 30, A.65 y del A.67 al A.71 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Respecto a la existencia de fraccionamiento indebido del objeto de contrato en 5 expedientes, se detalla lo siguiente:

XPS 2353/2018 Adquisición y mantenimiento de Equipo multifunción, en su modalidad de arrendamiento con opción a compra, para la Oficina de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada. Valor estimado 5.376,00 euros.
XPS 2359/2018 Adquisición y mantenimiento de Equipos multifunción, en su modalidad de arrendamiento con opción a compra, para la Universidad de Granada, para el Departamento de Historia de la Música y Secretaría de ETS de Edificación. Valor estimado 29.658 euros.
XPS 2363/2018 Adquisición y Mantenimiento de Equipos Multifunción para el departamento de Organización de Empresas II y departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Granada. Valor estimado 13.798,15 euros.
XPS 2366/2018 Adquisición y mantenimiento de Equipo multifunción para el departamento de Electromagnetismo y física de la materia. Valor estimado 9.823 euros.
XPS 2368/2018 Adquisición y Mantenimiento de Equipo Multifunción para el departamento de Análisis Matemático de la Universidad de Granada. Valor estimado 4.492 euros.

En relación con estos expedientes deben ponerse de manifiesto las siguientes consideraciones:

La Universidad de Granada para planificar y centralizar la compra de equipos multifunción, a través de su Servicio de Contratación ha estado trabajando en la tramitación de dos Acuerdos Marco, uno

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 102

para el mantenimiento y pago de copias de los equipos de la que es propietaria, y otro para adquisición o alquiler de equipos nuevos, junto con el mantenimiento y copias de estos que se materializarán en contratos basados en los acuerdos marco, cuando sea necesaria la sustitución de cualquier equipo multifunción o para el pago del mantenimiento y copias de cada equipo. No obstante, mientras dichos expedientes de acuerdos marco de equipos multifunción se culminan y adjudican, excepcionalmente sólo cuando un equipo se avería y su reparación resulta anti-económica se lleva a cabo la adquisición de un nuevo equipo o se contrata en alquiler, junto a su mantenimiento y copias, según las necesidades de cada centro de gasto y la tipología y características del equipo que necesita el centro de gasto, que no suelen ser homogéneas. Las excepcionales adquisiciones de equipos multifunción se han realizado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP con transparencia, concurrencia y publicidad. Además, las licitaciones han demostrado una gran eficiencia y eficacia en el gasto pues la concurrencia en número de empresas ha sido muy alta y la adjudicación ha supuesto un precio muy inferior al de mercado.

De los expedientes tramitados en 2018 y auditados dos son de arrendamiento con opción de compra y mantenimiento, y tres son de adquisición del equipo y mantenimiento. Todos obedecen a una necesidad urgente de restituir un equipo averiado cuyo arreglo era antieconómico, sin que haya sido posible haber planificado cuantos equipos y de qué características se iban a averiar. Ahora bien, en los acuerdos marco en tramitación podrán satisfacerse estas necesidades de manera planificada mediante contratos basados en dichos acuerdo marco.

Por otro lado, la suma de todos los equipos adquiridos según su precio de compra o alquiler junto con el mantenimiento o coste por copias para 5 años suman un total de valor estimado 63.147,15 euros, por tanto, el procedimiento aplicable aun habiendo acumulado todos los equipos en una única licitación por lotes, habría sido igualmente el procedimiento simplificado recogido en el artículo 159 de la LCSP.

Por todo lo expuesto entendemos que, aunque pudiera desprenderse la posibilidad de la existencia de fraccionamiento, los procedimientos llevados a cabo han obtenido el mismo resultado en términos de publicidad y competencia, así como en términos de eficiencia, que se hubiese hecho en un solo expediente por lotes.

En cuanto a la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, por encima del límite general del 25%, de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, tanto por el Servicio de Contratación como por la Oficina de Control interno, en la fiscalización previa de este tipo de expedientes, se tomarán las medidas pertinentes para erradicar este tipo de incidencias.

Por lo que respecta al contenido del informe técnico de valoración del expediente XPS1118, con un importe de adjudicación de 59.337 euros, para el Desarrollo del IV Programa bianual de Conservación Preventiva del Patrimonio Cultural de la Universidad de Granada, al ser sólo una empresa la que presentó oferta, el informe se limitó a valorar la adecuación de la oferta a los criterios diseñados para el servicio que se pretendía contratar, entendiéndose suficiente la valoración cuantitativa reflejada en el informe sin necesidad de añadir alguna motivación adicional por la que se le otorgó la máxima puntuación.

(…)

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 102

Respecto a la constitución de la garantía definitiva realizada en siete expedientes fuera del plazo establecido en el artículo 150.2 se formula la siguiente alegación:

En el procedimiento electrónico no siempre el contratista accede a la notificación el mismo día que se realiza dicha notificación.

Tenemos que poner de manifiesto que la Universidad de Granada tiene un problema burocrático con la Junta de Andalucía, en cuya Caja de depósitos provincial deben ser depositadas las garantías. Somos la única Universidad Pública Andaluza, según afirman los contratistas, a la que los Servicios Jurídicos provinciales de la Junta de Andalucía o la caja provincial se niegan a bastantear los avales o seguros de caución, debiendo hacerlo ante los Servicios Jurídicos de la Universidad de Granada. Pero la Universidad no tiene acceso al registro de poderes de la Comunidad Autónoma en el que las entidades financieras o aseguradoras deben depositar los poderes de interventores y apoderados lo que provoca que para el bastanteo de las garantías los Servicios jurídicos de la universidad tienen que solicitar a las empresas que remitan copia válida de los poderes de los interventores o apoderados que han firmado el aval o seguro de caución, lo que a veces retrasa la verificación de la totalidad de la documentación exigida para la formalización del contrato. No obstante esta situación, el aval o seguro de caución siempre deben estar formalizados por la entidad avalista o aseguradora y registrado en el registro especial de avales o de seguros de caución, dentro del plazo de diez días para la presentación de la documentación que se da al contratista.

XPS 0592/2018 Servicio Transporte prácticas de campo. Notificación firmada el 14-09-2018 y la garantía fue Depositada el 1-10-2018.
XPS 0836/2018 contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil / patrimonial de la Universidad de Granada. Notificación 27-06-2018, Depósito de la garantía 18 de julio de 2018.
XPS 0841/2018 contratación de Póliza de seguro colectivo de accidentes para alumnos de la Universidad de Granada. Notificación de requerimiento 26-06-2018. Depósito 17-07-2018.
(…)

XPS 2351/2018 Servicio de mantenimiento del grupo electrógeno (ingelec pedml60 1ª, 90084) y de los sistemas de alimentación ininterrumpida (sai riello mdt20asdt nº2 y sai riello mlt30smi nº1) del Instituto universitario andaluz de geofísica y prevención de desastres sísmicos. Notificación requerimiento documentación lote 1 14-11-2018 a Selecon, lote 2, 14-11-2018 a Selecon, depósito de la Garantía lote 1 el 16-11-2018 y lote 2 el 30-11-2018.

Sobre que el plazo para la formalización del contrato establecido en el artículo 153 de la LCSP no es respetado en tres expedientes (XPS1119, 2352 y 0308/2018) se indica:

Debe tenerse en cuenta que en las comunicaciones electrónicas si el receptor no la abre hay que esperar de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas "Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido", lo que provoca en muchos casos que el plazo de entre la notificación y la lectura pueda ser de hasta 9 nueve días naturales antes de ser rechazada, lo que ha ocurrido en varias ocasiones.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 102

En concreto, respecto al expediente XPS 2352/2018 Acuerdo Marco Servicio de análisis clínicos, la notificación a los adjudicatarios y no adjudicatarios se realizó el 29-11-2018. La remisión de los sobres de los contratos se hizo el 04-12-2018, la fecha de la firma de los contratos por las empresas consta 04-12-2018, la firma de la Rectora el 04-12-2018, remisión de los contratos firmados el 05-12-2018. Tras el detalle de las fichas reseñadas, entendemos que, en este caso, se ha cumplido con el plazo legalmente establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En lo referente a los expedientes en los que se ha detectado un fraccionamiento del objeto del contrato "adquisición y mantenimiento de equipos multifunción": si bien es cierto que no se puede conocer de antemano en qué momento un equipo se va a estropear, la Universidad puede basar su planificación en experiencias pasadas y en la vida útil de los equipos y podría haber tramitado un expediente de contratación con objeto mantenimiento y reparación de las averías que se sucedan durante el tiempo de duración de contrato, estableciendo un precio unitario por cada vez que se requieran los servicios de reparación, o un expediente de contratación de suministro de tantos equipos como se hubieran requerido a lo largo del ejercicio, estableciendo un precio fijado previamente en la adjudicación. Con las anteriores opciones expuestas, se podría haber tramitado un único expediente de contratación que aunara todas las prestaciones necesarias en lugar de tramitar cinco expedientes diferentes, lo que va en contra del principio de eficiencia en la contratación y la agilización de los trámites del artículo 28 de la LCSP. El expediente de acuerdo marco que se encuentra en tramitación supone una adecuada solución.

En cuanto al informe técnico de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor del expediente XPS1118, si bien la solicitud de este por parte de la mesa de contratación es potestativa al encuadrarse este contrato en el ámbito del artículo 146.2.b) LCSP, si la mesa realiza su solicitud a los equipos técnicos, estos han de aportar un informe motivado en el que se justifiquen las puntuaciones otorgadas, no considerándose suficiente la mera referencia a que la oferta se adapta a los criterios establecidos. Todo ello en virtud de la motivación de la adjudicación requerida en el artículo 151.1 LCSP, así como en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego del artículo 157.5 LCSP.

En cuanto al párrafo referente a la constitución de las garantías definitivas de diversos expedientes, se ha comprobado que las fechas indicadas por la Universidad en la correspondiente alegación son las mismas que obraban en la documentación aportada, determinando de la misma forma que todas las indicadas fueron constituidas fuera del plazo establecido en el artículo 150.2 LCSP, a excepción de aquellas referentes al expediente XPS2324/2018 que sí fueron constituidas en plazo (lotes 1 y 2). Se especifica que el incumplimiento en este sentido en el expediente XPS2351/2018 hacía referencia solo al lote 2. La incidencia indicada por la Universidad en relación con los problemas burocráticos que esta tiene con la Junta de Andalucía no eximen del cumplimiento de los plazos indicados legalmente y no pueden servir de justificación.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 31 y A.75 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se han dado instrucciones precisas al Servicio de Contratación para que en el futuro no se produzcan situaciones similares a la puesta de manifiesto.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 32 y A.76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto se indica lo siguiente:

XPS0065/2017 adquisición de un sistema de litografía sin máscara y un sistema de deposición de películas delgadas para el laboratorio de grafeno y materiales bidimensionales. Los contratos de ambos lotes fueron formalizados el 22 marzo de 2018, y su recepción en el plazo de establecido no fue posible al no encontrarse finalizadas las obras de adecuación del laboratorio necesarias para la instalación y el funcionamiento de los equipos suministrados, una vez finalizó la obra, tal y como se recoge en el acta de recepción de 9 de noviembre de 2018, la recepción fue favorable, no siendo responsabilidad del contratista el retraso en la ejecución.

XPS0039/2017 Equipamiento del Laboratorio de Evaluación No Destructiva. Lote 8: Generador de ondas de alta frecuencia. El contrato se formalizó el 20 de diciembre de 2017, si bien la copia del contrato firmado en papel no se notificó al contratista hasta el 22 de enero de 2018 y este acuso el recibo el 24 de enero. El acta de recepción es de 16 de febrero de 2018. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Granada cierra la mayor parte de las instalaciones entre el 24 de diciembre y 7 de enero, por lo que la causa de dilación del plazo no es imputable al contratista.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad comunica que en dos de los tres contratos identificados en la auditoría en los que se incumple el plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la causa de la dilación no es imputable al contratista. Sin embargo, dichas circunstancias deben acreditarse documentalmente en cada expediente mediante informe emitido por el responsable del contrato, como valoración de la pertinencia o no de imposición de penalidades por demora.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 33 y A.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se ha planificado la actividad en este centro y se han adjudicado los siguientes contratos:

- *XPS 154/2018 y XPS0111/2019 ambos de Suministro de productos de limpieza para su utilización en centros y dependencias de la universidad de Granada. Los productos de limpieza se han adquirido a través de estos contratos.*
- *XPS 0015/2019 Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos de hostelería del Servicio de Comedores Universitarios. Importe 60.000 euros.*
- *UGR-2020-0083 Suministro de barquetas y film de termosellado para máquina termoselladora del Servicio de Comedores Universitarios Importe 48.000 euros.*
- *UGR-2020-0123 Servicio de recogida y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies en los comedores universitarios de la Universidad de Granada. Importe 11.800 euros*
- *UGR-2020-0120 Servicio de mantenimiento y evaluación del sistema de higiene y seguridad alimentaria en los comedores universitarios de la Universidad de Granada.* Importe 4.840 euros.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 33 y A.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *Respecto a las suscripciones a revistas electrónicas y bases de datos, entendemos que las actuaciones realizadas han sido formalizadas de acuerdo con lo estipulado en la Disposición adicional novena de la LCSP sobre Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, la cual dispone:*
- *"1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente,* ***podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores*** *y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado"*
- *En cuanto a suministros de libros, material impreso y otros recursos didácticos para la Biblioteca de la Universidad de Granada desde finales de 2018 se han articulado acuerdos marco para las diversas adquisiciones.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el caso de servicios o suministros cuya necesidad de contratación es conocida con antelación, y se reitera en sucesivos ejercicios, como los referidos en la cuestión observada, su contratación debe ser programada y la adjudicación efectuarse con arreglo a los principios de publicidad y transparencia.

En cuanto a los contratos de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones del Servicio de Bibliotecas, en la cuantificación de los contratos menores únicamente se han tenido en cuenta, en cumplimiento de la citada disposición adicional novena de la LCSP, aquellos cuyo tercero haya acumulado un importe superior al umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada (221.000 euros).

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 33 y A.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para esta Unidad se han formalizado los siguientes expedientes de contratación:

- *XPS 2335/2018 Suministro de licencias Panda Antivirus. Importe 9.036,92 euros.*
- *XPS 2335/2018 Suministro de licencias VMware gestionadas por el Centro de Servicios de Informática de la Universidad de Granada. Importe 26.351,38 euros.*
- *XPS 0090/2019 Servicio de mantenimiento de licencias y soporte premium del gestor de expedientes de contratación PLYCA. Importe 33.102,49 euros.*

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contiene argumentos que contradigan lo manifestado en el informe, indicando los contratos formalizados por la Unidad.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 33 y A.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las actuaciones realizadas al respecto han sido la formalización de los siguientes expedientes de contratación:

- *XPS 2189/2018 Servicio de impresión de tres libros para la Editorial de la UGR. Importe 4261,16 euros.*
- *XPS 0161/2019 Acuerdo Marco de servicios de preimpresión, impresión y encuadernación de los libros y revistas en papel y de los libros electrónicos (en pdf) que publica la Editorial de la Universidad de Granada. Importe 262.000 euros.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contiene argumentos que contradigan lo manifestado en el informe, indicando los contratos formalizados por el Servicio.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 34 y A.78 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Debido a los inicios de la implantación del sistema de seguimiento y registro de los contratos menores, es posible que algunos hayan dado lugar a la incidencia destacada. No obstante, hemos de indicar que la consolidación de dicho sistema ha dado lugar a la eliminación de estas incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad pone de manifiesto la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 35 y A.81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las diferencias observadas a las que se refieren en su informe tienen su origen en la elaboración del cuadro resumen. Al no tratarse de una información directa, que pudiese ser extraída automáticamente, sino de un documento "ad hoc" que debía ser cumplimentado, es posible, y de hecho así parece evidenciarse en el propio documento, que pudieron producirse errores materiales en su confección.

Las altas y bajas producidas durante 2018 es un dato objetivo, y que sirve de base para el cálculo de la tasa de reposición del año correspondiente, y que, según dispone en el apartado 8 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tenía que ser remitido al Ministerio de Hacienda para su cotejo:

"8. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 102

Gastos, en el mes de enero de cada año, además de cualquier otra información que les sea requerida, una certificación del número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las altas y bajas por concursos de traslado producidas como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior".

Una vez cumplido el requisito requerido en la Ley de Presupuestos, el Ministerio emite una certificación de conformidad (ver ejemplo de autorización de OPE 2018 del PAS en el documento número 1 adjunto).

Por tanto, la información del número total de altas y bajas es veraz, y así es certificada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que, como se ha reconocido, se produjeran disfunciones a la hora de reflejarlas en la tabla del cuadro resumen.

Al mismo tiempo en cuanto a la apreciación realizada sobre que los datos reflejados en el cuadro nº 9 difieren de los reflejados en otras fuentes como las CCAA, cabe precisar que la información que se recoge en las Cuentas Anuales difícilmente puede diferir con dicho cuadro dado que en las mismas no se recoge un detalle similar al ofrecido en el cuadro número 9.

El cuadro resumen no es comparable con la información existente en el Portal de Transparencia porque en esta fuente se ofrece información referente a los cursos académicos (2017-2018 y 2018-2019 para el caso que nos ocupa) referida al momento puntual en el que se extrae la información de nuestras bases de datos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad informa de que el número total de altas y bajas ha sido certificado de conformidad por el Ministerio de Hacienda (adjuntan documento número 1). Sin embargo, ha reconocido que se han producido disfunciones a la hora de reflejar dichas altas y bajas en el cuadro resumen nº 9 facilitado. Tras las alegaciones, las diferencias significativas que se observaron siguen sin estar conciliadas por la Universidad, ni pueden ser conciliadas con otras fuentes, por lo que se mantiene la limitación al alcance de este punto.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 36 y A.88 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto se indica que desde inicio del ejercicio 2019 no se ha abonado ningún incentivo más al personal acogido a planes de jubilación anticipada voluntaria, dado que desde finales de 2018 terminó el periodo de aquel personal al que se le había reconocido el derecho.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica que a partir del ejercicio 2019 no ha abonado ningún incentivo al personal acogido a planes de jubilación anticipada voluntaria, lo que no contradice el contenido del Informe.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 102

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 37 y A.90 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Granada ofrece en distintas tablas de su presupuesto información referente a las categorías de personal de su RPT, así como la distribución por departamentos y áreas de conocimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información comunicada por la Universidad en la alegación ya está recogida en el cuerpo del informe: "… En el Presupuesto 2018 de la UGR no se incluye la RPT del PAS ni del PDI debidamente individualizada y estructurada por departamentos y áreas de conocimiento o servicios. En su lugar se incluye un resumen de la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral por categorías y/o escalas y niveles con indicación de la jornada laboral y las retribuciones básicas y complementarias...". Por tanto, siguen incumpliéndose los artículos 70.1 y 81.4 de la LOU, así como el artículo 36 del TRLAU.

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 38 y A.92 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 39 y A.96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a la acreditación de la disponibilidad presupuestaria se han adoptado las medidas necesarias para que la retención del crédito que se realiza conste en los expedientes correspondientes.

En cuanto a la publicación de los resultados de evaluación de cada candidato, la información remitida diciembre de 2020: "Según Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, publicada en el BOJA de 10/10/2011, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación". Se vuelven a enviar los tres archivos, correspondientes a JUAN ANTONIO LACOMBA ARIAS (Catedrático de Universidad), ENRIQUE JOSÉ COBOS DEL MORAL y ADORACIÓN GALERA VICTORIA (Profesores Titulares de Universidad).

La Profesora de Escuela de Maestría Industrial, BELÉN DE RUEDA VILLÉN, se encuentra en comisión de servicios. No hay valoración de candidatos.

La Profesora Agregada de Bachillerato, MARÍA CARMEN ALBERDI URQUIZU, se encuentra en comisión de servicios. No hay valoración de candidatos.

Respecto a la comunicación de los nombramientos al Consejo de Universidades, se hace a través del Registro Central de Personal. La Universidad envía los nombramientos al Registro Central de Personal para su inscripción y este Registro lo comunica al Consejo de Universidades.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas para la incorporación a los expedientes en ejercicios posteriores de documentación acreditativa de la retención de crédito. En cuanto a la comunicación de nombramientos al Consejo de Universidades y la publicación de los resultados de la evaluación de méritos, la Universidad no aporta documentación que lo acredite, y las actas de valoración facilitadas ya habían sido remitidas durante el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 40 y A.98 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Respecto a la acreditación de la disponibilidad presupuestaria se han adoptado las medidas necesarias para que la retención del crédito que se realiza conste en los expedientes correspondientes.

(…)

"Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 231/2011, de 12 de julio.
***Artículo 129**. Profesorado Visitante.*
1. La Universidad de Granada podrá contratar profesorado Visitante, a propuesta de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación u otros centros, entre profesorado y personal investigador de reconocido prestigio procedentes de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros. La propuesta se acompañará de un informe sobre los méritos de la candidata o candidato y la actividad proyectada.
2. El profesorado Visitante será contratado con carácter temporal, a tiempo parcial o completo, para el desarrollo de tareas docentes o investigadoras a través de las que se aporten los conocimientos y la experiencia del mencionado profesorado a la Universidad de Granada."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad comunica la adopción de medidas para documentar la retención de crédito en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 41 y A.101 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se adjunta la evaluación positiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento del profesorado emérito nombrado en el ejercicio 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se ha adjuntado la evaluación positiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento del profesorado emérito nombrado en el ejercicio 2018. Sin embargo, en dicho documento adjunto no aparece la evaluación del profesor emérito que se ha seleccionado en la muestra.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 42 y A.99 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Respecto a la acreditación de la disponibilidad presupuestaria se han adoptado las medidas necesarias para que la retención del crédito que se realiza conste en los expedientes correspondientes.

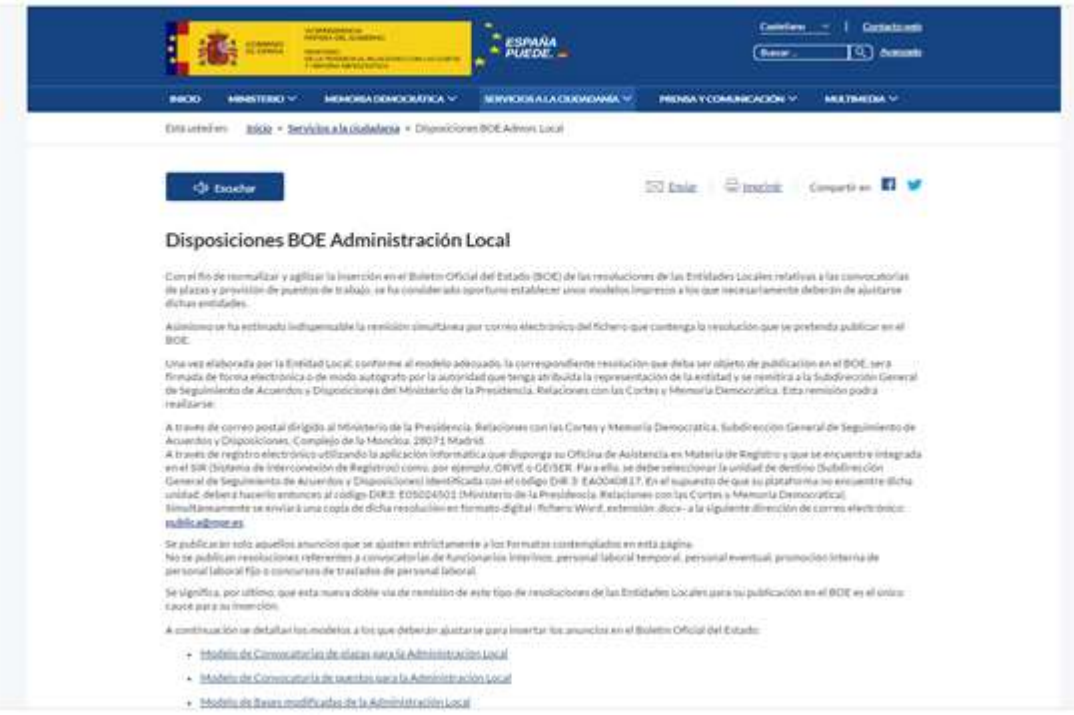
Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 102

(…)

En referencia a la incidencia con código 11 "la convocatoria del proceso selectivo no se publica en el boletín o diario oficial", seguimos las propias instrucciones del Boletín Oficial del Estado, que sólo publican convocatorias de procesos selectivos de funcionarios de carrera. Por tanto, no se publican resoluciones referentes a convocatorias de funcionarios interinos, personal laboral temporal, personal eventual, promoción interna de personal laboral fijo o concursos de traslados de personal laboral. La difusión se hace a través de la web del Servicio de PAS, mediante correo electrónico a la comunidad universitaria y en algunas ocasiones se da difusión en redes sociales (Facebook, Twiter, Linkedin…).

Además, respecto a esta incidencia, el diario oficial que la Universidad podría utilizar para difusión general de sus convocatorias de PAS funcionario interino debería ser el Boletín Oficial del Estado (BOE), toda vez que la UGR posee centros y estructuras no sólo en Granada, sino en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Y la política de publicación del BOE, excluye la posibilidad de publicar este tipo de convocatorias, como puede comprobarse en la instrucción que el propio BOE realiza respecto de la publicación de procesos por la Administración Local que, a los efectos de publicación, tendría la misma consideración que las Universidades.



Asimismo, se adjunta pdf con la respuesta de la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática respecto a la no publicación de convocatorias de personal laboral temporal, turno de promoción interna, así como de funcionarios interinos.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica que han adoptado medidas para que la retención del crédito conste en los expedientes en ejercicios posteriores.

Por otro lado, manifiesta que según las instrucciones del BOE, en el ámbito de la Administración Local, sólo se publican convocatorias de procesos selectivos de funcionarios de carrera, lo cual no puede admitirse, ya que, de una sencilla búsqueda en la web de la Agencia Estatal se pueden localizar numerosas convocatorias de personal del ámbito universitario no referidas a funcionarios de carrera, algunas de ellas de la propia Universidad de Granada. Asimismo, la Universidad puede realizar la publicidad mediante anuncio en el BOJA o en el BOUGR, como alternativas al BOE, con carácter complementario o en caso de denegación por este último. En ningún caso, la difusión por la web, correo electrónico y/o redes sociales pueden sustituir a la necesaria publicación de las convocatorias en boletín o diario oficial. En el caso de la publicidad de las convocatorias de comisiones de servicios del personal funcionario cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo nº 873/2019, de 24 de junio, según la cual la exigencia de convocatoria pública se deduce de la literalidad del artículo 78 del TREBEP.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 43 y A.100 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Se aporta documentación de las incidencias puestas de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se aporta documentación nueva relativa a las altas indicadas, ni justificación de la aplicación del baremo y actas del proceso de provisión de puestos en uno de los expedientes.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 44, A.110 y A.116 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el presente ejercicio se ha realizado conexión a la Base de datos Nacional de Subvenciones a fin de hacer efectiva la publicidad por este medio de las subvenciones que se conceden en esta institución.

Por otro lado, en las bases de ejecución del presupuesto se ha incorporado una sección en la que se definen los tipos de subvenciones que se otorgan en la Universidad de Granada y el procedimiento a seguir según los casos, así como el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS.

Así mismo, la Oficina de Control Interno de esta institución prevé la siguiente actuación de fiscalización previa de subvenciones regladas:

"Fiscalización de la fase de aprobación del gasto de las subvenciones regladas competitivas y no competitivas concedidas por la UGR y de la fase de reconocimiento de la obligación de importe igual o superior a 15.000 €, conforme a la guía de fiscalización (Instrucción 8/2019) establecida por la Intervención General de la Junta de Andalucía adaptada a la Universidad de Granada."

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 102

Por último, las incidencias puestas de manifiesto en el informe recibido se han difundido a todas las unidades gestoras de subvenciones con el objetivo de que, al margen de las medidas ya adoptadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se tomen las medidas oportunas y se lleven a cabo las actuaciones necesarias para:

- observar la legalidad establecida
- que se sigan los procedimientos para desarrollarlas fases de iniciación, instrucción, resolución y control del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la ayuda/subvención
- que los expedientes de subvenciones y ayudas que se otorguen contengan toda la documentación exigida en la legislación vigente
- que se realice el seguimiento y control de la ejecución de las subvenciones/ayudas exigidas en la Ley de Subvenciones y, en su caso, los procedimientos de reintegro derivados de la inadecuada obtención o ejecución de la finalidad de la subvención.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 45 y A.109 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 46 y A.112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 47 y A.113 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 102

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 48 y A.115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 49 y A.117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente se está diseñando un plan estratégico a través del Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación, al cual se le ha dado traslado para la contemplación en el mismo de esta exigencia normativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 50, A.121 y A.124 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 51 y A.122 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las incidencias que anteriormente se ponen de manifiesto se han comunicado a las distintas unidades implicadas en la tramitación de los convenios para que se tomen las medidas oportunas al objeto de que los expedientes que conformen la formalización de un convenio contengan toda la documentación exigida en la legislación vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 42, A LOS PUNTOS 53 y A.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La composición del Consejo de Gobierno se realiza por sistema democrático sin que exista ninguna regla que permita discriminar al personal elegido por razones de género.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La apreciación respecto al proceso de elección de los miembros del Consejo Social se incluye en el informe, al indicar que "Sin perjuicio de la capacidad de designación de representantes que la normativa universitaria le atribuye a cada una de las instituciones y organizaciones…", por lo que la alegación no aporta información adicional a la ya reflejada en el informe y que supone que en la composición del Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario se esté incumpliendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombre establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 13 b) *in fine* de la LOU y el artículo 20.3 de la Ley 12/2007, y los artículos 29.3 y 78 de los Estatutos de la UGR.

ALEGACIÓN Nº 43, A LOS PUNTOS 54, A.13 y A.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Todas estas entidades tienen la obligación legal de elaborar su información financiera y de registrarla en el correspondiente registro, que es público y por tanto al alcance de cualquier interesado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el hecho manifestado en el informe, relativo a que la UGR sigue sin disponer de información fiable de todas las entidades en las que participa de forma minoritaria, más allá de la información incluida en la Memoria de las CCAA.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTOS 55 y A.16 a A.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Granada, consciente de ese déficit detectado ahora por la CCA, en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en julio de 2019, modificó dicha unidad incrementando el número de efectivos y su cualificación.

OFICINA DE CONTROL INTERNO													
DIRECCIÓN													
Director/a Técnico/a	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Auditor/a	1	3	25	3b	S	NI	A1/A2	E1	AF1.3		M		
ADMINISTRACIÓN													
Jefe/a Sección	1	3	25	3b	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Jefe/a Sección	1	3	25	3b	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		

Respecto a la no disposición de regulación con carácter permanente del régimen de control aplicable, ni manual de funcionamiento y procedimientos, se realizan las siguientes observaciones:

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 102

1. *Existencia desde 2011 de procedimientos específicos para el control de la calidad (se adjuntan) que regulan las responsabilidades, metodologías, informes, desarrollo, … de las tareas a realizar en la Oficina de Control Interno. En 2017 estos procedimientos se han concentrado en dos, indicándose a continuación las actuaciones que contemplan:*
 a. *CONTROL PREVIO:*
 - *Fiscalización previa de modificaciones presupuestarias*
 - *Fiscalización previa de retribuciones extraordinarias*
 - *Fiscalización previa de subvenciones regladas*
 - *Fiscalización previa de expedientes de reconocimiento de obligaciones (justificantes de gasto)*
 - *Fiscalización previa de expedientes de contratación*
 - *Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias*
 - *Anticipos de Caja Fija. Iniciación y modificación de fondos*
 - *Intervención formal/material del pago*
 - *Control material del gasto*
 b. *CONTROL POSTERIOR:*
 - *Control financiero permanente*
 - *Auditoria Pública*

2. *En 2021 se han tomado medidas para establecer una regulación de carácter permanente del régimen de control interno, por un lado se ha incorporado al Plan anual de Control Interno aprobado por la Rectora la elaboración de un "reglamento de control interno" que actualmente está en desarrollo y complementariamente a este, se han elaborado una guía de fiscalización de la contratación administrativa que está finalizada y otra de subvenciones regladas, en fase de adaptación a la que anteriormente existía, adaptando a la Universidad de Granada las Guías de Fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En fase de trabajo de campo se requirieron los manuales de procedimientos y regulación de las actuaciones de la Unidad de Control Interno existentes en la Universidad, sin que se facilitase información más allá de la reflejada en el informe. Los procedimientos indicados en la alegación no han sido aportados por lo que no pueden incorporarse al informe.

Por otro lado, la Universidad informa sobre el plan de actuaciones ya citado en el punto A.19. del Informe.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 56 y A.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 46, A LOS PUNTOS 57 y A.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se adjunta fichero y asiento contable de la conciliación realizada en el ejercicio 2018.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Entre la documentación enviada no se localiza el fichero y asiento contable de la conciliación realizada en el ejercicio 2018.

ALEGACIÓN Nº 47, A LOS PUNTOS 58 y A.23 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Se ha dado traslado de las incidencias manifestadas anteriormente a la al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación de esta institución para que tomen las medidas pertinentes a fin de completar la información existente en el portal de Transparencia. (…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad comunica la adopción de medidas.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 59 y A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se trasladará a la Oficina de Control Interno la necesidad de participar y verificar los arqueos de caja que se realicen en adelante.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas para ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 60 y A.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad cumple con las exigencias establecidas en la legislación vigente respecto la elaboración de su presupuesto. Por lo que entendemos el contenido de este punto debería ser eliminado del informe final.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras las alegaciones no tenemos evidencia del cumplimiento de las incidencias que se han puesto de manifiesto en el informe, más allá del comentario del párrafo anterior. En todo caso, la incidencia no se ha considerado una salvedad en la opinión de cumplimiento, sino una deficiencia de procedimiento.

ALEGACIÓN Nº 50, A LOS PUNTOS 61 y A.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta tanto por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se dicten normas para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs, las bases de ejecución del presupuesto de esta institución son las que regulan el desarrollo y ejecución de su presupuesto, contemplándose en las mismas qué tipo de clasificación orgánica se aplica en los ingresos.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reitera el contenido de los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU que exigen que la estructura del presupuesto de las Universidades se adapte a las normas que con carácter general se establecen para el sector público, que, de conformidad con los artículos 35.1, 40 y 41 de la LGP y 34.2 del TRLGHP, consiste en: doble clasificación, económica y orgánica, para los ingresos; y triple clasificación, económica, orgánica y funcional por programas, para los gastos.

ALEGACIÓN Nº 51, A LOS PUNTOS 62 y A.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta tanto por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se dicten normas para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UPAs, las bases de ejecución del presupuesto de esta institución son las que regulan el desarrollo y ejecución de su presupuesto. No obstante, gran parte de los aspectos considerados en el A.28, se encuentran regulados en normas específicas adicionales. Respecto al fondo de contingencia se ha de indicar que la Universidad no se encuentra obligada legalmente a establecerlo en su presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reitera que, teniendo en cuenta el carácter supletorio de la normativa de general aplicación al sector público según el artículo 82 de la LOU, las BEP omiten los aspectos relevantes señalados en el Informe.

En cuanto al fondo de contingencia, su exigencia a las universidades se desprende del artículo 31 de la LOEPSF, aplicable a las UPAs como parte del Subsector Comunidades Autónomas del Sector Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo.

ALEGACIÓN Nº 52, A LOS PUNTOS 63 y A.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 3 del presupuesto de 2018 se contemplan los objetivos estratégicos del mismo en cada una de las áreas de la Universidad, cuantificándose su medición en las CCAA de dicho ejercicio. En consecuencia, el aspecto contemplado en este punto debería ser eliminado en el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica la incorporación de objetivos estratégicos en el presupuesto de 2018 y la cuantificación de los objetivos alcanzados en las CCAA de dicho ejercicio. Sin embargo, difícilmente puede admitirse que los objetivos estratégicos se establezcan en un instrumento de carácter anual como es el presupuesto y que su cuantificación se deje al documento que refleje la ejecución, en este caso las CCAA.

ALEGACIÓN Nº 53, A LOS PUNTOS 64 y A.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado en el punto 19 anterior.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se remiten a lo indicado en la alegación nº 3 a los puntos 19 y A.35, por lo que se reitera lo observado respecto a la misma:

"La Universidad confirma lo manifestado en el informe y/o comunica la adopción de medidas en ejercicios posteriores".

ALEGACIÓN Nº 54, A LOS PUNTOS 65 y A.39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Entendemos que no ha lugar la indicación recogida en este punto, en tanto en cuanto que no es competencia de la Universidad de Granada tal exigencia normativa. Hasta el momento la Universidad de Granada cumple con la normativa aplicable. En tal sentido debería ser eliminada esta incidencia del informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En este punto no se indica ninguna cuestión responsabilidad de la Universidad, sino una incidencia derivada de la falta de desarrollo normativo por la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 55, A LOS PUNTOS 66 y A.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Partiendo de la base de que la Universidad de Granada realiza un control individual y exhaustivo contable de todo gasto con financiación afectada y dispone además de un programa específico para el seguimiento de la ejecución de los proyectos de investigación, entendemos que el riesgo puesto de manifiesto se encuentra mitigado a su mínima expresión. En cualquier caso, la anotación de este apartado debería ser eliminado del informe definitivo en tanto en cuanto que no supone un incumplimiento normativo que se encuentre en el alcance del informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La incidencia destacada en el informe no se ha considerado un incumplimiento normativo, por ello se incluye dentro del apartado de otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento, por suponer, en este caso un indicador de riesgo a medio plazo.

ALEGACIÓN Nº 56, A LOS PUNTOS 67 y A.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La diferente forma en que se estructuran las cuentas anuales y los objetivos recogidos en el presupuesto no es óbice para indicar que no se incluye la información pertinente dentro de ambos documentos económico-financieros. Por consiguiente, la consideración recogida en el presente punto debería ser eliminada del informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información sobre indicadores del nivel de actividad de los servicios reflejada en las CCAA no se considera adecuada ya que, al no coincidir con la planificación establecida en el presupuesto, no

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 102

permite informar sobre el nivel de cumplimiento de las previsiones contenidas en el presupuesto, con indicación de los niveles de ejecución alcanzados y explicación de las principales desviaciones y sus causas, como exige el artículo 106.b) del TRLGHP.

ALEGACIÓN Nº 57, A LOS PUNTOS 68 y A.49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Granada ha adoptado medidas que le permiten cumplir con el plazo establecido para el periodo medio de pago. Los meses a los que se hace mención coinciden con los periodos de cierre administrativo establecidos para las vacaciones de verano y permisos navideños, en los que la gestión administrativa se paraliza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El hecho manifestado en la alegación ya se recogía en la cuestión observada:

*"…*en los meses de enero, agosto y septiembre, con una como con ratio de 33,01, 39,92 y 35,17 días, respectivamente, como consecuencia del cierre de sus instalaciones ante la ausencia de actividad docente…"

ALEGACIÓN Nº 58, A LOS PUNTOS 69, A.51 y A.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Efectivamente, respecto a la estructura reflejada en el cuadro nº 6, que se corresponde con la anterior RPT que tiene su origen en el año 2005, la Universidad de Granada ha potenciado este Servicio con una nueva estructura, aumentando tanto los niveles de responsabilidad:

- *1 nueva Sección de nivel 25*
- *2 Responsables de Gestión de nivel 23*
- *2 Responsables de Negociado de nivel 20.*

También se han potenciado los puestos base, pasando de los 7 inicialmente dotados a 9, 4 funcionarios de carrera y 5 funcionarios interinos de la escala auxiliar administrativa.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 102

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL													
GESTIÓN DEL SERVICIO													
Jefe/a Servicio	1	2	27	2a	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Jefe/a Sección	1	3	25	3b	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Jefe/a Sección	1	3	25	3b	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Jefe/a Sección	1	3	25	3b	S	C	A1/A2	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Responsable Negociado (*)	1	5	20	5f	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1		M		
Administrativo/a Ejecutivo/a	1	6	18	6a	S	C	C1/C2	E1	AF1.1		M		
Administrativo/a Ejecutivo/a	1	6	18	6a	S	C	C1/C2	E1	AF1.1		M		

Pero además de potenciar la estructura estable de la RPT, se ha creado un Proyecto para la implantación y desarrollo de la nueva Ley de Contratación del Sector Público, al frente del cual se ha situado a una persona del mayor nivel de nuestra estructura administrativa: CD 29, Grupo A1.

ÁREA DE PROYECTOS													
Director/a Proyecto	1	1	29	1a	S	CS	A1	*	*		M		

En cuanto al índice de ocupación, actualmente se encuentran ocupados todos los puestos de responsabilidad: niveles 29,27,25 y 23, es decir, un total de 11 puesto. De ellos 5 son funcionarios del subgrupo A1.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 59, A LOS PUNTOS 70 y A.77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto se ha de indicar que el que no haya una documentación completa soporte del seguimiento de las condiciones especiales de ejecución no significa que el control de dichas condiciones no se haya ejecutado, no considerándose necesario recoger en un documento el cumplimiento de tales condiciones por parte de los concesionarios de los servicios. Al igual que se ha manifestado anteriormente, entendemos que este punto debería ser eliminado del informe definitivo.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el cuerpo del informe no se indica que no se haya llevado a cabo un seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental establecida en los pliegos. En el informe se indica que en los expedientes analizados no queda documentada la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento de las condiciones especiales de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 60, A LOS PUNTOS 71, A.82 y Cuadro nº 9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Granada, como institución pública, ha realizado y realiza la selección de su personal con base en la normativa vigente, siguiendo, como no podría ser de otro modo, los principios establecidos de Igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional, teniendo como resultado el que se pone de manifiesto en el presente punto, que por otro lado procede de una estructura consolidada y que está sujeta al cambio según la participación de los colectivos en las pruebas de acceso. No obstante, no entendemos qué relación tiene este aspecto con el objeto del alcance de su análisis. Por ello consideramos que el punto debería ser eliminado del informe final.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El análisis desde la perspectiva de género de los recursos humanos de la Universidad se incluye dentro del alcance de la presente actuación, como se indica en el apéndice 1 de metodología y alcance.

La inclusión de esta metodología obedece exigencia de integración de la perspectiva de género en las políticas públicas regulada en el capítulo I del título I de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En concreto, en el artículo 10 se indica que "*1. Los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán: a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen. b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar. c) Analizar los resultados desde la dimensión de género. (…)*"

Como resultado del trabajo, no se pone de manifiesto un incumplimiento normativo, sino una infrarrepresentación de mujeres en determinados colectivos del PDI funcionario de la Universidad, por lo que se recomienda el estudio de mecanismos de fomento o eliminación de obstáculos que permitan corregir el sesgo de género observado.

ALEGACIÓN Nº 61, A LOS PUNTOS 72 y A.89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al respecto se indica que, dentro de las actuaciones de la Oficina de Control Interno, se viene contemplando todos los años, dentro del apartado de fiscalización previa, una actuación en la que se comprueba la adecuación del abono de retribuciones extraordinarias a la normativa de aplicación. (Se adjunta documento con el Plan de actuación aprobado por la Rectora para el ejercicio 2018).

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 102

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto se destaca como debilidad, la ausencia de mecanismos de control automatizados, en el párrafo A.89 ya se recogen las comprobaciones realizadas por la Unidad de Control Interno.

ALEGACIÓN Nº 62, A LOS PUNTOS 73 y A.91 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La primera de las situaciones descritas, el bajo índice de cobertura de la ocupación de la RPT vigente en ese momento (que data del año 2005), con un porcentaje del 44% de personal funcionario y 51% de personal laboral, tiene su origen en el propio concepto de RPT, que consiste en un instrumento de ordenación de recursos humanos a medio y largo plazo, por lo que el total de puestos existentes (RPT) siempre es mayor que el total de puestos cubiertos (plantilla).

Si tenemos en cuenta que, a partir del año 2008, la posibilidad de incorporación de nuevo personal a la Universidad de Granada se prohibió por motivo de la crisis económica, y que esta situación permaneció hasta el año 2015, cuando se empezó a autorizar la tasa de reposición en las Leyes de Presupuestos (único instrumento que podría permitir cubrir los puestos vacantes), es evidente que las bajas producidas entre los años 2008 y 2015 no podían ser cubiertas.

También puede justificarse esta desviación en la cobertura real de la RPT de 2005 por el desfase entre estructura diseñada y las necesidades reales que iban surgiendo (nuevas unidades, nuevos servicios, etc…). Esta desviación se compensó con la ocupación de puestos adscritos al área de previsión de nuevas necesidades de la RPT de 2005. Por ello, al intentar comprobar la ocupación "real" de las distintas Unidades de RPT, se produce una diferencia entre los puestos ocupados de forma definitiva en la estructura, pero a los que habría de sumarse los puestos recogidos en la citada área de previsión de nuevas necesidades.

En cuanto al bajo índice de estabilidad en la ocupación de puestos tiene su origen, por un lado, en la inminente aprobación de una nueva RPT, lo que llevó a no convocar concursos de méritos, y por otro a la falta de personal funcionario de carrera, motivado por las limitaciones de las tasas de reposición, que llevó a la necesidad de contar con personal interino.

Esta decisión estratégica esta recogida el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del PAS de la Universidad de Granada, aprobado en diciembre de 2018 (BOJA Número 16 - jueves, 24 de enero de 2019).

Por ello, durante el año 2018, en coherencia con esta planificación de acciones para el año 2019, no se podían abordar procesos de cobertura definitiva de puestos por concurso (de ahí el bajo índice de cobertura detectado), ni la cobertura con personal funcionario de muchos de los puestos para los que no existían funcionarios de carrera, pues estaban pendientes de ejecutar las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UGR confirma la incidencia detectada en el Informe.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 102

ALEGACIÓN Nº 63, A LOS PUNTOS 74 y A.93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Debido a la propia naturaleza de las actividades del PDI el control de asistencia obligatoria a determinados lugares, por ejemplo, docencia en las aulas, se desarrolla de manera indirecta con la realización de la actividad en concreto, actividades que son comprobadas desde la Inspección de Servicios de manera aleatoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad debe establecer y aplicar controles de asistencia y presencia adaptados a las circunstancias del personal docente e investigador funcionario y contratado, que acrediten el cumplimiento de su jornada laboral, con las garantías aplicables al resto de empleados públicos.

ALEGACIÓN Nº 64, A LOS PUNTOS 75 y A.97 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De las incidencias puestas de manifiesto se han dado traslado al Servicio de PDI y la Vicerrectorado de PDI para que articulen las medidas necesarias a fin de la erradicación de las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 65, A LOS PUNTOS 76 y A.98 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A partir del presente ejercicio se articularán los procedimientos necesarios para la comunicación a la Consejería competente en materia de universidades de la contratación del profesorado y las incidencias posteriores respecto de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN Nº 66, A LOS PUNTOS 78, A.108 y A.111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo indicado sobre las actuaciones y medidas puestas en marcha recogidas en la contestación al párrafo 44.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se remiten a lo indicado en la alegación nº 34 a los puntos 44, A.110 y A.116, por lo que se reitera lo observado respecto a la misma:

"La Universidad manifiesta la adopción de medidas correctoras en ejercicios posteriores".

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 102

ALEGACIÓN Nº 67, A LOS PUNTOS 79 y A.114 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las incidencias que anteriormente se ponen de manifiesto se han comunicado a las distintas unidades implicadas en la tramitación de los convenios para que se tomen las medidas oportunas al objeto de que los expedientes que conformen la formalización de un convenio contengan toda la documentación exigida en la legislación vigente y se observen las limitaciones establecidas en cuanto a plazos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Universidad indica la adopción de medidas en ejercicios posteriores.

Cód. Validación: 476ZSA6DXA5QP3HWLC64CXPG3 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 102